



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN**

**“EL PANORAMA DE MÉXICO FRENTE AL  
DUMPING Y LA SUBVENCIÓN. EL CASO DE LA  
INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN EN  
MÉXICO”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :  
LICENCIADO EN RELACIONES  
INTERNACIONALES  
PRESENTA:  
ALDO NOEL ANTONIO FIGUEROA**

**ASESOR**

**MTRO. LUIS MANUEL LÓPEZ ROJAS**



**MÉXICO**

**2009**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

A la UNAM; por haberme permitido ser parte de esta gran casa de estudios, en especial a la Facultad de Estudios Superiores "Aragón" donde por 4 años, realice mi carrera y conocí a muchos amigos.

A mí asesor; el *Maestro Luis Manuel López Rojas*, por su predisposición permanente e incondicional en aclarar mis dudas, por su apoyo y substanciales sugerencias durante la redacción de esta Tesis.

A los sinodales; por sus atenciones y tiempo, así como sus valiosas sugerencias y acertados aportes durante el desarrollo de este trabajo.

A todos mis profesores; que a lo largo de mi vida me han enseñado que el arma más importante que un estudiante puede tener, es el conocimiento.

A la abogada Fany Silva y al Licenciado Christian Peña; por su valiosa colaboración para la correcta redacción de esta tesis.

## DEDICATORIAS

A *Dios*; por darme la oportunidad de existir, por permitirme llegar hasta este punto, por los triunfos, así como los momentos difíciles que me han enseñado a valorar las cosas, por brindarme de salud para lograr mis objetivos, además por su infinita bondad y amor. Y en especial por otorgarme unos padres que son únicos.

A mi *padre*; por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan; que siempre me ha infundado, así como el valor mostrado para salir adelante, tanto como su amistad y amor.

A mi *madre*; por educarme y soportar mis errores. Gracias por tus consejos, por el amor que siempre me has brindado, y también por cultivar e inculcar ese sabio don de la responsabilidad. ¡Gracias por darme la vida!

A mi tía *Mela*; por su infinito amor y confianza que deposita en mí, y de igual forma por hacerme sentir lo que es tener una segunda madre.

A mi hermana *Nelly*; porque siempre he contado con ella para todo, por ser mi amiga y confidente. ¡Gracias!

A mi hermano *Edgar*; por enseñarme que la perseverancia es la clave para lograr el éxito.

A mi sobrina *Frida*; por su alegría e inocencia, que me han arrancado risas en varios momentos.

A mí abuelo *Florencio*; porque en vida me brindo sabiduría, paciencia, alegría, amor, amistad, y sobretodo mucha felicidad. Ahora que está en aquel lugar donde todos algún día llegaremos, me cuida y llena de bendiciones. Esta tesis es en tu memoria. ¡Te quiero Mucho!

A mi abuela *Francisca*; por su sencillez y amor en todos los momentos de mi vida.

A mi abuela *Rosa*; porque sé que me observa y me cuida desde el cielo.

A mis amigos; hay personas que nos hablan y no las escuchamos, hay personas que nos hieren y no dejan cicatriz, pero hay personas que simplemente aparecen en nuestra vida y nos marcan para siempre, estas personas han sido mis amigos, en especial el grupo de las *gordas y gordos* (la güera de rancho, Alejandra, Marisa, Nancy, Rose, la pato, el garra, Guadarrama, el Pots, Fabián y el Quesos) y a mis amigos de la colonia, la denominada "*pandilla de Abedules*", a todos ellos por su apoyo en todo momento.

También a todas aquellas personas que en este día se me escapa su nombre, pero que saben que están presentes siempre conmigo.

# ÍNDICE

## **El panorama de México frente al dumping y la subvención en el marco del TLCAN. El caso de la industria textil y de la confección en México.**

	PÁG.
INTRODUCCIÓN.....	1
1. Antecedentes históricos.	
1.1. Conceptos y definiciones.....	10
1.1.1. Definición de prácticas desleales de comercio internacional.....	11
1.1.2. Dumping o discriminación de precios.....	12
1.1.3. Subsidios o subvenciones.....	15
1.1.4. Conceptos fundamentales en las prácticas desleales.....	16
1.1.4.1. Medidas de salvaguarda.....	17
1.1.4.2. Amenaza de daño.....	18
1.1.4.3. Determinación de daño.....	19
1.1.4.4. Mercancías idénticas.....	20
1.1.4.5. Mercancías similares.....	20
1.2. Marco jurídico de México frente al dumping y la subvención.....	21
1.2.1. Procedimiento de investigación sobre prácticas desleales en México.....	22
1.2.2. Plazos para el procedimiento por haber cometido una práctica desleal.....	24
1.2.3. Resolución preliminar.....	26
1.2.4. Resolución final.....	27
1.2.5. Mecanismos de impugnación.....	27
1.2.6. Leyes que regulan las prácticas desleales del comercio internacional.....	30
1.2.6.1. Leyes antidumping.....	31
1.2.6.2. Cuotas compensatorias.....	32

2. La industria textil y de la confección en México	
2.1. Antecedentes históricos de la industria textil y de la confección mexicana.....	36
2.2. Particularidades de los sectores textil y de la confección en México.....	45
2.3. El TLCAN en el sector textil y de la confección.....	53
2.4. Exportaciones mexicanas de la industria textil y de la confección a partir de la entrada del TLCAN.....	61
3. Problemática del sector textil y de la confección: situación actual	
3.1. Problemas y desafíos de México dentro del comercio textil y de la confección estadounidense.....	67
3.2. Crecimiento de la industria textil y de la confección China en el comercio internacional.....	72
3.3. Factores que no permiten la competencia justa: prácticas desleales.....	78
3.3.1 Prácticas desleales del comercio de la industria textil y de la confección de la República Popular China.....	84
4. Propuesta para el mejoramiento de la industria textil y de la confección contra las prácticas desleales del comercio Internacional.	
4.1. Ventajas de la industria textil y de la confección en México.....	94
4.2. Propuestas de mejoramiento para evitar las prácticas desleales en México.....	103
CONCLUSIONES.....	113
ANEXOS.....	118
FUENTES DE CONSULTA.....	129

## INTRODUCCIÓN

El estudio de las disposiciones contra prácticas desleales de comercio o antidumping y antisubsidios se suele dividir en dos grandes periodos: desde los inicios del siglo XX hasta la Segunda Guerra Mundial en el que aparecen las primeras expresiones de legislación nacional en la materia; y desde el fin de la guerra hasta la reordenación económica mundial.

Los aranceles se han constituido tradicionalmente como el medio más eficaz de protección para los sectores productivos nacionales, al menos en lo que respecta al siglo XIX y buena parte del XX, al paso marcado por las teorías proteccionistas o de libre cambio adoptadas en el contexto internacional. En este sentido el papel jugado por el Estado moderno es fundamental al fortalecerse la idea del denominado Estado de bienestar, interesado y participe de las actividades económicas, y con ellas de las comerciales, tanto en lo interno como hacia el exterior, a través de exportaciones beneficiadas por subsidios o subvenciones.

A partir de la década de los ochenta México inició la apertura económica, este proceso se marcó notablemente con la adhesión de nuestro país al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Anteriormente existía una política económica paraestatal, no obstante se realizaron reformas constitucionales para que nuestro país pudiera competir con otros mercados. Las transformaciones que sufrió México se reflejaron no sólo en el ámbito jurídico y económico, también en aspectos políticos y sociales. La importancia del comercio internacional se atribuye al fortalecimiento económico pero al mismo tiempo crea lazos de carácter político y cultural. Es por tal motivo que esta investigación se respalda bajo la *teoría de linkage* o de las interdependencias, ya que es la unidad analítica de base para el estudio de los procesos de adaptación, reacción o integración, de los sistemas de todo nivel, a idea de que deben considerarse parte integrante de la política exterior el conjunto de actividades privadas que tengan el propósito de originar consecuencias en sistemas externos al propio.

“La teoría de Linkage se basa en la mutua interacción e interdependencia entre el medio interno y el medio internacional. Propone la eliminación de la clásica frontera

entre política interna e internacional. El Profesor James N. Rosenau, máximo exponente de esta teoría, coincide el linkage como toda secuencia recurrente de comportamiento que originada en un sistema produce una relación en otro.”<sup>1</sup>

Esta teoría, centra su estudio en la relación existente entre diferentes sistemas. Las interacciones son analizadas partiendo de la base de que toda secuencia de comportamiento en un sistema produce una reacción en otro. La clave se encuentra en medir el tipo de secuencias y las posibles reacciones en los sistemas que más nos interesan. Se enfoca en los estudios de la realidad social que no son tomados en cuenta como el de las prácticas desleales, asimismo esta teoría menciona que las esferas políticas internas e internacionales son dos sistemas de interacción.

Linkage tiene una premisa básica que es la de la perspectiva adaptiva. En este caso México puede ser adaptable a un acuerdo de libre comercio donde la mayoría de los países cuentan con la problemática de importancia y financiamiento hacia evitar las prácticas desleales, estas necesitan enfrentarse entre sí para lograr un mayor progreso.

Cuando un país participa activamente en el comercio internacional, consecuentemente adquiere una posición e imagen que le permite influir en el diseño de la política internacional. Al ingresar a la Organización Mundial de Comercio se dio una apertura comercial pero también surgieron consecuencias negativas como las prácticas desleales de comercio internacional conocidas como dumping y subvenciones. Nuestro país al carecer de un marco jurídico en esta área promulgó el Reglamento Contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional, el Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1986 y se firmó el Código Antidumping de la Ronda de Tokio de 1979.

La falta de experiencia de nuestro país respecto a las prácticas desleales era evidente por lo que las autoridades mexicanas estaban conscientes de las modificaciones legislativas que se requerían. Ya entrando en contexto del Tratado de Libre Comercio

---

<sup>1</sup> Arenal, Celestino del. “Introducción a las Relaciones Internacionales”, Editorial Tecnos, Tercera edición. España, 1990. p. 147.



de América del Norte, para México el TLCAN representaba la mejor oportunidad de un proceso de reformas orientadas a modernizar la economía y abrirla al exterior; generando grandes expectativas, tanto en beneficios económicos como sociales. El TLCAN trajo consigo resultados tanto positivos como negativos en los diferentes sectores de la economía mexicana. Uno de los primeros efectos del TLCAN fue el aumento de la Inversión Extranjera Directa (IED) lo cual lo convirtió en uno de los mayores exportadores de manufacturas; esto posicionó a México en el año 2000 como segundo socio comercial de Estados Unidos y el primer receptor de IED en América Latina. Años después del inicio del TLCAN, se comenzaron a ver resultados no muy favorables, la IED se redujo drásticamente, y los sectores más vulnerables a la competencia de productos extranjeros comenzaron a resentir lo desprotegidos que habían quedado frente a sus enormes competidores.

A partir de la entrada en vigor del TLCAN, cada país parte del tratado se encargó de modificar su legislación interna en materia de antidumping y cuotas compensatorias, para posibilitar el acceso al mecanismo de revisión establecido en el capítulo XIX. En el anexo 1904.15 se incluyen las reformas que México se obligó a llevar a cabo en sus leyes y reglamentos en materia de cuotas compensatorias, y otras leyes y reglamentos en la medida en que fueren aplicables a la materia, reformas que fueron incorporadas al sistema mexicano de defensa contra prácticas desleales de comercio.

Cuando se iniciaron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte uno de los aspectos que causaron más polémica fue el incluir un mecanismo de solución de controversias. Con un sistema de defensa contra las prácticas desleales se pueden prevenir y reprimir las conductas discriminatorias o ventajosas de los exportadores extranjeros para que no dañen la producción nacional. Este tema es muy importante ya que cada día las empresas importadoras o exportadoras de México buscan protegerse más de la competencia mediante las leyes antidumping y las cuotas compensatorias. Este tipo de leyes tratan de proteger los intereses nacionales pero sin causar un obstáculo al comercio y a las relaciones entre los países. Si existe algún tipo de práctica desleal se imponen sanciones conocidas como cuotas compensatorias. Son éstas las que generan la controversia, la cual consiste en dos supuestos, por una parte

está la industria nacional que argumenta que los impuestos compensatorios no son suficientes. El otro supuesto se da por parte del exportador quien expresa que la cuota compensatoria es alta e injusta. Por lo tanto, las partes pueden acudir a los diferentes procedimientos administrativos para impugnar la resolución ante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte o la Organización Mundial de Comercio.

Abarcaremos el objetivo genérico que es: Analizar las desventajas que sufren las industrias textiles y de la confección mexicanas con respecto a las de sus homónimas estadounidense y chinas, así como conocer el papel del gobierno mexicano para evitar la introducción de mercancías con posibles prácticas desleales y estudiar las medidas que se tomaran cuando las barreras al comercio exterior sean suprimidas, para darle paso a la libre circulación de mercancías de diversas procedencias.

Para ello se tratara de llegar con los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la legislación nacional e internacional existente que regulan la aplicación de cuotas antidumping en México.
- Estudiar las diferentes formas de práctica desleal al comercio exterior: subvención, dumping y triangulación.
- Conocer la situación que enfrentan las empresas mexicanas tras la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- Analizar el impacto que provocó la entrada de China a la Organización Mundial de Comercio, en relación a su participación activa en el mercado mexicano y estadounidense en el sector textil y de la confección.
- Describir el panorama actual y futuro de la industria textilera y de la confección mexicana tras la extinción de las cuotas compensatorias a las importaciones de origen Chino. ¿Estamos preparados para competir con los precios bajos que ofrecen las industrias chinas?

- Conocer el papel de las autoridades aduaneras para evitar la libre internación de mercancías con posibles casos de prácticas desleales al comercio exterior.
- Tratar de encontrar alternativas de solución a la situación que enfrenta nuestro país con las prácticas desleales al comercio exterior en México.

Hay que recordar que en un mundo globalizado, donde la maquila de productos textiles y de la confección ha tomado un papel significativo dentro de los sectores de la economía internacional es importante analizar el surgimiento de China y su ascenso en esta industria a partir de su ingreso a la OMC; así como también es importante examinar el comportamiento que ha manifestado México ante el despegue de China en este sector dentro del ámbito internacional, pero principalmente en referencia al gran receptor de los productos textiles y del vestido: Estados Unidos de América.

En la actualidad, la industria textil y de la confección se encuentra totalmente globalizada pues los países interactúan entre sí considerando a la producción de este sector como un medio para acelerar el desarrollo económico. Estados Unidos, es la más grande receptora de estos productos y la emisora de inversiones extranjeras a través de comercializadoras, ha desplegado su cadena productiva global dentro de países en desarrollo para realizar las actividades intensivas de mano de obra. Ante las exportaciones asiáticas durante la década de los cincuentas y setentas, esta región logró una posición dominante en el mercado mundial de textiles y de la confección, siendo principalmente Estados Unidos el foco de atención de estas naciones. Por esta razón, los países tuvieron que pactar acuerdos para proteger sus industrias y no verse afectados de manera total por la producción asiática. Ante esta situación, la industria textil y de confección internacional se vio afectada por diferentes acuerdos para su regulación y su desarrollo a través del Acuerdo Multifibras (AMF) introducido en 1974, el cual fue sustituido por el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) en 1995. Para inicios del año 2005, las cuotas y aranceles impuestos con el ATV fueron eliminadas en los mercados de exportación del sector textil y de la confección, como lo ha constituido Estados Unidos. Ante esta eliminación, China ha logrado predominio en el comercio

internacional de esta producción convirtiéndose en uno de los principales abastecedores mundiales de productos confeccionados.

La República Popular de China ha hecho notar su influencia dentro del mundo globalizado debido a que su crecimiento económico ha aumentado a través de las inversiones extranjeras reflejadas en la participación dentro del comercio internacional. En particular, China se ha desarrollado aún más en el sector de la confección que en el textil, desplazando así a mercados importantes dentro de las importaciones estadounidenses, y específicamente, a la producción del vestido de México. Ante esta situación, los países industrializados y la OMC deben considerar la aplicación de medidas proteccionistas que salvaguarden el comercio textil y de la confección internacional. Permitir las importaciones textiles y de la confección de China en grandes cantidades ocasionará que en los próximos años esta nación monopolice el área estadounidense y otras regiones. Por ello, México deberá tomar medidas importantes para evitar que el dragón chino se apodere totalmente del mercado de Estados Unidos.

La importancia de analizar a la industria textil y de la confección de China radica en que ésta se ha convertido en un fenómeno de preocupación para la mayoría de los países del mundo debido a que su industria ha desplazado sin número de producciones textiles y de confecciones latinoamericanas, europeas y africanas, pero en un especial caso, las mexicanas dentro del espacio estadounidense. Puesto que la producción textil y de la confección china ha predominado en el área estadounidense en mayor medida a partir de la eliminación de cuotas y aranceles de 2005, el mercado internacional se ha desestabilizado y las prácticas desleales chinas han afectado en mucho a México.

Con el propósito de comprender las disposiciones del derecho interno e internacional con las que cuenta México en contra de las prácticas desleales de comercio internacional, así como la participación del sector público, privado y de organismos internacionales para disminuir el dumping, la presente investigación fue dividida en cuatro capítulos. A través de estos conoceremos los procedimientos que nos permitirán seguir compitiendo de manera justa con los diversos países con los cuales mantenemos relaciones comerciales.

En el primer capítulo conoceremos los conceptos jurídicos más importantes, los cuales nos ayudarán a comprender los procedimientos administrativos. Por medio de éste se desarrollarán términos como el de práctica desleal que consiste en la importación de la mercancía en condiciones de discriminación de precios o de un subsidio, causando así un daño o amenaza de daño a la producción nacional. Existen dos tipos de prácticas desleales, una de éstas es el dumping, que se refiere a la mercancía que se introduce a un precio inferior de su valor normal. Otra práctica desleal es el subsidio o subvención que es el beneficio que otorga el gobierno, un organismo público o mixto para fortalecer inequitativamente su posición competitiva. De igual forma se describirán detalladamente otros conceptos como las medidas de salvaguarda, amenaza de daño, determinación de daño, mercancías idénticas y mercancías similares.

Además se mencionará el procedimiento administrativo de investigación sobre prácticas desleales en México, ya que cada país miembro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte tiene un procedimiento diferente. A través de este procedimiento administrativo se conocerán las tres etapas que permiten determinar una resolución después de 260 días concluyendo con una cuota compensatoria o sin ésta. La última parte del capítulo se refiere a la cuota compensatoria que es un aprovechamiento que recibe el Estado por parte del exportador por haber cometido una práctica desleal. Subsecuentemente se clasificarán las cuotas compensatorias y la vigencia de las mismas.

En el segundo capítulo se darán a conocer los antecedentes de la industria textil y de la confección mexicana desde la época prehispánica hasta la globalización, lo cual muestra la existencia de la misma desde tiempos anteriores a la conquista. Asimismo, se exponen los principios fundamentales y las características que fortalecen este sector mexicano; además de mostrar ciertos detalles particulares que han forjado y fortalecido el comercio de México en el ámbito internacional, pero en mayor medida, dentro del mercado de Estados Unidos. Uno de los aspectos más sobresalientes de este segundo capítulo lo constituyó el TLCAN porque permitió que México ingresara a un mercado de textiles y de productos confeccionados más amplio y con gran poder adquisitivo. Este

acuerdo benefició a México porque le brindó preferencias arancelarias que otras naciones subdesarrolladas no poseían. Al firmar México un tratado comercial tan importante con una de las principales economías del mundo, se contribuyó al incremento de las inversiones extranjeras directas de países industrializados interesados en el sector textil y de la confección.

En el tercer capítulo, se mostrará el comportamiento y las herramientas utilizadas por el gobierno mexicano para contrarrestar la competencia desleal de China en el sector textil y de la confección. Uno de los pilares fundamentales de este capítulo es el gran problema que México debe enfrentar ante el inminente monopolio textil y del vestido chino dentro de Estados Unidos por la eliminación de cuotas y aranceles. De esta manera es como se manifiestan los desafíos de México que tendrá presentes en los próximos años.

Asimismo se constatará la evolución de la economía de República Popular de China quien atravesó una serie de dificultades políticas, económicas y sociales que imposibilitaron el desarrollo de su despegue económico. Sin lugar a duda, la implementación de las reformas económicas y sociales a finales de los años setenta en China y el papel que jugó *Deng Xiaoping* como impulsor de la economía son considerados de vital importancia para el crecimiento económico que continua presentando China anualmente. Cabe resaltar que no todo es de admirarsele a China, ya que uno de los puntos más resaltados a lo largo de todo este capítulo, son las prácticas desleales e ilegales como lo son: el dumping, las subvenciones gubernamentales, la triangulación y el contrabando del que China es causante. Como medida de salvaguarda, muchos de los países miembros de la OMC como es el caso de México y Estados Unidos, han continuado la implementación de las cuotas arancelarias a ciertos textiles y productos confeccionados chinos que se importan a sus mercados. De esta manera, se pretende proteger a su industria nacional ante las producciones chinas. Así también se tratara de demostrar que el ingreso de China a la OMC y la liberalización de cuotas y aranceles en el 2005 en textiles y confecciones han ocasionado graves daños a la industria mexicana y estadounidense principalmente.

Finalmente, en el cuarto capítulo se exponen las ventajas de la industria textil y de la confección mexicana, que suele beneficiarse por la competencia desleal de China. Dentro de las anteriores, se expondrán la cercanía que existe entre México y Estados Unidos en donde se puede dar una respuesta rápida ante pedidos que requieran. Además, se cuenta con productos de calidad y costos no muy altos que satisfacen a los consumidores estadounidenses. Igualmente, los costos de transporte son otra ventaja con las que cuenta las industrias mexicanas porque éstos suelen ser económicos y ágiles. De la misma manera, quedó manifestado que México cuenta con la materia prima necesaria para poder abastecer la industria textil y a su vez, la de confección. Por otro lado, la experiencia y la capacidad de respuesta mexicana dentro de esta industria ofrece a las comercializadoras extranjeras una muy buena opción para manufacturar sus productos en nuestro país, obteniendo así, un beneficio mutuo porque se abastece en amplias cantidades al principal socio comercial de México y se logra un conocimiento más complejo sobre los procesos de manufactura de textiles y vestido.

Como también en la última parte de este capítulo se darán propuestas para tratar de evitar las prácticas desleales en México. Esto con la finalidad de contrarrestar las importaciones de productos chinos en su mercado nacional, y ayudar a Estados Unidos indirectamente a evitar la triangulación de las mercancías.

Esta investigación permitirá formular la hipótesis de que si el gobierno mexicano implementa medidas que beneficien a los productores nacionales, capacitando día a día a estos, para ofrecer mayor competitividad y calidad; aprovechando el TLCAN y los Tratados y Acuerdos comerciales que tenemos firmados con nuestros socios comerciales, simplificando el procedimiento administrativo para determinar una práctica desleal al comercio exterior y creando con ello la figura de “empresa confiable”. La industria textil y de la confección en México se vera respaldada y podrá enfrentar las oleadas de productos bajo practicas desleales.

## **CAPITULO I. Antecedentes históricos.**

### **1.1. Conceptos y definiciones**

El proceso de liberación comercial conlleva una serie de oportunidades y desafíos para nuestro país, tal es el caso de la reducción de barreras arancelarias al comercio, la cual permitirá al sector exportador mexicano ampliar sus mercados de exportación, impulsando el crecimiento de sus sectores productivos. Pero también impone una serie de retos a los sectores productivos que compiten con las importaciones beneficiadas con la reducción de barreras arancelarias.

Para facilitar el proceso de liberalización comercial, los Tratados de Libre Comercio (TLC's) incluyen calendarios de reducción arancelaria gradual con una duración que oscila entre 5 a 20 años para ciertos productos denominados "sensibles". El catedrático español Antonio Bonet Madurga, en su libro *Métodos Casuísticos de evaluación de impacto para las negociaciones comerciales internacionales*, define los productos sensibles como "aquellos productos que enfrentan un riesgo importante de desaparición o reducción significativa de la producción nacional como consecuencia de la liberalización comercial."<sup>1</sup>

De igual modo, en los TLC's se incluye una serie de medidas de defensa comercial (derechos antidumping, medidas compensatorias y medidas de salvaguardia) aplicables para todo tipo de productos (agrícolas e industriales), con el objetivo de contrarrestar las prácticas desleales de comercio internacional tales como el dumping y la subvención, así como para aplicar las medidas de salvaguardia; de forma que se pueda facilitar la reconversión productiva de un sector que enfrenta una significativa competencia de productos importados.

Las prácticas desleales de comercio internacional se consideran "desleales" porque no tienen su origen en factores competitivos sino en aspectos "artificiales", como la

---

<sup>1</sup> [www.iabd.org/intal](http://www.iabd.org/intal). Bonet Madurga, Antonio. "Métodos Casuísticos de evaluación de impacto para las negociaciones comerciales internacionales". Buenos Aires, Argentina. INTAL – ITD – STA. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. 2002, Documento de trabajo 12. p. 5 (visitada el 5 de Febrero de 2006)



reducción deliberada de precios o la ayuda de los gobiernos, pero que, además, pueden obedecer a políticas comerciales proteccionistas o a errores de política macroeconómica que inducen a las empresas a exportar con dumping o con subvención. Lo anterior impide que la competencia comercial se desarrolle en igualdad de condiciones entre los productores nacionales y sus competidores internacionales, produciendo con estas prácticas daños importantes a la producción del país importador.

Para poder comprender ampliamente el proceso de una práctica desleal, analizaremos los diferentes conceptos utilizados en el comercio internacional.

### **1.1.1. Definición de prácticas desleales de comercio internacional**

El comercio internacional fortalece no sólo económicamente, también crea lazos de carácter político y cultural. Es de vital importancia la participación de un país en el comercio internacional, ya que le brinda una posición e imagen que le permiten participar activamente en el diseño de la política internacional. Tal es el caso de México con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), mediante el cual se generó una de las economías más abiertas del mundo e incursionó de manera importante en el contexto internacional. Sin embargo, también surgieron consecuencias negativas como las prácticas desleales de comercio internacional. Por consiguiente, México comenzó a legislar asuntos de discriminación de precios y por cuotas compensatorias.

Las prácticas desleales de comercio internacional existen cuando “las importaciones de mercancías se llevan a cabo bajo el sistema de discriminación de precios, o bien, que hayan sido objeto, en su país de origen o procedencia, de subsidios o subvenciones.”<sup>2</sup> Por esto, la mercancía importada se encuentra en ventaja con la mercancía nacional, ya que causan daño a la producción nacional o amenazan causarlo. De acuerdo a Luis Malpica las prácticas desleales de comercio internacional “son las mercancías idénticas de importación o similares a las de producción nacional en condiciones de dumping o

---

<sup>2</sup> Martínez Vera, Rogelio. “Legislación del comercio exterior”. México, D.F. , Mc Graw Hill, 2000. p.118.

subvenciones y que éstas causan o amenazan causar daño a la producción nacional”.<sup>3</sup> Cabe mencionar que la persona física o moral que cometa una práctica desleal ésta obligada a pagar una cuota compensatoria.

Cada vez son más las empresas que buscan protección contra la competencia, por lo que ha aumentado el uso de las leyes antidumping y de las cuotas compensatorias, con la finalidad de proteger los intereses nacionales de las practicas desleales de comercio internacional que están reguladas por la Ley de Comercio Exterior, la Organización Mundial de Comercio, el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 y el Acuerdo de Salvaguardas de 1994.

### **1.1.2. Dumping o discriminación de precios**

El dumping es la práctica desleal más común en el comercio internacional. Este término se refiere “a la inundación en el mercado con artículos de precios rebajados especialmente para suprimir la competencia”<sup>4</sup>. De acuerdo con los criterios de la Organización Mundial de Comercio (OMC), el dumping es una situación de discriminación de precios a nivel internacional. En este escenario, el precio del producto vendido en el país importador es menor al precio del mismo producto o un producto similar en el mercado del país exportador. Es frecuente que las empresas realicen esta práctica con el propósito de vender los excedentes de la producción en el exterior y de adueñarse de determinados segmentos de mercados existentes en los países importadores. De acuerdo a Urbina Nandayapa el dumping es “una práctica que realizan las empresas privadas y que opera cuando se vende un producto en un mercado extranjero a un precio más bajo que el establecido en el mercado del país de fabrica”<sup>5</sup>, a lo que se le conoce como precio ex work- fabrica y deben reunir tres elementos: discriminación de precios, daño o amenaza de daño y relación causal. La

---

<sup>3</sup> Malpica de la Madrid, Luis. “El sistema mexicano contra prácticas desleales de comercio internacional y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte”. México, D.F., Porrúa – UNAM. 1998. p. 37.

<sup>4</sup> Witker, Jorge y Patiño, Ruperto. “La defensa jurídica contra las prácticas desleales de comercio internacional”. México, D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 1987. p. 19.

<sup>5</sup> Urbina Nandayapa, Arturo de Jesús. “Medios de defensa aduanera y de comercio exterior”. México, D.F., SICCO. 1999. p. 9.

relación causal consiste en comprobar en la investigación administrativa que el daño o la amenaza de daño a la producción nacional es consecuencia directa de importaciones por dumping o subvención.

En relación al artículo VI del GATT, el dumping se da “cuando los productos de un país son introducidos comercialmente en otro país con menor valor normal del que tienen los productos, esto es condenado si causa o amenaza causar daño a la industria nacional.”<sup>6</sup> Esta práctica es aparentemente perjudicial para una empresa, pues podría obtenerse mayor beneficio vendiendo el producto en el mercado nacional. Sin embargo, el dumping provoca que las empresas del país extranjero que fabrican ese mismo producto no puedan competir con el precio y la calidad de los bienes importados y, a largo plazo, quiebren. De esta manera la empresa exportadora se hace del mercado de ese producto en el país.

Por otra parte, en algunas ocasiones los gobiernos establecen subvenciones a las exportaciones de ciertos productos, lo que provoca que pueda ser rentable la exportación del producto a un precio inferior.

La presencia del producto a precios tan bajos, tiene inicialmente un efecto benéfico para los compradores del país importador. Sin embargo, cuando la empresa extranjera llega a eliminar a su competencia, eleva los precios. El producto en cuestión está monopolizado. Además, el país importador ha perdido una industria (la que fabricaba el producto) que promovía empleo, desarrollo y economía al país.

Para determinar la existencia del dumping se realiza una comparación entre el valor normal del producto y el precio de exportación (valor normal–precio de exportación). Dentro de un país, los bienes no tienen normalmente un solo precio, ni en el mercado interno ni en los mercados internacionales, debido a diversos factores como la elasticidad de la demanda en los mercados, los cambios en la estructura de la demanda, la expansión o las condiciones de competencia distinta. Pero se compara la

---

<sup>6</sup> Tharakan, P. “Policy Implications of Antidumping Measures”. USA, New York, Elsevier Science Publishing Company. 1991. p. 1.

mercancía importada con una mercancía idéntica o similar para determinar si su precio es relativamente más bajo.

Hay varios tipos de dumping. *El dumping persistente* surge de la búsqueda de la maximización de los beneficios de un monopolista que aprovecha la segmentación de los mercados nacional y extranjero, vendiendo a un precio relativamente más alto en el mercado con una demanda menos elástica. Normalmente, los mercados internacionales son más competitivos, por lo que la demanda tiende a ser más elástica. En este caso, el monopolista nacional vende a un mayor precio la mercancía en el mercado doméstico que en el mercado extranjero. Este tipo de dumping está basado en políticas maximizadoras de ganancias por un monopolista que se percata de que el mercado nacional y extranjero están desconectados debido a costos de transporte, barreras, aranceles, entre otros.

*El Dumping predador o rapaz*, es clasificado como una práctica desleal de competencia y como la forma más dañina de dumping. Consiste en la venta por parte del exportador de la producción en el mercado externo, logrando una pérdida, pero ganando acceso al mismo y excluyendo así a la competencia. Posteriormente, aumenta el nuevo precio para obtener ganancias monopólicas. Es decir, el dumper logra una pérdida inicial, ya que espera alcanzar una ganancia a largo plazo. En otras palabras, es una discriminación temporal de precios en el que el productor nacional vende más barato en el extranjero con el fin de eliminar competidores y ganar cuota y poder de mercado.

*El dumping esporádico*, al igual que el anterior, es una discriminación temporal de precios, pero éste se da cuando el productor nacional tiene un exceso de producción que, por cualquier razón, el mercado doméstico no es capaz de absorber. En este caso, el productor nacional vende el excedente en los mercados extranjeros a un precio más bajo que en el mercado nacional.

Es por esto que muchos países han adoptado diversas medidas antidumping.

### 1.1.3. Subsidios o Subvenciones

Otro tipo de práctica desleal son los subsidios o subvenciones. Estos ocurren en menor medida en comparación con el dumping, pero generan grandes conflictos en el sector agrícola. Podemos definir los subsidios como “los beneficios que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, así como sus entidades, de manera indirecta o directa, a los productores, transformadores, comercializadores o exportadores de mercancías, con el objeto de fortalecer inequitativamente su posición competitiva internacional”<sup>7</sup>.

La diferencia entre el dumping y las subvenciones, en cuanto a los sujetos activos, consiste en que el dumping es cometido por una empresa, mientras que las subvenciones las establece el gobierno o un organismo gubernamental. La Secretaría de Economía asevera que una subvención se genera por la contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público, es decir:

- a) Cuando la práctica de un gobierno implique una transferencia directa de fondos (ejemplo: donaciones, préstamos y aportaciones de capital) o posibles transferencias directas de fondos o de pasivos (ejemplo: garantías de préstamos);
- b) Cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (ejemplo: incentivos tales como bonificaciones fiscales);
- c) Cuando un gobierno proporcione bienes o servicios —que no sean de infraestructura general— o compre bienes;
- d) Cuando un gobierno realice pagos a un mecanismo de financiación, o encomiende a una entidad privada una o varias de las funciones descritas en los incisos a), b) y c) que normalmente incumbirían a un gobierno, o le ordene que las lleve a cabo, y la práctica no difiera, en ningún sentido real, de las prácticas normalmente seguidas por los gobiernos.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Martínez Vera, Rogelio. “Legislación del comercio exterior”. México, D.F., Mc Graw Hill. 2000. p.115.

<sup>8</sup> Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. “Instrumentos jurídicos fundamentales del sistema mexicano de defensa contra prácticas desleales de comercio internacional”. México, D.F., 1998. p.161.

En la década de los setenta, los subsidios, así como las cuotas compensatorias, fueron el principal motivo de fricciones en el sistema comercial. A finales de esta década la preocupación que existía por las prácticas desleales pareció disminuir, ya que los desarrollos cíclicos y las tasas de cambio aparentemente disminuyeron la presión sobre las industrias. En la década de los ochenta, las prácticas desleales se convirtieron nuevamente en un tema polémico debido a que desvían el comercio internacional y reducen el bienestar económico mundial.

Los subsidios se pueden utilizar “para contrarrestar las reducciones negociadas a las barreras comerciales por lo tanto, las acciones que tienden a combatir el comercio desleal preservan la integridad de los acuerdos comerciales.”<sup>9</sup> Un acuerdo de libre comercio como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte reduce de manera negociada las barreras arancelarias y no arancelarias del comercio. En comparación con el dumping consideramos que el subsidio se da en menor medida pero no por eso deja de dañar a la economía de un país.

#### **1.1.4. Conceptos fundamentales en las prácticas desleales**

Para poder comprender con mayor claridad las prácticas desleales de comercio internacional, así como el procedimiento administrativo de investigación por haber cometido dumping o subvención y las controversias comerciales en el contexto nacional e internacional, es de vital importancia conocer los conceptos: medida de salvaguarda, amenaza de daño y determinación de daño. También son esenciales los conceptos de mercancías idénticas y mercancías similares para tener una base con la cual determinar las cuotas compensatorias.

---

<sup>9</sup> López, Sergio y Vega, Gustavo. “Las prácticas desleales de comercio en el proceso de integración comercial en el continente americano: la experiencia de América del Norte y Chile”. México, D.F., Ed. Porrúa. Secretaría de Economía y Universidad Nacional Autónoma de México. 2001. p. 85.

#### 1.1.4.1. Medidas de salvaguarda

El concepto de medida de salvaguarda se refiere “a los instrumentos de regulación y control que tienen por objeto la restricción y prohibición de importación, exportación, circulación o el simple tránsito de mercancías. La finalidad de las medidas de salvaguarda es la de regular la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de la realización de cualquier otro objetivo siempre y cuando sea para beneficio de la nación.”<sup>10</sup> Las medidas de salvaguarda son temporales. Es la Secretaría de Economía la autoridad competente que las impone, cuando ha constatado que las importaciones o exportaciones han aumentado en tal cantidad o condición que se genere o amenace causar daño a la economía del país o a la producción nacional.

Las medidas de salvaguarda pueden consistir en aranceles específicos o ad valorem, permisos previos o cupos. Los permisos previos son una de las medidas de regulación arancelaria más utilizadas por todos los países para regular su comercio exterior; consisten “en someter a trámite administrativo anticipado de autorización, cualquier operación de comercio exterior de mercancías que una persona desee llevar a cabo.”<sup>11</sup> La utilización de permisos previos se encuentra muy restringida en la legislación comercial internacional, debido a que no se admite esta medida de regulación cuando se tenga sólo por objeto impedir el libre acceso de la mercancía al país. El régimen de permisos previos, en el caso de prácticas desleales de comercio internacional, no debe aplicarse ni tampoco restringir la importación o el tránsito de mercancías que no cumplan con las normas de calidad.

Los aranceles son cuotas de las tarifas de los impuestos generales, ya sea por haber realizado una exportación o una importación. Existen tres tipos de aranceles: el ad valorem, el específico y, por último, el mixto. “El arancel ad valorem se da en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía, el arancel específico se da en

---

<sup>10</sup> Martínez Vera, Rogelio. “Legislación del comercio exterior”. México, D.F., Mc Graw Hill. 2000, p. 115.

<sup>11</sup> Ídem.

términos monetarios por unidad de medida”<sup>12</sup> y el arancel mixto es una combinación de los anteriores.

Los aranceles son los instrumentos más generalizados e importantes de la política comercial. Estos tienen diferentes objetivos; uno de ellos es de tipo fiscal, ya que la autoridad se hace de más recursos o bien funciona como un mecanismo regulador del gasto nacional. Consideremos que los aranceles generan equilibrio en la balanza de comercio y en la negociación con otros países.

Mediante los aranceles podemos observar que los intereses privados de las naciones, o de los grupos poderosos dentro de las mismas, prevalecen sobre soluciones racionales de los problemas internacionales. Existen diferentes efectos en la economía de un país al aplicarse los aranceles; uno de estos, es el protector, ya que los productores nacionales pueden incrementar la producción. Probablemente con los aranceles se da menos consumo debido al incremento de los precios, pero si la producción aumenta, en consecuencia, los empleos también se incrementan.

#### **1.1.4.2. Amenaza de daño**

Los conceptos de amenaza de daño y determinación de daño tienen un carácter subjetivo y vago. No obstante, la Ley de Comercio Exterior en el artículo 39 indica que el daño “es la pérdida o menoscabo patrimonial o la privación de cualquier ganancia lícita y normal que sufra o pueda sufrir la producción nacional”<sup>13</sup> como resultado de haber cometido cualquier práctica desleal de comercio internacional. Para que se considere la amenaza de daño a la producción nacional, la mercancía debe representar cuando menos el 25 %. A diferencia de la legislación mexicana, la Organización

---

<sup>12</sup> Malpica de la Madrid, Luis. “El sistema mexicano contra prácticas desleales de comercio internacional y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte”. México, D.F., Porrúa – UNAM, 1998. p.50.

<sup>13</sup> [www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf) .“Ley de Comercio Exterior”. México, D.F., p. 227. (visitada el 26 de Octubre de 2006).



Mundial de Comercio considera que existe una amenaza de daño cuando esta cubre un 50% de la producción nacional.

En México la Secretaría de Economía determina si los bienes importados han contribuido a recortar, vencer o suprimir los precios de la mercancía que se fabrica y vende por la industria mexicana en el mercado interno. Para determinar la amenaza de daño se basa en hechos y no en conjeturas, alegatos o posibilidades remotas. Debemos destacar que si la mercancía no cubre el porcentaje mencionado anteriormente no se considera dumping, por lo tanto no hay una cuota compensatoria.

#### **1.1.4.3. Determinación de Daño**

“El daño a la producción nacional es la pérdida o la privación de cualquier ganancia lícita y normal que sufran o puedan sufrir los productores nacionales por cualquier práctica desleal”.<sup>14</sup> Cabe mencionar que el daño a la producción nacional obstaculiza el establecimiento de nuevas industrias o el desarrollo de las existentes.

La determinación de daño que se da en un escenario económico en el que todas las industrias nacionales enfrentan el impacto de diversas fuerzas económicas surgidas de un nuevo ambiente de competencia creado a partir de procesos como la apertura comercial o la desregulación económica, plantea, entre otros, un reto metodológico para el economista que debe analizar la interacción de todas las variables que influyan simultáneamente en el desempeño de una industria y distinguir los efectos de una de ellas sobre ese desempeño, a saber; las prácticas de dumping.<sup>15</sup>

De acuerdo con el Acuerdo Relativo, la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la determinación de daño se basará en las pruebas pertinentes que determine la autoridad y se “examinarán también

---

<sup>14</sup> Witker, Jorge y Patiño, Ruperto. “La defensa jurídica contra las prácticas desleales de comercio internacional”. México, D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, 1987. p. 183.

<sup>15</sup> Bautista Sánchez, José Antonio. “Prácticas desleales del comercio internacional (Antidumping)”. Ponencia presentada en el seminario internacional sobre prácticas desleales del comercio. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 27 al 29 de Octubre de 1993. México, D.F.

cualesquiera otros factores de que tengan conocimiento, distintos de las importaciones objeto de dumping, que al mismo tiempo perjudiquen a la rama de producción nacional y los daños causados por esos otros factores no se habrán de atribuir a las importaciones objeto de dumping.”<sup>16</sup> Algunos aspectos importantes al respecto son la contracción de la demanda o variaciones de la estructura de consumo, las prácticas restrictivas de los productores extranjeros y nacionales, así como la competencia entre unos y otros.

#### **1.1.4.4. Mercancías idénticas**

Las mercancías idénticas son las que se producen "en el mismo país para que las mercancías objeto de valoración, que sean iguales en todo, incluidas sus características físicas, calidad, marca y prestigio comercial.”<sup>17</sup> En caso de que exista alguna pequeña diferencia de aspecto, esto no será impedimento para que se considere como una mercancía idéntica. Las mercancías idénticas, de igual forma que las mercancías similares, no están obligadas a pagar una cuota compensatoria si comprueban que el país de origen o procedencia es diferente del país que exporta las mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

#### **1.1.4.5. Mercancías similares**

Las mercancías similares son aquellas que, a pesar de no ser iguales en todos sus aspectos, tienen características y composición semejante, lo cual permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables con las que se comparan. De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Aduanera “se debe de considerar entre otros

---

<sup>16</sup> [www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/19-adp\\_01\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/19-adp_01_s.htm) “Organización Mundial de Comercio”. Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. (visitada el 24 de Abril de 2005).

<sup>17</sup> Urbina Nandayapa, Arturo de Jesús. “Medios de defensa aduanera y de comercio exterior”. México, D.F., SICCO, 1999. p.11.

factores, su calidad, prestigio comercial y la existencia de una marca comercial.”<sup>18</sup> Cabe destacar que las mercancías que no se consideran similares son los trabajos de ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, planos y croquis que se llevan a cabo fuera del territorio nacional, y que son necesarios para la producción de las mercancías importadas.

## **1.2. Marco jurídico de México frente al dumping y la subvención**

La política proteccionista (1940-1982) se cimentó con el objetivo de mantener la protección de la planta industrial mexicana, estableciéndose un programa de sustitución de importaciones, lo cual se define como producir en el país, lo que anteriormente se obtenía en el exterior.

La propuesta de un programa de sustitución de importaciones implicó todo un programa de desarrollo industrial. Esta fue la política central que marcó la política comercial en el periodo que comenzaba a partir de la década de los cuarentas, enmarcado por uno de los más grandes sucesos de la historia: la Segunda Guerra Mundial.

Tras la guerra, los proveedores foráneos de México mantenían ocupada su planta industrial en la elaboración de toda una serie de elementos bélicos; por consiguiente, era imposible atender la demanda de productos manufacturados, tanto en México como en el resto del mundo. Este panorama favoreció a las empresas nacionales, quienes aprovecharon la oportunidad de ocupar los espacios dimitidos por las empresas de los países ocupados en el conflicto armado, dando como resultado el progreso de una planta manufacturera nacional sin competencia alguna.

A su vez, esta política industrial se vio beneficiada con la expropiación petrolera, dando como resultado una serie de apoyos económicos, fiscales y legales de diversa índole, que propiciaron la formación de grandes monopolios tanto estatales como privados.

---

<sup>18</sup> <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12.pdf> “Ley Aduanera”. México, D.F., p. 43. (visitada el 26 de Octubre de 2006).

Podría decirse que los resultados de esta política económica no fueron muy alentadores, sobre todo si se analiza desde una visión global, ya que mientras el Mercado Internacional seguía una tendencia de adecuación al libre mercado y de creación de grandes empresas exportadoras de manufacturas y capital, en México, los productos no reunían las condiciones de calidad, especificaciones y costos competitivos, obligando al mercado a ser “sumiso” y a aceptar la introducción de productos caros y de baja calidad a nuestro territorio. Este mercado sumiso aseguraba a los industriales mexicanos las ventas de sus productos, razón por la cual no se preocupaban por mejorarlos, siendo incluso la causa esencial, por un lado, que impidió el tener estándares de competitividad. Otra de las razones fue el mantenimiento de una planta industrial sumamente obsoleta. Estas circunstancias permitieron que las grandes compañías transnacionales poco a poco se apoderaran del mercado mexicano, confinando a las empresas mexicanas a un segundo plano.

### **1.2.1. Procedimiento de investigación sobre prácticas desleales en México**

La investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional tiene como objetivo “determinar la existencia de discriminación de precios (dumping) o de subvención y el daño causado o que pueda causarse a la producción nacional.”<sup>19</sup> El procedimiento administrativo de investigación en las prácticas desleales de comercio internacional lo lleva a cabo la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, la cual depende de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía.

El procedimiento de investigación se realiza con base en la Ley de Comercio Exterior, su reglamento y supletoriamente el Código Fiscal de la Federación y su reglamento. De acuerdo al artículo 49 de la Ley de Comercio Exterior “el procedimiento de investigación por prácticas desleales de comercio internacional se iniciará de oficio o solicitud de personas físicas o morales. Quienes en base al artículo 50 de la Ley de Comercio

---

<sup>19</sup> Malpica de la Madrid, Luis. “El sistema mexicano contra prácticas desleales de comercio internacional y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte”. México, D.F., Porrúa – UNAM, 1998. p. 57.

Exterior, “sean productoras de mercancías idénticas o similares a aquellas que se estén importando o pretendan importarse en condiciones de un dumping o de un subsidio.”<sup>20</sup>

Cabe destacar que al iniciarse el procedimiento de la investigación se integrará un expediente administrativo, conforme al cual se expedirán las resoluciones administrativas que correspondan. “El expediente administrativo se integra de cinco partes de acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, las cuales son:

a) La información documental.

b) Las resoluciones.

c) Las transcripciones o actas de las reuniones o audiencias ante la SECOFI.

d) Los avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación en relación con los procedimientos administrativos.

e) Las actas levantadas en las sesiones de la Comisión de Comercio Exterior en las que se trate el establecimiento de medidas de salvaguarda y los proyectos de resolución final en materia de prácticas desleales de comercio internacional, así como los proyectos de resolución en los que la SECOFI acepte el compromiso de exportadores o gobiernos extranjeros.”<sup>21</sup>

Los solicitantes deberán representar por lo menos el 25% de la producción nacional o ser una organización legalmente constituida en la cual sus miembros produzcan o vendan el producto sujeto a investigación. Una vez presentada la solicitud de investigación, la Secretaría de Economía declara el inicio de la investigación y publica la resolución de inicio en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Al día siguiente de haber sido publicado, aproximadamente después de 130 días la Autoridad Investigadora (AI), emite una resolución preliminar. El recurso administrativo es un

---

<sup>20</sup> [www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf) : “Ley de Comercio Exterior”. México, D.F., p. 231. (visitada el 26 de Octubre de 2006).

<sup>21</sup> *Ibidem*. p. 307.

control eficaz de legalidad ya que se dan un gran número de resoluciones absurdas, dolosas o arbitrarias que se emiten para que la autoridad ordene de inmediato que se deje sin efecto el acto combatido.

### **1.5.1. Plazos para el procedimiento por haber cometido una práctica desleal**

El procedimiento administrativo de investigación se divide en tres etapas. La primera se conoce con el nombre de solicitud a inicio de la investigación. En esta etapa la autoridad investigadora, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Comercio Exterior, puede aclarar algunos aspectos o, si es necesario, requerir información adicional a los solicitantes. Con los argumentos presentados declara el inicio de la investigación mediante la publicación de la resolución de inicio. Dicha autoridad también puede, considerando que falten pruebas, desechar la solicitud.

Si la solicitud es aceptada, será publicada en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, “al día siguiente de su publicación la Secretaría deberá notificar a las partes interesadas de que tenga conocimiento para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga.”<sup>22</sup> Las partes interesadas tienen un periodo de treinta días, a partir de la publicación de la resolución de inicio en el Diario Oficial de la Federación, para que formulen su defensa y sea presentada la información necesaria.

Las notificaciones, como lo señala el artículo 84 de la Ley de Comercio Exterior, “se harán a la parte interesada o a su representante en su domicilio de manera personal, a través de correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio directo, como el de mensajería especializada, o electrónico.”<sup>23</sup> La notificación tiene efecto al día hábil siguiente en el que fue realizada y las personas que son notificadas al publicarse la

---

<sup>22</sup> Malpica de la Madrid, Luis. “El sistema mexicano contra prácticas desleales de comercio internacional y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte”. México, D.F., Porrúa – UNAM, 1998. p. 232.

<sup>23</sup> [www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf) . “Ley de Comercio Exterior”. México, D.F., p. 240. (visitada el 26 de Octubre de 2006).

resolución son: exportador (es), importador (es), productor nacional (solicitante), embajada del país exportador, representación comercial del país exportador, representación comercial del país exportador, Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Asociaciones de Agentes Aduanales.

La resolución de inicio, así como la resolución preliminar y final de las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional, contendrán los datos que se indican el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los cuales son:

I. La autoridad que emite el acto.

II. La fundamentación y motivación que sustente la resolución.

III. El o los nombres o razón social y domicilios del producto o productores nacionales de mercancías idénticas o similares.

IV. El o los nombres o razón social y domicilios del importador o de los importadores, exportadores extranjeros o, en su caso, de los órganos o autoridades de los gobiernos extranjeros de los que se tenga conocimiento.

V. El país o países de origen o procedencia de las mercancías de que se trate.

VI. La descripción detallada de la mercancía que se haya importado o, en su caso, pretenda importarse, presumiblemente en condiciones de discriminación de precios. O que hubiera recibido una subvención, indicando la fracción arancelaria que le corresponda de la Tarifa del Impuesto General de Importación.

VII. La descripción de la mercancía nacional idéntica o similar a la mercancía que se haya o se esté importando.

VIII. El periodo Objeto de la investigación.

IX. Los demás que considere la Secretaría.<sup>24</sup>

Cuando la autoridad investigadora, en el caso de México, obtiene la documentación completa para realizar el procedimiento administrativo, declara el inicio de la investigación, además de publicarla en el Diario Oficial de la Federación para el conocimiento de las partes involucradas. Debemos destacar que la Secretaría de Economía y la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, determinan la existencia de dumping, daño o amenaza de daño a la producción nacional y las cuotas compensatorias.

### 1.2.3. Resolución preliminar

En la segunda etapa, llamada de inicio a preliminar, es la autoridad investigadora quien puede imponer cuotas compensatorias después de haber transcurrido 45 días de la fecha de publicación de la resolución de inicio y antes de 130 días. La autoridad dará por terminada la investigación cuando no existan las pruebas suficientes de discriminación de precios, subvención, amenaza de daño o causa de daño. En la segunda etapa, los interesados “deberán proporcionar la información necesaria para su defensa, ya sea de manera oral o escrita, sin embargo, si la empresa exportadora no envía la información requerida para su defensa la autoridad investigadora usará la información disponible.”<sup>25</sup>

Conforme al artículo 57 de la Ley de Comercio Exterior “la Secretaría puede dictar la resolución preliminar dentro de un plazo de 130 días: determinando una cuota compensatoria preliminar, no imponiendo una cuota compensatoria provisional y continuar con la investigación o dando por concluida la investigación.”<sup>26</sup> En relación al tiempo para presentar pruebas y argumentaciones complementarias por las partes

---

<sup>24</sup> [www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf) .“Ley de Comercio Exterior”. México, D.F., p. 284. (visitada el 26 de Octubre de 2006).

<sup>25</sup> Leycegui Gardoqui, Beatriz y et. Al. “Trading PUNCHES: Trade Remedy Law and Disputes Under Nafta”. México – Washington D.C., ITAM – Howe Institute. 1999. p. 85.

<sup>26</sup> Secretaria de Comercio y Fomento Industrial. “Instrumentos jurídicos fundamentales del sistema mexicano de defensa contra prácticas desleales de comercio internacional”. México, D.F., 1998. p. 29.



interesadas ante la Secretaría de Economía, de acuerdo al artículo 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior “se dará un plazo de treinta días contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución preliminar.”<sup>27</sup>

#### **1.2.4. Resolución Final**

Es en la tercera etapa de preliminar a final, en la que la autoridad investigadora puede solicitar más información a las partes interesadas y llevar a cabo visitas de verificación para corroborar la información enviada. Cabe destacar que al determinar un impuesto final compensatorio, éste deberá someterse a consideración de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX), y, de ser aprobado, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y será notificado a las partes interesadas.

“Cuando se concluye la audiencia pública y el periodo de pruebas, la Secretaría de Economía dictará la resolución final, lo cual sucederá dentro de un plazo de 260 días hábiles de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Comercio Exterior.”<sup>28</sup> La resolución consistirá en imponer una cuota compensatoria definitiva, revocar la cuota provisional o declarar concluida la investigación sin imponer una cuota compensatoria, en caso de comprobarse la práctica desleal en la resolución final pero sin demostrarse la existencia de daño o amenaza de daño serio a la producción nacional. Consecuentemente se dicta la no imposición de una cuota compensatoria.

#### **1.2.5. Mecanismos de Impugnación**

Para impugnar las resoluciones de la Secretaría de Economía existen dos mecanismos internos; uno de ellos, el de la vía larga, consiste en tres etapas. La primera etapa es la del recurso administrativo de revocación ante la Secretaría de Economía o la Secretaría

---

<sup>27</sup> [www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf) .“Ley de Comercio Exterior”. México, D.F., p. 315. (visitada el 26 de Octubre de 2006).

<sup>28</sup> Ibídem. p. 234.

de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El recurso de revocación es “un medio de impugnación administrativo concebido para que el particular afectado por un acto de autoridad administrativa que le causa agravios, recurra ante la propia autoridad con el objeto de que la misma lo revoque o modifique.”<sup>29</sup> Para utilizar este recurso se cuentan con 45 días después de haber emitido la resolución.

En caso de ser desfavorable el recurso de revocación, la segunda etapa es el juicio contencioso administrativo de nulidad, el cual se realiza ante la sala superior del Tribunal Fiscal de la Federación. “En caso que en esta etapa se confirme la decisión de la Secretaría de Economía, es decir, que el resultado fuera negativo, inicia la tercera etapa en la que se lleva a cabo el juicio de amparo ante el Tribunal Colegiado de Circuito.”<sup>30</sup> Debemos mencionar que si existe ilegalidad en la ley aplicada, debe recurrirse al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La otra forma de impugnación, de vía corta, se encuentra en la Ley Federal de procedimiento Administrativo. Esta forma brinda dos posibilidades de impugnación: la primera, el recurso de revisión, se tramita ante la Secretaría de Economía; la segunda opción se tramita ante el Tribunal Colegiado de Circuito, directamente sin pasar por las tres etapas de la vía larga.

Existen otras alternativas en el contexto internacional en relación a la solución de controversias, como el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en el artículo VI conocido como el Código Antidumping. Este acuerdo establece “procedimientos de solución de controversias entre los países signatarios y se crea un comité antidumping que tiene por objeto intervenir en los procedimientos de consulta, conciliación y solución de diferencias que se presenten entre los signatarios”<sup>31</sup>, el cual funciona como una especie de foro para dar solución a las controversias comerciales.

---

<sup>29</sup> Bautista Sánchez, José Antonio. “Prácticas desleales del comercio internacional (Antidumping)”. Ponencia presentada en el seminario internacional sobre prácticas desleales del comercio. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 27 al 29 de Octubre de 1993. México, D.F.

<sup>30</sup> Witker, Jorge y Hernández, Laura. “Régimen Jurídico del comercio exterior de México”. México, D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, p. 455.

<sup>31</sup> *Ibidem*. p. 371.

Otra opción para impugnar una resolución final se encuentra en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte integrado por Estados Unidos, Canadá y México. Las partes interesadas podrán recurrir al capítulo XIX de “Revisión y solución de controversias en materia de antidumping y cuotas compensatorias” para llevar a cabo la revisión mediante un panel binacional. Cuando la investigación en materia de prácticas desleales incluya productos de origen estadounidense o canadiense, por lo general los exportadores que no se encuentren satisfechos con la resolución dictada por la Secretaría de Economía, preferirán el mecanismo alternativo de solución de controversias previsto por el tratado ya que éste les proporciona mayor posibilidad de resultar beneficiados.

En el ámbito jurídico interno, las resoluciones definitivas emitidas por la Secretaría de Economía, pueden ser impugnadas por cualquier parte interesada. Éstas presentan un recurso administrativo de revocación ante esa entidad administrativa en un plazo no mayor a 45 días, siguientes a la fecha en que haya surtido efecto la resolución definitiva de dumping o subsidio. La existencia y tramitación del recurso de revocación ésta contemplada en los artículos 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Comercio Exterior.

Cuando exista una cuota compensatoria definitiva, deberá presentarse un recurso de revocación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra la aplicación de dichas cuotas por haberse cobrado una cuota en exceso, o bien, se esté cobrando una cuota ya eliminada anteriormente. Si los particulares afectados deciden impugnar la resolución deberán de actuar en base a los requisitos y periodos determinados en la legislación nacional. No obstante la SHCP no podrá decretar nula o ilegal una cuota compensatoria dictada por la SE.

El recurso administrativo es una oportunidad para la autoridad investigadora de revisar nuevamente sus decisiones. Esta autoridad puede revocar, modificar o confirmar la solución impugnada, aunque en la práctica en la mayoría de los casos se confirma su decisión. El recurso administrativo en base al Código Fiscal de la Federación no debe exceder de tres meses, “sin embargo en la práctica la autoridad investigadora – SE o SHCP, se exceden hasta por nueve meses, aun y cuando el Código Fiscal de la Federación determina que una vez transcurrido el plazo y si no se ha emitido

determinación alguna, se da por entendido que el caso ha sido resuelto en sentido negativo al quejoso.”<sup>32</sup> Es muy difícil que la autoridad administrativa revoque sus propias resoluciones cuando éstas son el resultado de un procedimiento contencioso y son de naturaleza jurisdiccional.

Cuando el recurso administrativo se ha agotado a través de la autoridad investigadora, existe otra opción mediante la cual las partes interesadas pueden impugnar la resolución definitiva ante el Tribunal Fiscal de la Federación (TFF). La alternativa consiste en solucionar un juicio de nulidad a más tardar 45 días después que se haya emitido la resolución final. El objetivo del juicio de nulidad es resolver cuestiones de fondo en la investigación y en el procedimiento realizado por la autoridad investigadora. “El juicio se hace en base a las actuaciones que consten en el expediente reconociendo o declarando nula la resolución impugnada para ciertos efectos, solicitando a la autoridad que corrija dicha resolución conforme a lo dispuesto por el tribunal.”<sup>33</sup> La sentencia en un juicio de nulidad será dictada por la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, esta sentencia se puede someter a un juicio de amparo con la finalidad de revocar el acto de la autoridad administrativa.

#### **1.2.6. Leyes que regulan las prácticas desleales del comercio internacional**

Existen diferentes herramientas para protegerse de la competencia extranjera, las principales son “las leyes antidumping (AD), y las cuotas compensatorias (CC), leyes encaminadas a proteger los intereses nacionales de las prácticas desleales de la competencia extranjera”<sup>34</sup>, así como para la protección de la industria y el mercado nacional. Para lograr reducir las prácticas desleales un gobierno puede imponer sanciones financieras, así como políticas antimonopolistas y regular los precios o el volumen en la industria nacional. Dentro del contexto internacional se imponen leyes

---

<sup>32</sup> Vázquez Tercero y Asociados. “Sistema mexicano antidumping y antisubvenciones, Normatividad y práctica”. México, D.F., Tecnos. 1997. p. 56.

<sup>33</sup> *Ibíd*em, p. 57.

<sup>34</sup> Leycegui, Beatriz, William Robinson y et al. “Comercio a golpes: las prácticas desleales de comercio internacional y el TLCAN”. México, D.F., ITAM – Porrúa. 1997. p. 13.

antidumping para lograr que los proveedores extranjeros se comprometan a elevar sus precios o disminuyan los volúmenes para proteger a los productores nacionales.

### **1.2.6.1. Leyes Antidumping**

Las Leyes antidumping son el resultado de las ventas de la mercancía de los productores extranjeros en el mercado interno a precios aparentemente más bajos, ya sea porque en realidad son más bajos que los precios de productos idénticos o similares, o por que son más bajos que el costo de producción. Las Leyes antidumping consisten “en aplicar un derecho de importación adicional a un producto determinado de un país exportador para lograr que el precio de dicho producto se aproxime al valor normal o para suprimir el daño causado a la rama de producción nacional en el país importador.”<sup>35</sup> Debido a la apertura económica que tuvo México en la década de los ochentas, nuestro país se convirtió en uno de los principales que recurren al uso de las medidas antidumping a partir de 1987. En contraste, Estados Unidos y Canadá son usuarios tradicionales de este tipo de medidas.

Ya con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte se dan al menos dos modificaciones en relación al antidumping, una de ellas consiste en “eliminar las medidas fronterizas y algunas barreras no arancelarias al movimiento de bienes, servicios e inversiones, se modifica el patrón de comercio y producción, a medida que avanza la integración, y el aumento en el volumen de comercio, modifica por si mismos, las posibilidades de que se presenten demandas de antidumping y los efectos de estas.”<sup>36</sup>

Existe una segunda modificación cuando se suprimen progresivamente otras barreras al comercio de bienes y servicios y al movimiento de las inversiones. Las razones

---

<sup>35</sup> [www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/agrm7\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm7_s.htm) “Organización Mundial de Comercio”. Los acuerdos antidumping, subvenciones, salvaguardas, casos imprevistos, etc.” (Visitada el 24 de Abril de 2005).

<sup>36</sup> López, Sergio y Vega, Gustavo. “Las prácticas desleales de comercio en el proceso de integración comercial en el continente americano: la experiencia de América del Norte y Chile”. México, D.F., Ed. Porrúa. Secretaría de Economía y Universidad Nacional Autónoma de México. 2001. p. 92.

normativas para que se presente un dumping depredatorio se debilitan y también disminuyen las posibilidades de surgir una discriminación de precios. Debido a que cada vez se usan con mayor frecuencia las medidas antidumping, ha surgido la controversia acerca de los efectos que generan sobre el comercio.

Las medidas antidumping son necesarias para proteger a los productores nacionales de las prácticas desleales de comercio internacional, pero al mismo tiempo se consideran una nueva forma de proteccionismo y la única manera de no llevar a cabo las medidas antidumping con fines proteccionistas es mediante la evaluación de los efectos del dumping a través de una rigurosa prueba de daño.

Uno de los sistemas antidumping en materia de determinación de daño es el Código Antidumping. Es importante destacar que existen, estrechamente relacionadas, cuatro tipos de determinación de daño: “la del producto similar, de la industria nacional fabricante del producto similar, la de daño o amenaza de daño y la del vínculo causal entre el dumping y el daño.”<sup>37</sup> La relación causal se basa en varios aspectos, uno de estos es el volumen de la importación de mercancías. Además se toma en cuenta el efecto que se genere en los precios de productos idénticos o similares en el mercado interno, así como en los factores e índices económicos.

#### **1.2.6.2. Cuotas compensatorias**

Las cuotas compensatorias son sanciones que impone la autoridad competente basándose en Códigos Internacionales de Conducta y en la ley interna respectiva, a quien cometa una práctica desleal y consiste en el cobro de una suma de dinero. Fernández Sagardi define a la cuota compensatoria como una medida de restricción no arancelaria que intenta impedir el acceso al mercado interno de mercancías que se

---

<sup>37</sup> Bautista Sánchez, José Antonio. “Prácticas desleales del comercio internacional (Antidumping)”. Ponencia presentada en el seminario internacional sobre prácticas desleales del comercio. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 27 al 29 de Octubre de 1993. México, D.F. p. 386.

encuentran en condiciones de prácticas desleales.<sup>38</sup> Las cuotas compensatorias de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Comercio Exterior “serán equivalentes, en el caso de discriminación de precios, a la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación; y en el caso de las subvenciones, al monto del beneficio.”<sup>39</sup> El valor normal de una mercancía se determina con el procedimiento de valor reconstruido, éste consiste en sumar los siguientes elementos de costo de producción, gastos generales y utilidad. Una cuota compensatoria es un derecho aplicable a ciertos productos originarios de determinados países para compensar el monto que corresponda por una subvención, o bien es una “medida de regulación o restricción no arancelaria que se impone a aquellos productos que se importan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional y que se aplican independientemente del arancel que corresponde a las mercancías.”<sup>40</sup> Cabe destacar que “una cuota compensatoria no es considerada un impuesto sino un aprovechamiento de acuerdo al artículo tercero del Código Fiscal de la Federación.”<sup>41</sup> Un aprovechamiento es el ingreso que percibe el Estado por funciones de derecho público diferentes de las contribuciones, de los ingresos derivados por financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Las cuotas compensatorias pueden obstruir el comercio que resulta benéfico para el país importador pero si no existieran estas medidas, las prácticas desleales se cometerían aún más. Al aplicarse “las cuotas compensatorias y medidas antidumping no se toman en cuenta los beneficios para los consumidores ni la ganancia en eficiencia que produce el comercio y se agregan a la economía”<sup>42</sup> por lo que no son totalmente negativas. Desde nuestro punto de vista, una cuota compensatoria es una multa impuesta aun importador para que su mercancía tenga acceso a determinado territorio y consiste en un porcentaje de lo importado.

---

<sup>38</sup> Fernández Sagardi, Augusto. “Diversos efectos de los precios de transferencia y cuotas compensatorias en relación con los impuestos sobre la renta y al comercio exterior”. México, D.F., UNAM. 2000. p. 28.

<sup>39</sup> *Ibidem*. p. 29.

<sup>40</sup> <http://www.aduanas.sat.gob.mx/principal.htm> “Aduana México” (Visitada el 11 de Julio de 2006).

<sup>41</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf> “Código Fiscal de la Federación” (Visitada el 28 de Noviembre de 2006)

<sup>42</sup> Stegmann, K. “Antidumping Policy and the Consumer”. Journal of World Trade Law: No. 19. 1985. p. 466.

Las cuotas compensatorias se clasifican en provisional y definitiva. La aplicación de las cuotas compensatorias provisionales se da a través de una resolución preliminar en el plazo de 130 días contados a partir del día siguiente en que se haya publicado la resolución de inicio en el Diario Oficial de la Federación. A partir de ese momento, la cuota compensatoria provisional deberá pagarse o garantizarse al presentar el pedimento de importación ante la aduana de entrada del país. La determinación de una cuota compensatoria también depende de la participación en la investigación para defenderse. En caso de no haberse ejercido este derecho la cuota compensatoria es diferente. Las cuotas compensatorias definitivas deberán de revisarse cada año a petición de la parte o por oficio como decisión de la autoridad investigadora para determinar de acuerdo a la investigación si se continúa con la misma cuota compensatoria, se disminuye o se incrementa.

Después de un periodo de cinco años, si no se ha cometido dumping o una subvención, se da por terminada la investigación. La Secretaría de Economía publica en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya importación está sujeta al pago de cuotas compensatorias. La clasificación más vigente es la del 25 de marzo de 2002 y las clasificaciones posteriores se publican en el Diario Oficial de la Federación o en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. En relación al monto de las cuotas compensatorias definitivas, es la Secretaría de Economía la responsable de determinarlas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cobra las cuotas compensatorias definitivas y las provisionales.

Las cuotas compensatorias en relación al artículo 70 de la Ley de Comercio Exterior “se eliminarán cuando en un plazo de cinco años, contados a partir de su entrada en vigor, ninguna de las partes interesadas haya solicitado su revisión ni la Secretaría la haya iniciado oficiosamente”,<sup>43</sup> por lo que la duración máxima de la cuota compensatoria será de cinco años, en el supuesto que no haya tenido ninguna clase de revisión. Las cuotas compensatorias definitivas pueden ser revisadas en cualquier tiempo de oficio por la

---

<sup>43</sup> Martínez Vera, Rogelio. “Legislación del comercio exterior”. México, D.F., Mc Graw Hill. 2000. p. 122.



Secretaría de Economía y deberán revisarse anualmente a petición de parte. Cuando se omita el pago de total o parcial de una cuota compensatoria por haber introducido o extraído mercancía se considera como una conducta típica de delito de contrabando.

Un aspecto muy importante en relación a las cuotas compensatorias es la reciprocidad comercial entre México y el país originario. En caso de ser así, esa nación podrá otorgar la prueba de daño o prueba de amenaza de daño, la cual consiste en "la certificación legal del precio de las mercancías, a efecto de que al ingresar al país, los precios de éstas no dañen la producción nacional por los bajos costos y precios de la misma al público."<sup>44</sup> Cuando no existe reciprocidad, la Secretaría de Economía podrá imponer las cuotas compensatorias sin necesidad de probar el daño o la amenaza de daño a la producción nacional.

La apertura económica que ha tenido México desde su adhesión al GATT (General Agreement on Tariffs and Trade) ha generado reformas constitucionales, por lo que nuestro país ha sufrido transformaciones en diferentes aspectos de tipo jurídico, económico, social y político. La participación de nuestro país en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte generó que incursionara de manera importante en el contexto internacional pero también se desarrollaron consecuencias negativas como las prácticas desleales de comercio internacional. Las prácticas desleales de comercio internacional han disminuido notablemente y se lograrán mejores resultados cuando se modifiquen los precios que generan el dumping o una subvención, se limiten las exportaciones en cantidades acordadas y adopten nuevas acciones.

---

<sup>44</sup> Urbina Nandayapa, Arturo de Jesús. "Medios de defensa aduanera y de comercio exterior". México, D.F., SICCO, 1999. p.131.

## **CAPITULO 2. La Industria Textil y de la Confección en México**

### **2.1. Antecedentes históricos de la Industria Textil y de la Confección Mexicana**

Desde tiempos remotos los seres humanos han buscado satisfacer sus necesidades básicas. Entre estas necesidades destaca el vestido, aunado con la creación de los medios de producción para la elaboración de dicho material textil. A través de la historia, los países centrales han desarrollado habilidades y técnicas creadoras de mayor productividad en la industria textil y de la confección.

México también ha desarrollado estas técnicas, pero con ciertas limitantes de cuestión económica y desarrollo tecnológico en comparación con las presentadas por los países centrales. De ahí la necesidad de analizar el caso de México como una importante nación proveedora de materia textil y de productos confeccionados a nivel internacional, para así poder detectar el desarrollo de esta significativa industria en las últimas décadas. Los antecedentes que presenta la industria textil y del vestido en México poseen grandes diferencias en los diversos periodos. México ha sabido introducir sus productos textiles a nivel internacional con buena competitividad y calidad. Es por esto que deben reconocerse los cambios sufridos dentro de la industria textil mexicana desde la época prehispánica hasta la actualidad.

Durante la época prehispánica, la creación de productos textiles se limitaba a la artesanía, y radicaba en la elaboración de prendas de vestir para su propio consumo. “Antes de la llegada de los españoles a América, las diferentes tribus nativas del actual territorio mexicano cosechaban el algodón e industrializaban su fibra haciendo vestidos y otros productos ornamentales y utilitarios, que causaron gran asombro de los conquistadores.”<sup>45</sup> Las tribus indígenas de México fueron reconocidas con gran admiración por los conquistadores debido a que su desarrollo era avanzado con respecto a la elaboración de prendas de vestir con material de algodón; los indígenas habían desarrollado el cultivo y recolección de dicho material para la realización de sus vestimentas. Estos sucesos fueron narrados por los conquistadores a través de cartas

---

<sup>45</sup> Rodríguez Vallejo, José. “Ixcatl, el algodón mexicano”. México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1982. p. 9.

enviadas hacia la Península Ibérica, especificando que los nativos poseían vestidos de manta y de algodón, contradiciendo la creencia de que los indígenas eran incivilizados.

Posteriormente, la época colonial señala el comienzo de la asociación de las formas organizativas y el empleo de distintas fibras, tales como el algodón, la lana y, en algunos casos, la seda. Debido a que México había desarrollado productos textiles con algodón durante la época prehispánica, esta actividad siguió ejerciéndose por los indígenas para su autoconsumo durante la colonia, siendo ellos los principales productores. “El algodón siguió remitido a la elaboración doméstica indígena, aún cuando se destacan algunos intentos de encomenderos para organizar su producción más allá del nivel doméstico.”<sup>46</sup> Cabe señalar que durante la época colonial se establecieron obrajes de algodón principalmente en la región del centro de la Nueva España, donde se realizaría la producción de diferentes telas y vestidos de algodón con el transcurso del tiempo.

“Estos obrajes alcanzaron gran auge durante el siglo XVII, lo cual constituyó la expresión más clara de la manufactura textil colonial. Asociado a lo anterior, además de la producción textil de algodón y lana que se situó en rasgos generales dentro de la organización doméstica y la manufactura, la colonia conoció en sus principios la formación de un sector artesanal dedicado a la producción de tejidos de seda.”<sup>47</sup> La producción textil no radicaba exclusivamente en la factura de estas dos fibras, también incluía otra, proveniente de Europa.

Con respecto a la organización doméstica y manufacturera, la producción textil se realizaba en grandes cantidades en los obrajes pero sin olvidar a la industria doméstica como una actividad de autoconsumo. Asimismo, en esta industria doméstica colonial, los principales actores eran constituidos por las mujeres, quienes elaboraban el vestido y los productos textiles indispensable para cubrir sus necesidades.

---

<sup>46</sup> Urquiola Permisan, José Ignacio. “Manufactura e Industria Textil en México Colonial”. en América Latina en la Historia Económica no. 4., México, D.F., Publicaciones Instituto Mora. 1995. p. 17.

<sup>47</sup> Miño Grijalva, Manuel. “La protoindustria colonial hispanoamericana”. México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1993. p. 41, 47.

Posteriormente, el proceso de la industria textil de la Nueva España fue progresando ante la difusión de los obrajes aunque, en un principio, tuviera un problema de insuficiencia en fuerza de trabajo debido a que el sector textil era secundario en la Colonia. Para la Corona Española, la minería era la clave económica de la Nueva España, la cual era favorecida por los grandes capitales.

Por otro lado, también existieron obrajes de lana, los cuales iniciaron un proceso importante durante este periodo, principalmente en la segunda mitad del siglo XVI, en donde existía una estrecha relación entre el uso de la fibra de lana y los obrajes textiles, llegando así a convertirse en uno de los más significativos de la zona. “A fines del siglo XVI, el impacto que provocaron los obrajes de lana fue tan grande que las ciudades de Puebla, México, Tlaxcala y Texcoco reunieron una gran cantidad de éstos.”<sup>48</sup> Pero ante la debilitación de la industria textil y de la confección mexicana por el fuerte impacto que tuvo la industria textil inglesa con grandes avances tecnológicos y su poderío incontenible de las naves británicas, esta producción se vio afectada de forma considerable, principalmente en los obrajes que producían telas de lana, las cuales no pudieron competir. Cabe señalar la importancia del proteccionismo en diferentes periodos de la historia, en particular, durante la colonia. La Corona, al observar que las exportaciones hacia la Nueva España habían disminuido considerablemente, decidió otorgar cierta defensa a sus productos textiles ante la gran demanda de los consumidores internos sobre los productos importados, principalmente los productos textiles ingleses.

“Aunque se dieron leyes y decretos proteccionistas en diversas fechas, la inundación de productos ingleses continuó, en parte porque los oficiales de la aduana eran corruptos y no aplicaban la legislación aprobada.”<sup>49</sup>

Ante la protección de la Corona en materia textil, los obrajes de algodón y su producción en la Colonia se vieron afectados de manera directa y sufrieron una gran decadencia. La distribución de productos textiles de lana provenientes de España se

---

<sup>48</sup> Urquiola Permisan, José Ignacio. “Manufactura e Industria Textil en México Colonial”. en América Latina en la Historia Económica no. 4., México, D.F., Publicaciones Instituto Mora. 1995. p. 18.

<sup>49</sup> Alonso Herrero, José Antonio. “Maguila domiciliaria y subcontratación en México en la era de la globalización neoliberal”. México, D.F. Plaza y Valdés Editores. 2002. p. 29.

incrementó, provocando que se relegara, en cierta medida, la producción textil local de algodón y de lana.

De esta forma, México tuvo que reincorporar su industria textil y desarrollar productos de algodón. Es en este momento cuando se considera tanto la población urbana como la rural para aumentar la elaboración de mercancías textiles. El grupo de comerciantes comenzó a tener un papel muy importante dentro de la economía mexicana debido a que eran ellos los que poseían los medios necesarios para distribuir los productos textiles de algodón y, a su vez, eran los propietarios de las importantes industrias textiles en la región del centro, principalmente.

Durante la época de la independencia mexicana, la producción textil se había incrementado considerablemente con la elaboración de la materia y la confección, la cual había sido producto del legado de la época prehispánica y colonial. “La precoz industrialización mexicana del siglo XIX no se da en el vacío sino que aparece como heredera de una amplia tradición textil que se remonta no sólo a la colonia sino incluso a la época prehispánica.”<sup>50</sup> Y es en este periodo cuando los comerciantes y tejedores de textiles nacionales adquieren un papel muy importante, dado que fueron ellos los encargados de imponer aranceles a la importación de los productos extranjeros, creando así un proteccionismo significativo para la industria textil mexicana.

Entretanto, con el tema arancelario, existió en México una gran polémica porque se desarrollaron dos posturas encontradas. Por un lado, la postura liberal argumentaba que era más importante la exportación de materias primas agrícolas y mineras que el impulso industrial. Por el otro, los comerciantes textiles afirmaban que si no existía un crecimiento en la industria textil, sería difícil producir artículos a bajo precios como aquellos que eran importados.<sup>51</sup> Ante esta situación, México necesitaba trabajar el aspecto agrícola y la industrialización para evitar un rezago total. En el contexto de dicha industrialización, México se había desarrollado con ímpetu dentro del sector textil

---

<sup>50</sup> Gómez Galvarriato, Aurora. “La industria Textil de México”. México, D.F., Publicaciones Instituto Mora. 1999. p. 11.

<sup>51</sup> Aguirre Anaya, María del Carmen. “El horizonte tecnológico de México bajo la mirada de Jesús Rivero Quijano”. Puebla, México. Publicaciones Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 1999. p. 101.

debido a que poseía una ventaja muy significativa en comparación con otras naciones de Centroamérica y Sudamérica.

Sin lugar a duda, en la historia de la industria textil y de la confección mexicana, la primera década del siglo XIX había representado un periodo muy importante debido a que la industria colonial logró competir con la europea. “En esta competencia, México se vio beneficiado ya que España se encontraba participando en las guerras napoleónicas, lo cual provocó un detrimento en sus exportaciones hacia las colonias y originó la mayor participación textil de la colonia.”<sup>52</sup>

En la época del proceso de independencia, México sufrió la carencia de mano de obra en los sectores de agricultura, minería y textil debido a que se desplazó la fuerza laboral hacia la búsqueda de la libertad, perdiendo de esta manera el apoyo que se tenía de España. Ante la crisis que provocó el movimiento de independencia, los obreros y la industria textil fueron seriamente afectados. En primera instancia, la producción textil mexicana fue afectada porque no era competitiva en el marco internacional; la producción de Europa se encontraba renovada después de haber terminado las guerras napoleónicas. En segunda instancia, la elaboración de productos textiles se vio afectada por la ausencia de mano de obra, producto del enfrentamiento armado donde miles de personas dieron su vida para la obtención de la libertad nacional. “Con la caída del Estado colonial entre 1810 y 1821, el obrero se desplomó. La manufactura de lana se sobrepuso al impacto de la independencia, la producción pasó de grandes unidades a unidades más pequeñas y de áreas centrales a la periferia. Pero no hay duda de que la industria más antigua y de mayor volumen de Nueva España sufrió un inmenso golpe con la pérdida del respaldo del Estado colonial.”<sup>53</sup>

En las décadas posteriores a la independencia de México, se inició un proceso de industrialización dentro del sector textil, el cual obtuvo la industrialización de sus maquinarias a través de importaciones europeas con el propósito de mejorar la industria y hacerla más competitiva en el mercado internacional. “El uso de la nueva maquinaria

---

<sup>52</sup> Gómez Galvarriato, Aurora. “La industria Textil de México”. México, D.F., Publicaciones Instituto Mora. 1999. p. 57.

<sup>53</sup> *Ibíd.* p. 61.

tuvo la eficacia necesaria para iniciar cambios en las formas de producción e implantar en los industriales el uso de la tecnología extranjera. Cabe señalar que este proceso no se hubiera podido llevar a cabo sin la existencia de los principales precursores quienes mecanizaron la producción textil, los cuales fueron, por mencionar algunos, Esteban de Antuñano, Lucas Alamán, Gumersindo Saviñón, Dionisio J. de Velasco, Lino Romero, Cayetano Rubio y Luis Haro y Tamariz.”<sup>54</sup>

Además, existió en México la continuidad con el proceso de industrialización textil durante el Porfiriato, en el cual, “los incentivos de la política económica del régimen, el crecimiento de la población, los bajos salarios, la disponibilidad de materias primas, la ampliación del mercado a través de los medios de comunicación y los territorios de cultivo de algodón provocó que la industria textil se viera beneficiada.”<sup>55</sup> Otro beneficio directo de la industria textil mexicana, e indirecto de la industria de la confección, fue la perdurable vinculación con la tecnología europea, la cual poseía los conocimientos necesarios para la elaboración e innovación de la maquinaria textil. Esta industrialización permitió que existieran grandes beneficios económicos y de desarrollo para la competencia nacional e internacional de estos productos. Con lo que respecta a los beneficios, cabe señalar el papel que jugaron las comunicaciones para la ampliación de mercados, ya que sin éstas, las mercancías habrían aumentado su valor, dificultando la llegada a su destino final, así como su consumo.

Para mediados del siglo XX, surgieron cambios en el desarrollo de la industria textil y de la confección; se introdujeron nuevas tecnologías y nuevos productos sintéticos textiles. El mercado de este sector fue el más desarrollado e innovado tecnológicamente con el propósito de lograr competitividad de las mercancías en el comercio internacional. Debido al gran crecimiento que tuvieron los textiles y ante el gran mercado que daba a conocer Estados Unidos a nivel internacional como país importador de estos productos, varias naciones decidieron exportar sus textiles con la finalidad de expandir su comercio. (Véase Anexo I)

---

<sup>54</sup> Gutiérrez Álvarez, Coralia. “Experiencias contrastadas: industrialización y conflictos en los textiles del Centro – Oriente de México”. México, D.F., El colegio de México. 2000. p. 34.

<sup>55</sup> *Ibidem*. p. 64.

Asimismo, Estados Unidos protegió a su industria textil de la gran exportación a través de restricciones comerciales, evitando que diferentes mercancías textiles y de la confección invadieran su mercado nacional, lo cual afectaría su economía de manera notable. “El principal centro mundial es Estados Unidos, que posee una enorme capacidad de producción de toda la cadena y su mercado se rige por ciclos de rotación muy cortos, centros de moda, diseño y canales comerciales que extienden su influencia a todo el mundo”<sup>56</sup>

Para la década de los setenta, Estados Unidos comenzó a sentir la presión de las industrias coreana y japonesa, e inició un proceso determinado para evitar la entrada masiva de los productos importados de Asia, creándose de esta manera el Acuerdo Multifibras, que tuvo gran impacto a nivel internacional. “Las empresas ubicadas en las economías dinámicas de Asia mostraron una gran capacidad de trabajo hacia clientes extranjeros por medio de acuerdos de subcontratación, gracias a lo cual lograron una posición dominante en el mercado mundial de textiles y confecciones durante los setenta y ochenta.”<sup>57</sup>

La subcontratación se define como “aquella actividad en la que una empresa ofrece el subcontrato a otra independiente para que realice el ensamble de todo o parte del material de acuerdo con las especificaciones que ella misma proporciona.”<sup>58</sup> Esta actividad ha sido considerada como beneficio e instrumento clave para las empresas internacionales de la confección. “Por un lado, la subcontratación es benéfica para las empresas que subcontratan a otras porque disminuyen los costos de producción y aumentan las ganancias; por otro lado, ésta es vista como instrumento clave para las zonas rurales y urbanas marginadas que necesitan sobrevivir ante su pobreza.”<sup>59</sup>

Con esto, se consideró la posibilidad de que el Acuerdo Multifibras protegiera a los países industrializados, lo cual perjudicaría, en un futuro, a los países periféricos, ya

---

<sup>56</sup> Rivera Ríos, Miguel Ángel. “La reestructuración de la Industria de la confección en México”, en la Industria de la confección en México y China ante la Globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa Gonzales Marín, Miguel Ángel Porrúa. 2004. p. 70.

<sup>57</sup> *Ibíd.* p. 72.

<sup>58</sup> Alonso Herrero, José Antonio. “Maquila domiciliaria y subcontratación en México en la era de la globalización neoliberal”. México, .D.F., Plaza y Valdés Editores. 2002. p.127.

<sup>59</sup> *Ibíd.* p. 65.



que se restringirían las mercancías en los principales mercados receptores de la producción textil y de la confección. Una vez aprobado dicho acuerdo, los países subdesarrollados tuvieron que acatar las nuevas reglas en materia de industria textil y de la confección que imponían los países importadores a gran escala.

El Acuerdo Multifibras fue un convenio que sujetaba a los países industrializados ante un aumento excesivo de importaciones en materia textil, realizando restricciones para evitar la desestabilización en el mercado Internacional. Las restricciones permitirían un cierto proteccionismo para cada nación, logrando un equilibrio competitivo.

Este Acuerdo preveía la aplicación selectiva de restricciones cuantitativas cuando un brusco aumento de las importaciones de un determinado producto causara, o amenazara causar, un perjuicio grave a la rama de producción del país importador. El Acuerdo Multifibras constituía una importante desviación de las normas básicas del GATT y, en particular, del principio de no discriminación. Es importante señalar que la mayoría de las restricciones que se imponían eran a través de cuotas para importaciones a los productos textiles, las cuales serían establecidas conforme a lo establecido en cada país provocando así un régimen discriminatorio. Posteriormente, este acuerdo sería reemplazado en 1995 por el Acuerdo sobre Textiles y el Vestido de la Organización Mundial, el cual establece un proceso de transición para la supresión definitiva de las cuotas. “Dentro de la industria textil y de la confección entre México y Estados Unidos había existido una industria semi – integrada mucho antes de llevarse a cabo el TLCAN, donde el origen del 90% de las exportaciones mexicanas de textiles y confecciones destinadas a Estados Unidos provenía del programa de las maquiladoras.”<sup>60</sup> Se menciona que fue “semi – integrada” porque Estados Unidos proporcionaba el producto textil y México lo confeccionaba, es decir, se trataba de una industria maquiladora internacional típica.

Debe reconocerse el papel que tuvo en ese momento dicho programa, ya que permitió que existieran ventajas otorgadas por México, como los bajos salarios que provocaban

---

<sup>60</sup> Cachón, Francisco. “Comercio Internacional de los textiles y el vestido: Reestructuración global de las fuentes de oferta en EE. UU. Durante la década de los noventa”. en impacto del TLCAN en las exportaciones de prendas de vestir de los países de América Central y República Dominicana, eds. Rudolf Buitelaar y Ennio Rodríguez, Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, BID y CEPAL. 2000. p. 20.

la mayor productividad del sector textil estadounidense y del sector de la confección mexicana. Por otro lado, el sistema de cuotas de importación establecido en el marco del Acuerdo Multifibras, se volvió flexible mediante la práctica de un régimen especial, acordado entre estos dos países en 1988. Con este régimen, Estados Unidos otorgaría cuotas más amplias para los productos confeccionados en México, mientras éstos fueran ensamblados con telas hechas y cortadas en aquel país. “Para obtener beneficios de este sistema de cuotas, se resaltó que los productos similares que fueran hechos con tela cortada fuera de Estados Unidos o con tela no estadounidense debían de estar sujetos a limitaciones cuantitativas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Multifibras.”<sup>61</sup>

Finalmente, en el periodo de globalización, México había acelerado su crecimiento y desarrollo en el sector textil. Ante los tratados de libre comercio que ha firmado el gobierno mexicano, el que continúa siendo preponderante es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el cual ha permitido el aumento de inversionistas foráneos en territorio mexicano quienes han participado dentro de la industria textil y de la confección. No olvidemos que la producción de confecciones es la categoría fundamental de la industria textil, la cual juega un papel estratégico para la economía mexicana. “Durante 2002 su participación en el PIB fue de 1.41% y en la producción manufacturera representó el 7.4%. En el primer semestre de 2003, estas proporciones cayeron ligeramente, 1.3% y 7% respectivamente, resultado de la debilidad de los mercados externos y la creciente competencia internacional en esta industria.”<sup>62</sup>

Por consiguiente, ante la competitividad mundial, México debe aumentar la protección de su industria y apoyar a la maquila externa teniendo en cuenta costos laborales, renovación tecnológica, estrategias de internacionalización y, sobre todo, debe crear una apertura económica menos asimétrica, es decir, que no solamente Estados Unidos posea la mayor ventaja. México debe utilizar la postura que mantiene en el comercio

---

<sup>61</sup> Cachón, Francisco. “Comercio Internacional de los textiles y el vestido: Reestructuración global de las fuentes de oferta en EE. UU. Durante la década de los noventa”. en impacto del TLCAN en las exportaciones de prendas de vestir de los países de América Central y República Dominicana, eds. Rudolf Buitelaar y Ennio Rodríguez, Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, BID y CEPAL. 2000. p. 22.

<sup>62</sup> [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx). “Secretaría de Relaciones Exteriores – México”. Situación económica de México 2004. (Visitado el 25 de Octubre de 2005).

internacional. Se ha convertido en un mercado propicio para diferentes compañías internacionales dentro del sector textil, como la industria de fibras, textiles y confección. Pero, sobre todo, México debe aprovechar las ventajas que mantiene por la condición de cercanía con el país hegemónico, la posesión de bajos costos laborales y el mantenimiento de estándares de calidad.

## **2.2. Particularidades de los sectores textil y de la confección en México**

Debido a que cada periodo tuvo sus características peculiares, es importante analizar y comprender el legado actual de la industria textil y de la confección, producto de las adversidades y aciertos que experimentó a través de la historia. Las características de esta industria en México varían a partir del periodo histórico en el que se desarrollaron; cada época mantuvo ciertas diferencias una de la otra, dado que la industria textil y del vestido progresaron y conservaron sus originalidades paulatinamente.

Durante la época prehispánica, la industria textil giraba en torno a la elaboración de vestido con características artesanales. Los indígenas eran los productores y los propios consumidores de todo producto textil, obteniendo la materia prima a través de su trabajo y elaborando el vestido en su propia vivienda. En este momento, el cultivo y la recolección del algodón se concentraban en la zona del centro de la República. Por un lado, esto se debió a que el centro de la Nueva España poseía los medios geográficos idóneos para la producción algodonera; por otro parte, era en este lugar en donde se localizaban las principales civilizaciones prehispánicas.

Curiosamente, los españoles en su llegada al “Nuevo Mundo” no podían creer lo que veían sus ojos; encontraron las civilizaciones prehispánicas provistas de un gran desarrollo en los sectores agrícola, textil, administrativo, político y cultural. Su administración era muy compleja. En el ámbito textil, las mujeres eran las encargadas de realizar la vestimenta de su localidad mientras que los hombres eran los agricultores de la materia prima necesaria para realizar este trabajo, además de participar como artesanos, producto del conocimiento ancestral.

Con la llegada de los españoles al continente americano y su participación en la producción textil, se inició un proceso de cambios y transformaciones en las características que anteriormente poseía dicho sector. Una de ellas, radicó en la organización de la industria textil con respecto a las clases sociales emergentes. La principal clase social la constituirían los españoles o europeos, quienes poseían talleres artesanales para la creación de productos; en un segundo plano, los indígenas, quienes constituían la mayoría de la población, operarían dentro de sus antiguas formas de producción donde la actividad textil organizaba parte del trabajo doméstico. “Con el transcurso del tiempo, se fue desarrollando la actividad del obraje, el cual conservaba la característica de reunir la fuerza del trabajo en una estructura física, especializada en algunas tareas. Pero ésta se diferenciaba de la antigua elaboración ancestral por la existencia de un sometimiento de los indígenas dentro de una disciplina desconocida por ellos.”<sup>63</sup>

Ante esta situación, los indígenas tuvieron que adoptarse a los nuevos mecanismos de fabricación textil, ya que debían rendir cuentas a la Corona y obtener un salario que, en varias ocasiones, no recibían debido a sus deudas o porque era fuerza laboral esclava. “En los obrajes, los tres principales tipos de trabajadores fueron los trabajadores libres asalariados; los operarios libres endeudados, que pagaban su deuda con trabajo, y los esclavos.”<sup>64</sup> Lo anterior ocasionó la disminución de la elaboración de prendas textiles domésticas. En términos de la organización, fue evidente que al desestructurarse las viejas formas de producción, regidas más bien por un sistema de reciprocidad, el indígena, como productor, se vio envuelto en un sistema vertical que no alcanzaba a entender, arrancado de su casa y obligado a trabajar con materiales e instrumentos que nunca había visto, tejidos que tampoco había usado.

Con respecto a los obrajes durante la época colonial, es importante señalar que las principales características que poseía este sector textil eran comparadas, en cierta medida, con la fábrica moderna, debido a que los obrajes concentraron una gran

---

<sup>63</sup> Miño Grijalva, Manuel. “La protoindustria colonial hispanoamericana”. México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1993. p. 23.

<sup>64</sup> Alonso Herrero, José Antonio. “Maquila domiciliaria y subcontratación en México en la era de la globalización neoliberal”. México, D.F., Plaza y Valdés Editores. 2002. p. 28.

cantidad de mano de obra en locales específicos con su respectiva división de trabajo. “Pero así como existían similitudes también había diferencias, las cuales estribaban en que los obrajes tenían la característica de ser un trabajo forzado a causa de deudas o sentencias judiciales, y que no experimentaron un cambio tecnológico importante.”<sup>65</sup> También se debe considerar que durante la Colonia, la elaboración y proceso de los productos textiles respondían a varias condiciones que posibilitaron su crecimiento. Entre ellos destaca, primeramente, el progreso ante la crianza de ganado ovino que proporcionaba la lana para la elaboración de fibras; éste tuvo un rápido crecimiento en la Nueva España, convirtiéndose en un factor clave para el auge textil. En segundo lugar, a la abundancia de materia prima se añadió la disposición de fuerza de trabajo indígena para laborar con exceso de horas y en bajas condiciones. En tercer lugar, “el papel que jugó el obraje colonial con base en la experiencia y el conocimiento de artesanos españoles para lograr impulsar el trabajo manufacturero a través de la concentración de fuerza de trabajo indígena, esclava o libre, con el propósito de elaborar tejidos ordinarios y finos de lana.”<sup>66</sup> Finalmente, se debe añadir que a lo largo del periodo colonial el sistema doméstico indígena y el obraje manufacturero caracterizaron la organización del trabajo textil y de la confección con base en el algodón y la lana, así como el rol que jugaron los tejedores y artesanos.

Para el siglo XVIII, la industria textil de México presentaba ciertas características debido a una transformación por parte del grupo de comerciantes, quienes facilitaron la movilidad de los productos textiles de algodón, hacia la formación de los primeros industriales textiles. “Al lado de esa industria de textiles de algodón se desarrolló también un grupo de comerciantes que daban movilidad a los productos así obtenidos. La elaboración de mantas llegó a ser tan importante que a fines del siglo XVIII ya encontramos considerables fortunas cuyo sustento era la comercialización de textiles de

---

<sup>65</sup> Miño Grijalva, Manuel. *“La protoindustria colonial hispanoamericana”*. México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1993. pp. 63, 73.

<sup>66</sup> *Ibidem*. pp. 38, 39.

algodón. De estos comerciantes surgieron los primeros industriales textiles de la región.”<sup>67</sup>

Sin embargo, para los indígenas no todo era beneficio; ellos no eran los distribuidores de sus productos, no tenían participación explícita en el mercado nacional y no recibían las ganancias que merecían por su trabajo. Para los españoles y mestizos fue todo lo contrario, debido a que eran los encargados de distribuir, vender y producir los productos textiles provenientes de sus obrajes, obteniendo excesivas ganancias.

En las primeras décadas del siglo XIX, el sector industrial textil sufre nuevas transformaciones. Los empresarios tuvieron una actuación protagónica en la primera oleada del proceso de industrialización puesto que introdujeron la maquinaria moderna europea en las fábricas textiles. “Por un tiempo, se introdujo este adelanto tecnológico en el proceso productivo de hilado, dejando a cargo a los talleres familiares la actividad del tejido; posteriormente, se introdujo la mecanización hacia los telares sin dejar al olvido el papel de los artesanos que continuaba siendo fundamental dentro de la industria textil mexicana”.<sup>68</sup>

La industria textil mexicana durante el siglo XIX sufrió de altibajos por la lucha armada en búsqueda de la independencia. Los recursos naturales destinados a la elaboración de productos textiles no se realizaron; existía invasión a grandes territorios donde se cultivaba para el abastecimiento nacional y regional. Esto produjo graves consecuencias en la economía, ya que al no haber productos agrícolas suficientes, se encarecieron los pocos existentes y se dio preferencia a la alimentación mexicana antes que al abastecimiento, en el caso de la industria textil, del algodón.

“Hacia mediados del siglo XIX, México tenía la industria textil más grande y moderna de América Latina, y se comparaba favorablemente incluso con la de varios países

---

<sup>67</sup> Aguirre Anaya, María del Carmen. “El horizonte tecnológico de México bajo la mirada de Jesús Rivero Quijano”. Puebla, México. Publicaciones Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 1999. p. 36.

<sup>68</sup> Gutiérrez Álvarez, Coralia. “Experiencias contrastadas: industrialización y conflictos en los textiles del Centro – Oriente de México, 1884-1917”. México, D.F., El colegio de México. 2000. pp. 33, 58.

europeos”.<sup>69</sup> Esta modernización no fue del todo fácil, la tecnología de la industria textil tuvo que adaptarse a las diferentes condiciones económicas y sociales que proporcionaba México. Para la población mexicana, los cambios tecnológicos significaban transformaciones en diferentes ámbitos y, en mayor medida, en el aspecto laboral y en las formas de producción dentro de la industria textil.

La innovación fue una pauta importante para que se intensificara la producción textil y para facilitar el trabajo, obteniendo del producto final grandes beneficios económicos con el menor esfuerzo. Ante esta mecanización de la industria textil, surge la preocupación por parte de los artesanos ante la posibilidad de que su trabajo fuera desplazado por máquinas más eficaces y rápidas, las cuales tenían una aportación económica mínima a diferencia de la cantidad de mano de obra que se pagaba por las horas trabajadas.

Se debe recordar que en este periodo el proceso para la obtención del hilo era muy complejo; se necesitaba de un gran número de trabajadores que despepitaban el algodón, lo estiraban y, posteriormente, se diera como resultado un hilo resistente para la elaboración de telas y vestidos confeccionados. “La transformación del algodón en hilo conlleva una serie de etapas que van del despepite del algodón en mota, su limpieza, el cardado, estiraje y torsión, que finalmente dan como resultado la obtención del hilo.”<sup>70</sup> Los adelantos tecnológicos en el ámbito textil permitieron la obtención de hilos con mayor facilidad y en un menor tiempo. Esto, sumado a la ayuda de las fuentes de energía hidráulica y el uso del vapor, las cuales proporcionaban el movimiento de las grandes maquinarias textiles, volvió posible la elaboración de textiles en mayor escala.

Durante el Porfiriato, los textiles mexicanos tuvieron su periodo de mayor prosperidad económica gracias a la productividad proporcionada por esta industria. La industria textil se benefició por varias inversiones atribuidas a los incentivos de la política económica del régimen, al crecimiento de la población y de los medios de comunicación (el

---

<sup>69</sup> Gómez Galvarriato, Aurora. “La Industria Textil de México”. México, D.F., Publicaciones Instituto Mora. 1999. p. 11.

<sup>70</sup> Aguirre Anaya, María del Carmen. “El horizonte tecnológico de México bajo la mirada de Jesús Rivero Quijano”. Puebla, México. Publicaciones Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 1999. p. 211.

ferrocarril y la apertura de carreteras), provocando la expansión del mercado y de la demanda nacional, Aunado a esto, no se debe olvidar la disponibilidad de materia prima y de los territorios de cultivo de algodón, así como los bajos salarios.

Sin embargo, ante los incentivos y ventajas que disfrutaba la industria textil de esta época, existía “tras bambalinas” un sistema fiscal y arancelario proteccionista proporcionado por el gobierno mexicano sobre las importaciones textiles. Con este proteccionismo reivindicado para la salvaguarda de la producción nacional se evitaba el paso de importaciones, el cual consistía en mantener un alto arancel sobre productos competitivos para la industria textil nacional. “El régimen de Díaz continuó la tradición proteccionista de la república restaurada y, a partir de 1882, renovándose cada cinco años, se mantuvo un alto arancel (de entre 50 y 200%) sobre los productos que podían competir con las manufacturas nacionales que abastecían el mercado interno. De esa manera se estableció un pacto proteccionista entre gobierno e industriales. La hacienda pública podía contar con los fondos que presentaban esos gravámenes a la vez que protegía a la industria nacional.”<sup>71</sup>

Pero, a su vez, este proteccionismo no fomentaba a las empresas textiles para incursionar a la competencia internacional, todo lo contrario, se evitaba la existencia de competidores que podrían destituir las empresas nacionales con la preferencia de consumidores mexicanos hacia los productos importados. Por otro lado, a principios del siglo XX, la productividad que existía en la industria textil era relativa. No era suficiente la incorporación de la fuerza de trabajo ni la tecnología en las maquinarias para aumentar la producción de confecciones y textiles de forma inmediata. Por ello, los empresarios decidieron aumentar las horas de trabajo con la finalidad de incrementar sus ganancias y de recuperar las inversiones que habían sido destinadas hacia la modernización de la maquinaria textil. Aún más, los empresarios textiles debían considerar la capacitación de sus obreros para evitar incompetencias y así obtener mayor control sobre sus producciones.

---

<sup>71</sup> Gutiérrez Álvarez, Coralia. “Experiencias contrastadas: industrialización y conflictos en los textiles del Centro – Oriente de México, 1884-1917”. México, D.F., El colegio de México. 2000. p. 40.



Aunado a esto, al inicio del siglo XX, “la ausencia de instituciones que regularan el conflicto social derivado de las relaciones de mercado, donde cada quien busca obtener lo más posible a cambio de los menos posible, mostró que la nación se encontraba todavía en tránsito hacia su plena estructuración social y política.”<sup>72</sup> El mayor problema dentro del sector textil por la ausencia de instituciones reguladoras, consistía en la existencia de conflictos entre empresarios y trabajadores así como el surgimiento excesivo de fábricas textiles, las cuales habían contribuido a inundar el mercado de forma rápida y a profundizar la crisis entre las fábricas. Esto provocó que las fábricas se vieran obligadas, ante tanta competencia y sin regulaciones entre sus trabajadores, a cerrar de manera total o parcial.

Para los años cincuenta, la industria de la confección había cambiado significativamente en cuanto al rol que jugaban las mujeres dentro del proceso de confección de prendas de vestir para el autoconsumo. La fuerza laboral de las mujeres había cambiado con respecto al centro de ubicación; de ahora en adelante se encontrarían laborando en grandes fábricas textiles y de la confección aunque en varias ocasiones se continuara trabajando en talleres domésticos o domiciliarios. El trabajo domiciliario consistía en trabajar para un industrial o propietario dentro del hogar del trabajador, provocando que el industrial no pudiera vigilar de cerca la actividad del obrero. Cabe señalar que dentro de los sectores económicos de México, “la industria textil y del vestido es la que mayor emplea un 60% de la fuerza de trabajo femenina la cual es abundante y percibe bajos salarios.”<sup>73</sup>

A principios de los años ochenta, México realizó una transformación importante en el desarrollo económico, renunciando al proceso de la sustitución de las importaciones que había mantenido en cuarenta años previos. A pesar del parcial éxito que había tenido la política económica de la sustitución de importaciones para reducir la

---

<sup>72</sup>. Gutiérrez Álvarez, Coralia. “Experiencias contrastadas: industrialización y conflictos en los textiles del Centro – Oriente de México, 1884-1917”. México, D.F., El colegio de México. 2000. p. 163.

<sup>73</sup> Cardero, María Elena. “El impacto del TLCAN en el empleo femenino en México”. En tendencias generales de la economía, el sector externo y el empleo femenino en México. México, D.F., Ed. María Elena Cardero. INIFEM. 1999. p. 51.

dependencia de México en el proceso de industrialización textil, ésta había traído algunos problemas.

Los principales problemas que se desarrollaron con la sustitución de importaciones fueron los productos de baja calidad, los cuales no podían competir en eficacia y precio, así como el estancamiento dentro del desarrollo tecnológico en la importación de maquinaria textil. Al finalizar esta política, apareció un periodo de apertura económica mexicana hacia el exterior, olvidando de esta manera el proteccionismo que se había mantenido por mucho tiempo. Como resultado de este proteccionismo, la industria experimentó un sustancial crecimiento entre 1940 y 1976. Sin embargo, las empresas no avanzaron hacia niveles de eficiencia y competitividad internacional debido a que el proteccionismo se tradujo en situaciones de aislamiento con el resto del mundo. “Al prolongarse demasiado la estrategia de industrialización basada en la sustitución de importaciones, no sólo se limitó el potencial de crecimiento, sino que también elevó su vulnerabilidad frente a los choques externos.”<sup>74</sup>

En el periodo de la globalización, esta apertura comercial produjo que la industria textil y del vestido incrementara sus exportaciones y sus empleos en dicho sector, así como la recuperación ante la crisis financiera que invadía a las empresas mexicanas por el problema financiero que se había suscitado en 1994.

Además, con esta apertura comercial surgen diferentes oportunidades para acceder a los cambios tecnológicos y sistemas de organización que se producían en el ámbito internacional. Por otro lado, una de las cuestiones relevantes dentro del periodo de la globalización consiste en que México enfrenta y seguirá enfrentando profundas dificultades y desafíos en todo el cambio estructural que implica la apertura comercial y, en mayor medida, la integración con Estados Unidos ante la liberalización de cuotas y aranceles del 2005.

Con respecto a la producción textil y del vestido mexicana, ésta se ha visto afectada por la gran competitividad en el comercio internacional. Varias naciones, principalmente

---

<sup>74</sup> Centro de Estudios Estratégicos. “Entendiendo al TLC”. México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1995. pp. 78-79.

asiáticas, ingresan su producción y mercancías a través de marcos legales o ilegales. Dentro del marco ilegal, la industria textil y de confección en México se ha visto perjudicada por el contrabando y la triangulación de prendas de vestir que, en su mayoría, provienen de la República Popular de China. En este momento México debe buscar nuevas alternativas y estrategias para combatir este predominio desleal en su producción nacional y buscar nuevas iniciativas de competencia internacional dentro del marco legal.

En el marco internacional, México ha desarrollado las condiciones necesarias para lograr mayor competitividad en el comercio exterior, entre las cuales destacan la obtención de nueva maquinaria y equipo para aumentar la productividad y la calidad de productos textiles y confeccionados, así como la reducción de costes en la mano de obra. Como consecuencia de esto, México ha creado un equilibrio interno y externo debido a que ha mejorado la producción textil y del vestido a través de la disminución de precios y el aumento de calidad en el producto final.

### **2.3. El TLCAN en el sector textil y de la confección**

Una de las preocupaciones de todos los países del mundo ha sido mantener un orden económico, político y social que les permita poseer un sano equilibrio en su economía. Este equilibrio ocasiona que varias naciones decidan firmar acuerdos o tratados internacionales para llevar a cabo una cooperación económica favorable y para mantener en buenas condiciones los que ya han sido firmados anteriormente.

Durante las décadas de los años ochenta y noventa, se promovió la liberalización de los mercados como un medio para alcanzar el crecimiento económico a partir de la internacionalización de las economías nacionales. El fin de la Ronda Uruguay de Negociaciones del Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés), que concluyó en 1993, abrió el camino para el surgimiento de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Se han concluido numerosos acuerdos comerciales entre los que destacan el MERCOSUR, la Asociación de Estados del Caribe, el Acuerdo de

Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), así como varios acuerdos en África, Asia y Europa.

En particular, México debe considerar de suma importancia el TLCAN en materia textil y de la confección, con la finalidad de proteger su industria del monopolio textil chino dentro del territorio estadounidense y observar que la cooperación entre los países firmantes se esté llevando a cabo de forma correcta. En especial consideración, el TLCAN ha significado, por un lado, una puerta de entrada para México hacia la globalización y, por el otro, la estrategia idónea de Estados Unidos para obtener la libre circulación de sus mercancías en esta región, fortaleciendo así sus lazos económicos en América del Norte. Los impactos que la globalización ha tenido sobre varios ámbitos en la vida mexicana son diversos, siendo los de mayor importancia las relaciones con la comunidad internacional e integración regional.

Es importante señalar que México es favorecido geopolíticamente, a diferencia de otras naciones, puesto que disfruta de la cercanía con una de las economías más grandes a nivel internacional. “México y Estados Unidos comparten una frontera de más de 3 200 kilómetros. La vecindad geográfica ha permitido que ambas naciones tengan lazos estrechos en materias económica, comercial, política y cultural. El TLC vendrá a reforzar de manera importante todos los vínculos que existen entre los dos países.”<sup>75</sup> Con la firma del TLCAN, el refuerzo del vínculo en la industria textil y de la confección mexicana permitió que tuviera acceso preferencial a las exportaciones en este sector, a diferencia de la producción de Centroamérica y del Caribe, los cuales estuvieron sometidos a cuotas y aranceles.

Remontándose hacia los años noventa, México necesitaba lograr un desarrollo integral que le permitiera una apertura en todos los órdenes, aunque esto significara una dependencia de mayor nivel ante una economía abierta y ante la liberalización de las importaciones con posición vulnerable y subordinada. Positivamente, para los empresarios mexicanos el TLCAN ha provisto a México de un creciente desarrollo

---

<sup>75</sup> Rubio, Luis y Alain de Remes. “¿Cómo va a afectar a México el Tratado de Libre Comercio?”. México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1992. p. 33.

económico dentro del comercio internacional, el cual se vio reflejado en las importaciones, exportaciones e inversión extranjera de textiles y de la confección. Aunque cabe resaltar que este intercambio comercial ha beneficiado en mayor parte las exportaciones estadounidenses destinadas a México, debido a la fuerte dependencia que mantiene con esta nación. Una vez dicho que el beneficio económico ha sido significativo por el flujo de inversiones extranjeras en algunas ramas de la industria textil, es preciso señalar que la industria de la confección ha sido la más importante. No obstante, las industrias más favorecidas han sido aquellas empresas textiles y de la confección mexicanas que han buscado lograr mayor preponderancia en Estados Unidos, a través de firmas comerciales importantes y del beneficio de inversiones extranjeras y financiamiento externo. Éstas son las empresas de gran escala y no las de pequeña o mediana industria.

Las empresas más grandes, al tener mayor participación en el crecimiento de las exportaciones, pueden acceder más fácilmente al financiamiento de fuentes externas. Más aún, son estas últimas empresas las que han captado una proporción mayor de los crecientes flujos de inversión extranjera directa que el país ha recibido desde la entrada en vigor del TLCAN. En suma, las empresas medianas y pequeñas, que suelen estar menos orientadas a la exportación, han afrontado una crítica escasez de crédito bancario mientras que las grandes, mucho más activas en la exportación, han contado con importantes fuentes alternativas de financiamiento. (Véase Anexo II)

Por otro lado, no debemos olvidar los factores que hicieron posible la adición de México al TLCAN para la integración comercial con Estados Unidos y Canadá. Con el objetivo de lograr ingresar en el mercado estadounidense, México tuvo que realizar cambios estructurales importantes.

Entre los cambios estructurales que México realizó, pueden mencionarse la apertura económica internacional para lograr una competitividad internacional, y la renovación y el mejoramiento de su infraestructura para que los productos enviados al exterior fueran considerados con calidad. En otras palabras, México realizó la reorientación del aparato productivo hacia la industrialización de exportación, olvidando el proteccionismo

excesivo que había sufrido durante décadas atrás. Otro factor importante en el cambio estructural en México, consistió en una redefinición de la participación del Estado en la economía que implicó un reajuste profundo de las finanzas públicas y de la disminución drástica de empresas paraestatales.

Además, los beneficios para los empresarios mexicanos proporcionados por el TLCAN serían de gran magnitud, ya que México se estaba integrando a una importante región. En particular, la industria de la confección estaría beneficiada por la eliminación de aranceles aunque, en realidad, dicha eliminación sería relativa debido a que los productos confeccionados deberían estar elaborados, por una parte, con hilados norteamericanos o, por otra parte, con telas fabricadas de fibras procedentes de América del Norte.

Con la apertura que presentó el TLCAN, las exportaciones de textiles y del vestido mexicanas obtuvieron un incremento notable debido a la liberalización arancelaria, creando para los mexicanos una importante fuente de empleo y de inversión extranjera directa. Con este tratado, se presentó un acceso permanente hacia un mercado más amplio en contraste con el nacional. Con dicha integración, México obtuvo grandes beneficios, por ejemplo, la tecnología necesaria para hacer sus productos textiles más competitivos a nivel regional e internacional.

A principios de los ochenta, etapa en la que la economía mexicana experimentó una fuerte protección comercial, su capacidad para atraer inversión extranjera directa era muy limitada: la entrada de capital por este concepto registró un flujo anual promedio ligeramente inferior a 1,300 millones de dólares durante el período 1980-1985. Sin duda, con el ingreso del país al GATT el atractivo para los inversionistas extranjeros mejoró apreciablemente, pues entre 1986 y 1993 el influjo promedio anual casi se triplicó hasta alcanzar 3,468 millones de dólares. Sin embargo, la entrada en vigor del TLCAN en 1994 trajo consigo un cambio cuántico en la captación de inversión extranjera directa: durante los primeros diez años de vigencia del Tratado, el ingreso por este concepto alcanzó un promedio de 14,251 millones de dólares por año.<sup>76</sup> (Véase Anexo III)

---

<sup>76</sup> Cárdenas Castro, Hilda Lorena. "México y China en la cadena hilo-textil-confección en el mercado de Estados Unidos". Comercio Exterior. México, D.F., Julio 2007. p. 12.

Cabe señalar que la inversión extranjera directa ha sido de suma importancia ante el fenómeno de la globalización, debido a que ha permitido la expansión de la demanda de consumidores de diferentes países, así como la reducción en costos laborales y de transporte. En particular, el TLCAN ha buscado una mayor expansión de inversión extranjera directa, en donde México ha obtenido ventajas significativas a diferencia de hace medio siglo. Y más aún, México ha logrado obtener grandes inversiones dentro del ámbito textil y de la confección, uno de los sectores económicos importante, lo cual asegura, en un futuro, mayores utilidades que incrementen su desarrollo económico. (Véase Anexo IV)

Como se sabe, gracias a la liberación comercial preferencial para México con respecto a los países latinoamericanos, nuestro país ha destinado un gran porcentaje en las exportaciones textiles hacia Estados Unidos. En el anexo 300 B de bienes textiles y del vestido con sección 2 dentro del TLCAN, se lee que “cada una de las partes firmantes eliminaría progresivamente sus aranceles sobre estos productos.”<sup>77</sup> También es importante señalar que con la firma de este tratado, Estados Unidos se vio beneficiado en gran parte por México. Dicha ventaja sería a través de la mano de obra barata que proporcionan los mexicanos y que permite que los estadounidenses arriben al territorio mexicano con la finalidad de maquilar productos textiles. El TLCAN ha convertido a México en un país maquilador quienes importan materias primas e insumos para transformarlos usando mano de obra de bajo costo, y re-exportarlos agregando muy poco valor.

Adicionalmente, con la firma del TLCAN, se contemplaron las reglas especiales para el comercio de fibras, hilos, textiles y prendas de vestir en el mercado de América del Norte. Cabe señalar que las disposiciones de este tratado con respecto a textiles prevalecerían sobre las del Acuerdo Multifibras y otros convenios internacionales, de los cuales, los países contratantes del TLCAN sean miembros. “Los miembros del TLCAN eliminarían sus tasas arancelarias para productos textiles y del vestido producidos en

---

<sup>77</sup> [www.sice.oas.org/Searche.idq?USRQUERY=TLCAN&HTMLQueryForm=searche.asp&TemplateName=searche](http://www.sice.oas.org/Searche.idq?USRQUERY=TLCAN&HTMLQueryForm=searche.asp&TemplateName=searche) “Sistema de Información sobre Comercio Exterior”. (visitado el 19 de Julio de 2005).

América del Norte que cumplieren con las reglas de origen establecidas en el Tratado.”<sup>78</sup>

La regla de origen del TLCAN elimina totalmente a aquellas naciones que no pertenecen a este regionalismo. Por consiguiente, estas naciones están en incapacidad para aprovechar las ventajas existentes de las preferencias arancelarias para mejorar las condiciones de los productos textiles. Por otro lado, considerando el marco jurídico y normativo de México, las operaciones de importación y exportación deben estar reguladas por leyes que protejan las mercancías en territorio mexicano. Las disposiciones que posee México en dicha materia, se aplican sin perjuicio de lo dispuesto por tratados internacionales de los que sea parte conforme a lo previsto en la Ley Aduanera de México.

Los objetivos importantes en el capítulo I del TLCAN, consideran de manera general a la industria textil. Estos objetivos son: la eliminación de obstáculos comerciales y la facilitación de circulación trans – fronteriza de bienes y servicios entre los territorios de ambas partes; la promoción de condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio; el aumento de oportunidades de inversión; la protección de manera adecuada de los derechos de propiedad intelectual; la creación de procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del TLCAN; el establecimiento de lineamientos para la ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a la ampliación y mejoramiento de los beneficios de este Tratado.

Con esto, México, a través del TLCAN, busca acceder a los dos mercados de Norteamérica en el sector textil y de la confección mediante la disminución de aranceles y la supresión de las restricciones económicas para la libre movilización de capitales. Esto daría seguimiento a la apertura de inversión extranjera directa y a la resolución ante disputas provocadas por cuestiones desleales al comercio entre ambas naciones.

---

<sup>78</sup> Puyana, Alicia. “El camino mexicano hacia el regionalismo abierto: los acuerdos de libre comercio de México con América del Norte y Europa”. Santiago de Chile. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Publicaciones CEPAL. 2003. p. 28.



A pesar de que el TLCAN ha ofrecido grandes ventajas a los productos textiles mexicanos, México se ha encontrado con el difícil problema de la competencia asiática, la cual ha aumentado de forma gradual en los últimos años. Debido a esta competencia dentro del mercado estadounidense, México deberá invertir millones de dólares en equipo y maquinaria para elevar su capacidad de producción tanto interna como externa. De esta manera, México contrarrestaría, en cierta medida, el poderío que tiene China, uno de los principales países asiáticos, ante el mantenimiento en la industria textil de su mano de obra barata, precios bajos sobre sus productos y su baja calidad de producción.

México en unión con Estados Unidos y Canadá debe proteger la industria textil y de la confección ante esta producción; catalogada dentro del comercio internacional como la región que posee mayor número de naciones promotoras de prácticas desleales del comercio. Sin lugar a duda, estas prácticas afectan a las industrias textiles mexicanas, ya que los productos suelen ser más económicos, eliminando así la competitividad justa.

Cabe señalar que antes de la firma del TLCAN, Estados Unidos había sufrido un rezago en la industria textil, y su sobrevivencia estaba en duda ante la competencia de los productos textiles y confeccionados de origen chino. Es por ello que, a través del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (aparecido al concluir el Acuerdo Multifibras) y por sistemas arancelarios y reglas de origen, las empresas estadounidenses buscaron nuevas herramientas para la protección de su industria en este sector.

Tomando en cuenta las regulaciones sobre reglas de origen del TLCAN, es importante mencionar que éstas fueron una herramienta clave para que México y Canadá elaboraran productos confeccionados a partir de tela estadounidense, provocando un deterioro en la participación del sector textil y de la confección asiática pero, en especial consideración, en el sector textil chino.

La importancia del mercado estadounidense en este marco, consiste en que las empresas textiles de Estados Unidos poseen un gran valor estratégico, considerando su poder adquisitivo y su capacidad de consumo, el cual ha sobrepasado al de cualquier

nación. Por consiguiente, Estados Unidos necesita tanto las importaciones mexicanas como las de otras naciones, ya que el número de sus habitantes hace posible una diversificación de productos textiles en sus diferentes mercados.

Retomando las negociaciones del TLCAN, cabe resaltar que no fueron del todo fáciles en materia textil y de la confección, puesto que esta industria había sido protegida suspicazmente por los países industrializados en las últimas décadas del siglo XX. El comercio de productos textiles se encontraba normado por una reglamentación de excepción, mejor conocida como el Acuerdo Multifibras, destinada a proteger a la industria textil de los países desarrollados a través de la limitación de las exportaciones de las naciones en vías de desarrollo. Por otra parte, la presencia de fuertes grupos de interés en Estados Unidos y Canadá se constituía como un factor adicional para volver aún más complejas las negociaciones, ya que muchos de estos grupos se oponían a que se firmara un tratado de libre comercio con México.

“Los efectos que causó el TLCAN sobre la industria textil y del vestido mexicana fueron, en primer instancia, un aumento en exportaciones y divisas convirtiendo así a México en uno de los principales proveedores de ropa de Estados Unidos, y en segunda instancia, un incremento de las maquiladoras de confección en varios lugares de la República Mexicana.”<sup>79</sup> Pero es aquí donde existe uno de los más grandes problemas que enfrenta México en este sector. El maquilar para Estados Unidos ha llegado a convertirse en desventaja a largo plazo, ya que el ensamble de prendas de vestir crea un rezago de creatividad e innovación en la elaboración de los productos confeccionados. Esto se debe a que los modelos para la elaboración de productos confeccionados provienen de firmas internacionales. “La ventaja competitiva de bajo costo en la mano de obra puede hacer que las empresas que exploten esta ventaja maquilando no se desarrollen en cuanto al diseño y la distribución, apartándolas de las

---

<sup>79</sup> [www.ejournal.unam.mx/rca/213/RCA21301.pdf](http://www.ejournal.unam.mx/rca/213/RCA21301.pdf) .Simón Domínguez, Nadima. “Competencia de las prendas de vestir mexicanas en el mercado de Estados Unidos”. UNAM. (visitada el 26 de Julio de 2005).

actividades altamente lucrativas de la cadena de valor de la industria textil, tal como el diseño y la comercialización de los productos.”<sup>80</sup>

Aunque el TLCAN ha presentado resultados positivos para la economía mexicana, México debe continuar buscando opciones de mercados para los productos textiles y de la confección ante los retos que, por un lado, Estados Unidos le ha impuesto con la firma de tratados internacionales en América Latina y, por el otro, con la admisión de China a la Organización Mundial de Comercio. La industria textil y de la confección mexicana deberá buscar nuevas oportunidades en otras regiones y no solo centrarse en su principal socio comercial. También México deberá mantener su postura como uno de los principales socios del vecino norte para que éste no sea desplazado por otras naciones como la República Popular de China.

#### **2.4. Exportaciones mexicanas de la industria textil y de la confección a partir de la entrada del TLCAN**

Con la entrada en vigor del TLCAN, las exportaciones de la industria textil y de la confección de México se vieron beneficiadas considerablemente, ayudando así a fortalecer su preferencia dentro del área estadounidense. Con el TLCAN se lograron reducciones arancelarias en productos textiles mexicanos exportados hacia Estados Unidos. Tanto esta nación como México han logrado estrechar una relación económica importante en la región.

Para México, los principales efectos del TLCAN sobre la industria textil y del vestido fueron un incremento en las exportaciones con el consecuente aumento de divisas convirtiendo a México en uno de los principales proveedores de ropa a Estados Unidos y un incremento de maquiladoras de la confección en varios estados de la República Mexicana. Si bien estas

---

<sup>80</sup> Centro de Estudios Estratégicos. “Entendiendo al TLC”. México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1995. p. 87.

empresas crean empleos, también se aprovechan de la mano de obra barata y de buena calidad de nuestro país.<sup>81</sup>(Véase Anexo V)

Ante el acelerado proceso de modernización desde la entrada del TLCAN, la industria textil en México ha representado el seis y medio por ciento del PIB manufacturero. Como menciona el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Textil, Sr. Rosendo Valles Costas, “las exportaciones de la cadena Fibras –Textil – Vestido suman más de 10 mil millones de dólares anuales, de las cuales, la parte central de su cadena productiva suma 5 mil millones de dólares anuales en exportaciones, generando así casi 600 mil empleos.”<sup>82</sup>

Cabe destacar que, dentro de la industria textil mexicana, el sector que mayor ventaja tiene es el de la confección, el cual se encuentra en cierto rezago tecnológico. Por lo tanto, ante la importancia del sector de la confección por su producción a gran escala, México debe buscar nuevas opciones para industrializarse e incorporarse a la tecnología que demanda el mercado textil y de la confección internacional. Pero aún así, México es considerado como uno de los países con mayor fortaleza en el sector de confección a diferencia del estadounidense, debido a que los costos de la mano de obra son más económicos en el proceso de maquila.

Como muestran las investigaciones realizadas a través del Sistema para analizar el crecimiento del comercio internacional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, los productos mexicanos destinados para la exportación hacia Estados Unidos en el sector de la confección han sido, principalmente, pantalones masculinos y femeninos de algodón, T-shirts y camisas interiores, pullover, cardigan, chalecos, sostenes y artículos de calcetería. Es decir, la mayoría de la producción de confección mexicana se ha encontrado enfocada en la materia prima de algodón puesto que se han especializado más en este material.

---

<sup>81</sup> [www.ejournal.unam.mx/rca/213/RCA21301.pdf](http://www.ejournal.unam.mx/rca/213/RCA21301.pdf) .Simón Domínguez, Nadima. “Competencia de las prendas de vestir mexicanas en el mercado de Estados Unidos”. UNAM. (visitada el 26 de Julio de 2005).

<sup>82</sup> [www.stps.gob.mx/consejo\\_dialogo/cpdsp/consejonacional/2004/0526/acinterv.dc](http://www.stps.gob.mx/consejo_dialogo/cpdsp/consejonacional/2004/0526/acinterv.dc) .Secretaría del Trabajo y Prevención Social. “Consejo para el dialogo con los sectores productivos”. (visitada el 29 de Julio del 2005).

Durante los primeros años de los noventa, la producción textil y de la confección mexicana inició el proceso de integración hacia las cadenas globales de manufactura compuestas por minoristas, fabricantes de marca y comercializadoras estadounidenses. “Este proceso de integración fue un factor determinante para el incremento de las exportaciones mexicanas hacia Estados Unidos que se profundizaron por dos causas: la firma del TLCAN y la devaluación de la moneda nacional a partir de 1994.”<sup>83</sup>

Cabe señalar que las cadenas globales de manufactura compuestas por los minoristas o detallistas, fabricantes de marca y comercializadoras habían nacido ante la competencia existente dentro del sector de la confección, quienes guardan entre sí diferencias importantes. Por ejemplo, los detallistas o minoristas son los grandes importadores que no se involucran en la manufactura de las prendas de vestir, pero que juegan un papel fundamental en el comportamiento del mercado al decidir las compras, tales como, Wal-Mart, K-Mart, Sears, The Gap, entre otras. Por otro lado, los fabricantes de marca son aquellos que confeccionan la producción en plantas bajo su control o propiedad, tanto en el extranjero como en su propia nación, por ejemplo, Levi Strauss, Sara Lee, Fruit of the Loom, por mencionar algunos. Y por último, los comercializadores son aquellos que no poseen plantas de producción y que contratan la producción en otros países, tales son los casos de Polo, Liz Claiborne, Tommy Hilfiger, Nike y otros.<sup>84</sup>

Retomando otros factores que permitieron el aumento de las exportaciones mexicanas, en primer lugar se encuentra la firma del TLCAN, debido a que permitió que los aranceles y cuotas se redujeran notablemente y que se estableciera un acceso preferencial ante las exportaciones de productos textiles y confeccionados; en segundo lugar está la devaluación del peso mexicano, la cual originó un incremento de la producción textil y de confección con el menor costo de mano de obra mexicana. “En el

---

<sup>83</sup> Rivera Ríos, Miguel Ángel. “La reestructuración de la Industria de la confección en México”. En la Industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín, Miguel Ángel Porrúa. 2004. p. 83.

<sup>84</sup> Chacón, Francisco. “Comercio Internacional de los textiles y el vestido: Reestructuración global de las fuentes de oferta en EE.UU. durante la década de los noventa”. En impacto del TLCAN en las exportaciones de prendas de vestir de los países de América Central y República Dominicana. Eds. Rudolf Buitelaar y Ennio Rodríguez, Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, BID y CEPAL. 2000. p. 24.

caso de la industria del vestido, en 1993 el arancel promedio para productos de México era de 18.3%, el cual se fue reduciendo paulatinamente hasta llegar en 1998 a 0.6% y en 2002 a 0.28%. Otro factor importante para el aumento de las exportaciones de México a EUA fue la devaluación de nuestra moneda (100% en términos nominales y 50% en términos reales), que ocasionó un incentivo para que las empresas en México incrementaran su producción para exportar ante la disminución de los salarios pagados en dólares en nuestro país y también para que otras empresas se trasladaran a México con el consecuente traslado de la inversión.”<sup>85</sup>

Durante el periodo entre 1993 y 2000, el sector textil y de la confección había mostrado resultados bastante positivos donde las exportaciones subieron significativamente, logrando para esto que, entre los años 1998 y 2000, México fuera considerado el mayor exportador de productos confeccionados dirigidos a Estados Unidos, superando así a la producción china. “Una vez que fueron eliminadas las tarifas que regían a los artículos mexicanos de lana, las exportaciones de éstos crecieron de manera notable. Por ello, tanto la reducción en tarifas como las inversiones hacia México producido por el TLCAN, habían provocado la expansión en la exportación de textiles y de las confecciones.”<sup>86</sup>

Con la firma del TLCAN, México había comenzado un proceso benéfico dentro del sector textil y de la confección debido a que atrajo la atención de varios inversionistas estadounidenses y de otras naciones para maquilar los productos a muy bajo costo. De esta forma, México comenzó a especializarse progresivamente en el sector de la confección y a aumentar su exportación hacia Estados Unidos. El interés de México por la especialización en esta industria se debió a que ambos sectores, textil y confección, se habían convertido en una de las principales industrias de la economía mundial, pero además, porque generaban un gran número de empleos para aquella población que no cuenta con la preparación y la oportunidad de trabajo. (Véase Anexo VI)

---

<sup>85</sup> <http://www.ejournal.unam.mx/rca/213/RCA21301.pdf> .Simón Domínguez, Nadima. “Competencia de las prendas de vestir mexicanas en el mercado de Estados Unidos”. UNAM. (visitada el 26 de Julio de 2005).

<sup>86</sup> [www.texascenter.org/publications/aguas.pdf](http://www.texascenter.org/publications/aguas.pdf) .Torres Guerrero, Miguel Ángel. “Los efectos de la industrialización y del sector maquiladora de exportación en la economía, la salud y el medio ambiente en Aguascalientes”. en Texas Center for Policy Studies. (visitada el 3 de Junio del 2005).

Para el 2003, México en este sector exportó casi 10 mil millones de dólares anuales, que representan el 17% de las exportaciones totales. En términos de empleo, la industria textil y de la confección ha visto un crecimiento de 260 mil plazas desde que entró en vigor el TLCAN. Actualmente, los productos mexicanos dominan más del 10.6% de las importaciones estadounidenses en este sector, en contraste con el 4.4% que poseía antes de firmar el TLCAN. Es decir, uno de cada diez dólares que Estados Unidos gasta en el comercio en productos de este sector, lo hace comprando productos mexicanos.<sup>87</sup>

Pero no todo es de “color de rosa” con los beneficios que obtuvo México por la firma del TLCAN. Con el ingreso de China a la OMC, las empresas chinas fueron abarcando progresivamente aún más las importaciones estadounidenses de productos confeccionados. “De tal manera que, entre 1990 y 2001, los productos chinos incrementaron su participación de 3.07 a 8.96% a diferencia de México que había constituido de 6.09 a 11.51%, habiendo así una brecha entre ambas de 0.47% a favor de China.”<sup>88</sup> (Véase Anexo VII)

Conforme a estadísticas de la OMC, entre 1998 y 2000 las exportaciones de China destinadas a Estados Unidos habían tenido un incremento trascendental del 15%, pero no tan importante como el incremento en las exportaciones de productos confeccionados mexicanos, los cuales se encontraban en 62%. Pero a partir del 2001 al 2003, México había sufrido una disminución de 18% en las exportaciones, mientras que China las había incrementado por más de un tercio, producto de su anexión a la OMC. Por consiguiente, China había desplazado a México como el más importante proveedor de productos confeccionados de Estados Unidos.

El atractivo de los textiles y prendas de vestir chinos radica en que tienen empresas que cubren la mayor parte del proceso productivo. Ellos producen hilo en sus diferentes variedades; hilo y fibras que prácticamente no se producen en México. En China se producen las telas y tejidos; en México, en la calidad y en la cantidad requerida, se

---

<sup>87</sup> [www.bancomext.com/Bancomext/porta1/porta1jsp?parent=8&category=393&document=6003#406/14/content\\_127007.hm](http://www.bancomext.com/Bancomext/porta1/porta1jsp?parent=8&category=393&document=6003#406/14/content_127007.hm). Banco Nacional de Comercio Exterior. “Textil, prendas de vestir e industria del cuero”. (visitada el 20 de Julio de 2005).

<sup>88</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos”. En la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 46.

producen muy poco. Un ejemplo que parece irónico pero es caso de la vida real: si en México se me olvidan los botones para coser los jeans, tengo que esperar un mes para que me los envíen de Miami. Si el mismo proceso lo hago en Shanghai, tengo al productor de los botones a 100 kilómetros y me cuesta un par de horas traerlos. China tiene los proveedores para la gran mayoría de estos productos.

“Inmediatamente, entre 2001 al 2003 las exportaciones chinas incrementaron al 82% a través de la eliminación de la tercera fase de liberalización de cuotas de importación en la industria textil y de la confección.”<sup>89</sup>

Con la entrada en vigor del TLCAN en 1994, se eliminaron inmediatamente las cuotas para todos los bienes textiles y prendas de vestir que cumplan con las reglas de origen establecidas en el acuerdo. Para textiles y prendas de vestir que no cumplan las reglas de origen, se estableció un calendario de eliminación para las restricciones y niveles designados de consulta (cupos), mediante el cual, para la gran mayoría de las categorías, se eliminaron las cuotas a partir de 1994. Diez categorías se eliminaron en siete años y cuatro en diez años.

A partir del 1 de enero del 2004, Estados Unidos eliminó cualquier restricción o niveles designados de consulta sobre las exportaciones textiles y prendas de vestir procedentes de México. Pero los precios de los productos enviados a Estados Unidos están perdiendo competitividad a medida que los impuestos y aranceles para otros países también se reducen.

---

<sup>89</sup> [www.dbresearch.com/PROD/DBR\\_INTERNET\\_EN-PROD/PROD000000000184480.pdf](http://www.dbresearch.com/PROD/DBR_INTERNET_EN-PROD/PROD000000000184480.pdf). Heymann, Eric. “WTO textile agreement now expired: China maturing into the world’s tailor”. En Deutsche Bank Research. (Visitada el 9 de Agosto de 2005).



### **CAPITULO 3. Problemática del sector textil y de la confección: Situación Actual**

El sector textil mexicano ha sido uno de los más favorecidos con la apertura comercial que México emprendió en los últimos 10 años al aprovechar las ventajas arancelarias que los tratados de libre comercio le han dado al país, sobre todo en Estados Unidos, donde se coronó como líder del mercado durante años. Sin embargo, desde el año 2000 ha tenido que enfrentarse a la creciente competencia de China, el gigante asiático que se ha vuelto un “dolor de cabeza” no sólo para la industria textil sino para buena parte de los empresarios mexicanos, cediéndole a la nación asiática el trono en la compras de este tipo de productos en Estados Unidos.

Pero además de sortear la alta competitividad de los textiles chinos, México enfrenta ahora un nuevo reto que, según los expertos, puede traerle más dolores de cabeza y quitarle una mayor tajada en el mercado de Estados Unidos si no se toman las medidas necesarias en el corto plazo. A partir del 1 de enero de 2008 expiró un sistema de cuotas impuesto hace varias décadas que limitaba las exportaciones de productos textiles de China y la Organización Mundial de Comercio (OMC) ya ha pronosticado que el gigante asiático podría producir más de la mitad de los artículos textiles del mundo. Actualmente se ha dado un acuerdo entre los gobiernos de México y China para mantener las cuotas compensatorias durante un periodo de transición de cuatro años, sin embargo la pregunta sería ¿transcurridos esos cuatro años estaremos preparados para enfrentarnos ante la competencia del dragón asiático?

#### **3.1. Problemas y desafíos de México dentro del comercio textil y de la confección estadounidense.**

Actualmente, México presenta serios problemas con la exportación de textiles y productos confeccionados dentro del mercado estadounidense debido a que China se está apoderando del comercio en esta zona por la eliminación progresiva de las cuotas, la falta de apoyo económico y de preocupación por parte del gobierno mexicano en dicho sector. Ante estos problemas, México tiene grandes desafíos en esta industria los

cuales deben ser afrontados cuidadosamente para seguir manteniendo su relevancia en el comercio internacional, y principalmente, con su principal socio: Estados Unidos.

Sin lugar a duda, la creación de un monopolio en este sector industrial afectaría de manera significativa el bienestar de muchas economías mundiales que se encuentran en vías de desarrollo, como lo constituyen países de Latinoamérica y África. De ahí la preocupación por el monopolio chino, el cual exporta un sinnúmero de productos a bajos costos abarcando principalmente el primer receptor de textiles y productos confeccionados: Estados Unidos. “China es un importante país exportador: el promedio del crecimiento de las exportaciones de textiles para vestuarios es de 13%, lo que significa un 20% de la participación del mercado mundial.”<sup>90</sup>

Pero cabe resaltar que dicho apoderamiento de la industria textil y de la confección china en Estados Unidos ha sido de forma gradual y progresiva como ya se ha mencionado anteriormente. Este monopolio se ha visto beneficiado, en algunos de los casos, por ciertas prácticas desleales del comercio las cuales deben ser consideradas en la actualidad por la OMC. Algunas de las prácticas desleales que maneja China han sido los subsidios estatales, la práctica de dumping, el contrabando, entre otras; las cuales han creado grandes pérdidas para la producción industrial, textil y de la confección en México. Estas prácticas han ocasionado que no exista competitividad en la producción de textiles y vestido, provocando así la pérdida de un sinnúmero de empleos mexicanos.

Con las prácticas desleales del comercio, China ha podido reducir artificialmente sus precios como lo constituyen “la manipulación del tipo de cambio que posee una ventaja de hasta 40%, subsidios a la exportación con devolución del 13% del valor exportado además de sus bajos precios, 50% de préstamos otorgados a empresas chinas que no son cancelados, subsidios en energía y transporte, así como también los subsidios directos del estado a la industria textil.”<sup>91</sup> Por ejemplo, la venta de materia prima como seda, algodón y fibras sintéticas se realiza por debajo de los precios internacionales,

---

<sup>90</sup> Enfu, Fu. “Lo que espera la industria textil china en el nuevo periodo de cuotas”. International Textiles Bulletin. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña. Vol. 50. Núm. 5. 2004. p. 10.

<sup>91</sup> [www.sni.org.pe](http://www.sni.org.pe) .Sociedad Nacional de Industrias. (visitada el 07 de Agosto del 2005).

existen subsidios gubernamentales que son proporcionados en dichas materias así como también la manipulación del tipo del cambio del yen. Esto permite que China llegue a bajar los precios de los productos textiles y de la confección hasta un 75%, lo que les ha proporcionado una ventaja desleal e inalcanzable en los mercados mundiales.

Pero cabe señalar que no todas las industrias textiles y de la confección chinas llevan a cabo prácticas desleales, también se debe considerar las cosas positivas que mantiene esta nación como un adversario dinámico de productos competitivos en el mercado internacional. Como menciona el Sr. Rosendo Valles Costas, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Textil, “el sector textil y de la confección en China es estratégico debido a que genera empleo, fomenta el desarrollo de áreas rurales para promover la inversión y para financiar el déficit comercial, así como también provee el producto terminado al mercado internacional sin ser solamente los proveedores de materias primas como lo realiza Estados Unidos.”<sup>92</sup> Es decir, trascendieron del ensamble simple al paquete completo, lo que es más, China ha sabido desarrollar este proceso el cual integra toda la cadena productiva de fibra – textil – vestido, creando un aumento en sus exportaciones dentro de un entorno nacional, es decir, sin la intervención de otra producción internacional, estimulando la independencia ante la manufactura extranjera.

La fase que le sigue al ensamble es la producción del paquete completo. En la literatura se conoce también como Manufactura Original de Equipo (Original Equipment Manufacturing). “La producción del paquete completo intensifica las relaciones entre proveedores y comparadores de insumos, otorga mayor autonomía local y estimula el proceso de aprendizaje.”<sup>93</sup>

A diferencia de China, México no ha podido realizar en su totalidad el paquete completo sino que se encuentra en proceso de transición para la práctica de éste. En México existe una evolución del ensamble básico a la terminación de productos confeccionados

---

<sup>92</sup> [www.stps.gob.mx/consejo\\_dialogo/cpdsp/consejonacional/2004/0526/acinterv.dc](http://www.stps.gob.mx/consejo_dialogo/cpdsp/consejonacional/2004/0526/acinterv.dc) .Secretaría del Trabajo y Prevención Social. “Consejo para el diálogo con los sectores productivos”. (visitada el 29 de Julio de 2005).

<sup>93</sup> Buitelaar Rudolf y Rodríguez, Ennio eds. “Impacto del TLCAN en las exportaciones de prendas de vestir de los países de América Central y República Dominicana”. Publicaciones Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, BID y CEPAL. 2000. p. 10.

con materia prima y mano de obra nacional. Pero cabe señalar que en este intento de transición, existen discrepancias ante la aprobación de integración de inversión, subcontratación y tecnología extranjera en el paquete completo mexicano. Sin embargo, se debe reconocer que al existir esta aprobación de integración crearía beneficios para los empresarios textiles mexicanos porque se importaría tecnología, ideas, innovación, creatividad y capacitación para los trabajadores en dicho sector industrial.

Dentro de la transición de la industria mexicana de exportación al paquete completo, parecen existir dos vías en conflicto que sintetizan los problemas de la industria mexicana: “a) la exclusión de la mayor parte de las pequeñas y medianas empresas mexicanas, a favor de subcontratistas estadounidenses que asuman el papel de las viejas empresas maquiladoras (contratación de mano de obra nacional con insumos, equipo y diseños importados) y b) la transición al paquete completo con incorporación de productores mexicanos integrados y no integrados y bajo la dirección de empresas líderes de ambos países. Con esta segunda vía, se maximizaría el progreso industrial, incluyendo el aprendizaje tecnológico y la capacitación de la mano de obra.”<sup>94</sup>

De ahí que, los beneficios que transfiere el paquete completo, conocido también como “full packaging”, sean la transferencia de logística, organización y elaboración de los productos confeccionados hacia el subcontratista quien desarrolla un proceso de aprendizaje y difusión territorial. Dicha transferencia la realizan los compradores por vía contrato y con estrictas especificaciones del producto como la calidad y cantidad. También cabe señalar que otro desafío que debe enfrentar México es el bajo costo laboral que posee China así como también su capacidad de producción a gran escala y el impacto que ha causado a nivel internacional. Sin embargo, no se debe olvidar que el bajo costo laboral en China lleva consigo la anulación de los derechos de sus trabajadores como lo pueden ser las excesivas jornadas laborales, así como también, las restricciones a formar sindicatos, sistemas de prestaciones y seguridad social.

---

<sup>94</sup> Rivera Ríos, Miguel Ángel. “La reestructuración de la Industria de la confección en México”. En la Industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín, Miguel Ángel Porrúa. 2004. p. 87.

Ante esta situación, México debe ver a China no como un problema sino como un gran desafío que puede lograr a través de medidas y procesos importantes. México debe considerar que China posee tantas características en su favor como también en su contra. Por ejemplo:

China había tenido limitaciones dentro de la cadena de confección ya que a pesar de su elaboración a gran escala y con bajo costo de mano de obra no había podido desarrollar el diseño, la marca y la fabricación de productos confeccionados con materiales sofisticados. Progresivamente, las empresas textiles y de la confección chinas se habían ido especializando en la etapa de ensamble hasta lograr diseñar sus propias marcas y modas legado del aprendizaje por la subcontratación de grandes comercializadoras globales.<sup>95</sup>

Por otro lado, un aspecto que posee China en su contra es el uso de prácticas desleales del comercio que lo convierte en una nación anticompetitiva en el mercado internacional. Las prácticas desleales en la industria textil y de la confección han provocado el descontento de los países que exportan en grandes cantidades hacia Estados Unidos y que respetan las regulaciones y las prácticas leales.

Como resumen, el aumento en las exportaciones de textiles y productos confeccionados de China dentro del mercado estadounidense ha sido a través del bajo costo de mano de obra, producción a gran escala y con baja calidad, su ingreso a la OMC, el desarrollo del paquete completo así como también la paulatina eliminación de cuotas en la industria de la confección. Con las estrategias utilizadas por China se ha logrado producir un impacto importante en cuanto aumento de sus exportaciones como importaciones hacia Estados Unidos.

In China's favor are the vertical integration of its value chain, the low wage costs, the high levels of flexibility and productivity, its ability to supply products of the required quality and its mass production capability. China also has a head start over its competitors as it already dominates the global textile and clothing trade (2003 market share: 20%) and is well

---

<sup>95</sup> Dussel Peters, Enrique y Xue, Liu. "Oportunidades y retos económicos de China para México y Centroamérica". En Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2004. p. 62.

integrated into its clients' sourcing logistics. China could quickly increase its share of the global textiles and clothing market to more than 50%.<sup>96</sup> (Véase Anexo VIII)

### **3.2. Crecimiento de la industria textil y de la confección China en el comercio internacional**

La República Popular de China ha manifestado un crecimiento económico durante los últimos 20 años que ha favorecido a las últimas generaciones, otorgándoles un gran impulso para que puedan continuar con su preparación educativa y laboral. El gobierno chino destina un gran presupuesto anualmente al desarrollo de las nuevas tecnologías y sistemas para mejorar la calidad de la producción en todos los campos, sobre todo en el sector textil, confección y de tecnologías de la información. “En 1992, China inició esfuerzos para establecer una economía de mercado. Las reformas se expandieron hacia áreas no tocadas –por ejemplo, se les permitió la entrada a China por primera vez a los comerciantes minoristas extranjeros; se introdujeron grandes cambios en la estructura y papel de las instituciones financieras, y fueron removidas ciertas políticas de gobierno que no permitían mayor o menor integración en el canal “fibra-textil-ropa minorista.”<sup>97</sup>

Por su parte, el sector textil y de la confección se ha vuelto más competitivo a lo largo de estos últimos años. La creación de zonas industriales ha favorecido a la obtención de experiencia en el campo y al mejoramiento de las técnicas de producción textil. De igual manera, se ha disminuido la pobreza en sectores altamente marginados del territorio chino, como lo son las costas. Se ha enfocado a las mismas en la implementación de métodos para desarrollar su método de producción textil, evitando también que los habitantes de dichas zonas emigren a las grandes ciudades como

---

<sup>96</sup> [www.dbresearch.com/PROD/DBR\\_INTERNET\\_EN-PROD/PROD000000000184480.pdf](http://www.dbresearch.com/PROD/DBR_INTERNET_EN-PROD/PROD000000000184480.pdf) .Heymann, Eric. “WTO textile agreement now expired: China maturing into the world’s tailor”. Deutsche Bank Research. (visitada el 9 de Agosto de 2005).

<sup>97</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” La industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 135.

Beijing o Shangai creando cinturones de miseria que agravarían los problemas de pobreza y violencia en el país.

La profesionalización de los procesos de manufactura de la industria textil china es uno de los instrumentos que han convertido a este sector en uno de los más grandes del mundo. Muchos de los productos confeccionados han sido hechos con telas originarias de este país y han comenzado a inundar mercados como el de Estados Unidos y la Unión Europea, convirtiéndose de esta manera, en uno de sus más cercanos socios comerciales. En la mayoría de los casos, la manera en que China ha hecho su presencia en estos mercados no ha sido por los medios adecuados, sino que ha sido a través de la implementación de una práctica desleal: la triangulación. Esta práctica consiste en que China elabore productos confeccionados y exporte éstos a aquellos países que mantengan un acuerdo comercial ya sea con Estados Unidos o con algún país de la Unión Europea, con la finalidad de evadir o tener derecho a aranceles preferenciales en el momento en que se reexporte a las naciones antes mencionadas. Es decir, el producto confeccionado chino se ostenta como originario de un país del cual no es originario para tener derecho a un arancel preferencial que no le corresponde. Esto provoca serios problemas para la economía y la sociedad que es receptora de triangulaciones chinas.

Las reformas políticas, económicas y sociales implementadas en China a finales de la década de los años setenta constituyen el parteaguas de este desarrollo económico nacional. Es así como se contribuye con el crecimiento económico, mientras que otros países no registran cambios tan significativos como en el ejemplo chino. Con respecto a la industria de textiles y del vestido es importante señalar que se le ha brindado un gran impulso en cuestión del mejoramiento en los sistemas de producción y de abastecimiento en diversos puntos de distribución y venta los cuales han aportado ganancias significativas.

La industria textil china ha decidido producir y abastecer a gran escala, es decir, fabricar y exportar grandes cantidades de mercancías por un bajo precio. Ante la existencia de una competitividad internacional en productos textiles y de la confección con excelente calidad, China se ve perjudicado en sus ganancias cuando no logra penetrar en las

preferencias del importador final, quien busca comprar productos confeccionados con excelente calidad, con buena apariencia y a un bajo costo. Cabe señalar que el bajo costo de un producto confeccionado es el resultado de varios factores, entre los cuales destaca, un salario mínimo para los trabajadores y un alto beneficio económico para los empresarios de estas industrias. Un ejemplo de esto lo constituyen marcas de ropa y artículos deportivos de alto prestigio alrededor del mundo como Nike, que han decidido producir sus diseños en lugares como China, Taiwán, Hong Kong y otras naciones asiáticas porque los costos de fabricación suelen ser mucho más baratos o accesibles. Una vez distribuidas y vendidas las manufacturas textiles y demás alrededor del mundo se triplican las ganancias para estos emporios del comercio.

Otro factor que provoca la producción de textiles y mercancías confeccionadas en países subdesarrollados es por el bajo costo de pago de impuestos a diferencia de los asignados en los países industrializados o porque existe la posibilidad de una evasión fiscal. Igualmente, existen mayores facilidades para abrir estas empresas a causa del problema de corrupción, el cual provoca que se agilicen los trámites de apertura de una industria textil o de confección externa.

La industria textil y de la confección china muestra un importante desarrollo en comparación con la existente en las décadas de los años sesenta y setenta. La mercancía en esa época se manufacturaba por volumen sin tomar en cuenta el gusto o moda del consumidor, facilitando de esta manera la producción en serie. Para la década de los años ochenta y noventa se enfocó a ser una industria textil y de confección de exportación, los mercados extranjeros ya representaban para China una gran oportunidad de crecimiento.

En los años siguientes, dentro de los procesos de manufactura textil y de la confección se ha considerado de mayor importancia al consumidor por que sus necesidades y gustos han cambiado constantemente; por ello en la actualidad el comprador final se interesa mas en la vanguardia de los textiles así como en la del vestido, por ende se debe tomar en cuenta su opinión, gusto y preferencias en el mercado intencional.



La producción de textiles y del vestido en China a gran volumen otorga una gran facilidad para la inversión extranjera. Los bajos costos en mano de obra y en impuestos promueven la fácil circulación del dinero en la economía china, lo cual contribuye al crecimiento constante de los recursos económicos de dicho país. Su producción textil suele ser competitiva porque se enfoca hacia la manufactura de productos en serie a muy bajo costo, es por esta razón que competir contra China en este campo es muy riesgoso. Las condiciones de bajo costo en la mano de obra con las que cuenta China, no se pueden encontrar tan abundantemente en otro lugar. Sin embargo, se puede competir, crear o abrir mercados si se manufacturan productos personalizados, es decir, con más detalles enfocados al agrado y necesidades del consumidor.

Un suceso importante que conmocionó a la producción textil y de la confección china acaeció en el año de 1954, ya que en ese año existió gran escasez en el abastecimiento de la industria del vestido que obligó al gobierno a aplicar un plan basado en “cupones”, el cual se basaba en racionar las prendas de vestir de los ciudadanos chinos con la finalidad de poder exportar parte de las existencias que circulaban por los mercados internos.

Para 1993, este plan fue eliminado definitivamente. Actualmente, el consumo textil interno de China constituye un importante campo de acción comercial porque su población ha incrementado su poder adquisitivo, sobre todo, en los artículos de uso común como las prendas de vestir, considerando que el número de habitantes en China supera los 1,300 millones de habitantes aproximadamente. Los mercados textiles abiertos de venta al mayoreo -que son mayoristas operados por gobiernos que también venden a consumidores individuales- han desempeñado un papel importante en la distribución de productos de la industria del vestido en China.<sup>98</sup>

Lo anterior se refiere a que figuras como los mayoristas o los acaparadores de mercancía conforman un pilar importante en la exportación textil de China, ya que concentran las mercancías existentes y se encargan de distribuirlas alrededor del mundo.

---

<sup>98</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. pp. 143, 144.

En 1992, China permitió por primera vez que los minoristas extranjeros compitieran dentro. Los pioneros fueron principalmente marcas de nombre que proveyeron de licencias o franquicias para tiendas especializadas en ese país. “Éstas incluyeron Giordano (Hong Kong, 1992), Nike (EUA, 1992), Stefanell (Francia, junio de 1992), Esprit (EUA, 28 de diciembre de 1992), Adidas (EUA, 23 de enero de 1993), Mexx (Holanda, 1993), Jeanswest (Hong Kong, mayo de 1993), Liz Clairborne (EUA, 8 de abril de 1994), y Benetton (Italia, octubre de 1994).”<sup>99</sup>

Algunas de las más grandes compañías del mundo han optado por invertir y manufacturar sus productos en lugares como China, Vietnam, Hong Kong, etc., debido a las grandes facilidades otorgadas a los dueños de las franquicias. Además, el costo de fabricación es menor que producir en otro lugar, logrando así triplicar las ganancias en la venta de los productos textiles y de confección.

La industria textil china se ha desarrollado de una forma muy particular, y se remonta hasta los años cincuenta, en donde las fábricas de ropa eran de propiedad privada.

Durante la Campaña de Unión-Privada (de 1952-1956), las fábricas pasaron a ser parte de empresas colectivas y estatales. Esta decisión fue parecida a la nacionalización de las fábricas, aunque sus antiguos propietarios pudieron mantener cierto control sobre las empresas que se basaban en recibir una parte de las ganancias y tener participación en el manejo de las compañías. Para 1978, la mayoría de las empresas de la industria textil y del vestido en China eran de propiedad colectiva y estatal.<sup>100</sup>

A partir de la década de los años ochenta, se crearon reformas urbanas en China con el objetivo de otorgarle mayor autonomía a las empresas. También se buscaba enfocar su mercado de la manufactura textil para aumentar la producción más de lo que ya se había estipulado como meta en la planificación central. “En el año de 1998, China creó la Cámara Nacional de Exportaciones e Importaciones de Productos de Textil y Confección. Esta Cámara es la encargada de la coordinación de las empresas y del

---

<sup>99</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. pp. 145 - 146.

<sup>100</sup> *Ibidem.* p. 149.

manejo de las políticas y estrategias que se operan en las instituciones consideradas de interés público-privado.”<sup>101</sup>

Estas reformas, de igual manera, permitieron el incremento de empresas de otras propiedades, particularmente las empresas rurales, las cuales comenzaron a establecer alianzas con las empresas de propiedad Estatal (EPE): de esta forma se aprovechó la fuerza de trabajo barata de las regiones rurales en la confección y las altas inversiones con niveles tecnológicos importantes en la industria textil de las EPE.

Con las reformas económicas chinas de 1978, la estructura de la propiedad de las empresas de la industria textil y del vestido en China ha evolucionado hasta convertirse en una coexistencia de empresas privadas, colectivas, municipales (RT), de empresas colectivas y estatales (SOE) y de copropiedad (JVE). Para poder clasificar a las empresas de la industria textil y del vestido en China se han creado diversos grupos, dentro de los cuales se encuentran las de carácter privado, colectivo SOE, de propiedad extranjera, o JVE. También es importante mencionar que el porcentaje de la producción industrial china por tipo de empresa ha cambiado considerablemente con el transcurso del tiempo.

Las SOE les pertenecen al gobierno central, a una provincia o a un condado. Las colectivas pueden ser subdivididas en municipales (RT) y otras colectivas (típicas urbanas). Las RT, son industrias colectivas cuyos propietarios son pequeñas aldeas y pueblos. Las otras colectivas son aquellas cuyos propietarios son comunidades dentro de ambientes urbanos, por ejemplo, un distrito gubernamental, una universidad, o cualquier otro grupo de individuos. Las privadas son aquellas que les pertenecen a particulares chinos. Las de propiedad extranjera son completamente de inversionistas extranjeros. Una JVE puede estar formada entre un socio extranjero y una empresa colectiva, una privada, o una SOE.<sup>102</sup>

De igual manera, una empresa conocida como JVE se forma cuando existe una separación para crear una nueva, o cuando una empresa en su totalidad se transforma en una JVE debido a que recibe inversión extranjera. Las empresas conocidas como RT

---

<sup>101</sup> [www.vestex.com.gt/fotos/downloads/L633-parte2.pdf](http://www.vestex.com.gt/fotos/downloads/L633-parte2.pdf) .Autor Anónimo. “Retos y Oportunidades: La cadena Hilo-Textil- Confección”. (visitada el 29 de Agosto de 2005).

<sup>102</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 149.

y las JVE que se forman con las anteriores, son los mayores productores de la industria textil y del vestido en China, ya sea en el ámbito de la cantidad de empresas, de producción y de exportaciones. La estructura de las empresas chinas suele ser un poco compleja debido a todas las características que las conforman y a otros factores externos que las diferencian de las demás. “La mayoría de las fábricas de la industria textil y del vestido en China se encuentran localizadas en las áreas de las costas. El siguiente número más grande de compañías está localizado en las provincias de la región central, y el número más pequeño en las provincias occidentales.”<sup>103</sup>

La industria textil y de confección china tiene que reestructurarse para hacer frente a difíciles pruebas futuras. En la actualidad, China cuenta con más de 40,000 empresas que exportan productos textiles. Incluso para las empresas textiles más competitivas de las áreas costeras desarrolladas, las cuotas de exportación resultan insuficientes. Las exportaciones textiles de las provincias orientales chinas de *Zhejiang* y *Jiangsu*, consideradas el año pasado como la primera y la tercera exportadoras de textiles más grandes, registraron un sorprendente aumento en sus tasas desde principios de este año. “En enero de 2005, las exportaciones textiles de *Zhejiang* subieron 70.7 por ciento hacia la Unión Europea y 72 por ciento hacia Estados Unidos. La exportación de textiles de Jiangsu a la Unión Europea subió 80.6 por ciento en febrero pasado.”<sup>104</sup>

### **3.3. Factores que no permiten la competencia justa: prácticas desleales.**

Uno de los objetivos de la Organización Mundial del Comercio, al igual que de otras organizaciones internacionales y demás individuos, ha sido el consolidar la competencia justa y la libertad en el comercio para permitir un equilibrio internacional.

La disparidad que se crea cuando no existe una competencia justa en el comercio, genera problemas que a la larga afectan las buenas relaciones entre las naciones.

---

<sup>103</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. pp. 150-151.

<sup>104</sup> [www.spanish.xinhuanet.com](http://www.spanish.xinhuanet.com) .Autor Anónimo. “Industria textil china aún enfrenta retos”. (visitada el 20 Junio de 2005).

Asimismo, cuestiones como la interferencia en los precios internacionales de los productos textiles y de confección, la compra y venta de materia prima a precios muy por debajo de la media internacional y los subsidios gubernamentales suelen atentar contra la competitividad y la productividad de los productores textiles y de la confección internacional.

Igualmente, la existencia de prácticas desleales e ilegales frena la optimización de los niveles competitivos sobre todo en las empresas exportadoras de textiles y productos confeccionados. Dentro de éstas existen las siguientes: la triangulación de las mercancías, el contrabando y el dumping.

La conducta comercial que es llevada a cabo por empresas textiles y de confección extranjeras, las cuales venden las mismas mercancías a otro mercado con un precio menor que el establecido por el país importador dañando su industria, se le conoce como práctica desleal. Llevar a cabo este tipo de prácticas constituye un atentado directo hacia el mercado nacional y hacia la economía de un país. En los últimos años, la industria del vestido en México se ha visto muy afectada al respecto aumentando el índice de desempleo, de cierre de empresas y de pobreza.

Actualmente, una de las prácticas desleales en boga actualmente es la triangulación. “México y Estados Unidos han experimentado un aumento dramático en quejas de triangulación de productos textiles y del vestido que entran a la región Norteamericana, principalmente provenientes de Asia. Lo anterior ha ocasionado que las industrias de estos países incrementen la presión de sanciones comerciales a fin de enfrentar estas preocupaciones.”<sup>105</sup> Con referencia a este tema, el Gobierno Federal de México se compromete a fortalecer las acciones dirigidas a combatir esta práctica desleal dentro de la cadena fibras – textil – vestido. Para esto se valdrá de monitoreos a las importaciones procedentes de China, de esta manera se pretenderá proteger a la economía nacional así como también fortalecer los mecanismos de cooperación e intercambio de información con autoridades de otros países para combatir esta práctica.

---

<sup>105</sup> [www.economia.gob.mx/work/sneci/negociaciones/tñcan/pdfs\\_esp.pdf](http://www.economia.gob.mx/work/sneci/negociaciones/tñcan/pdfs_esp.pdf) .Secretaría de Economía. “Informe del Grupo de Trabajo Trilateral sobre Textiles y Vestido de la Comisión de Libre Comercio del TLCAN”. (visitada el 18 de Octubre de 2005).

De igual manera, la práctica ilegal como el contrabando afecta seriamente la generación de empleos, la estabilidad económica y la inversión extranjera; fomenta la evasión de impuestos; imposibilita la competencia transparente y justa; y perjudica a miles de empresas orillándolas a cerrar sus puertas. "El contrabando es definido como el intercambio ilícito entre dos o más países"<sup>106</sup>, es decir, es el ingreso de una mercancía de forma clandestina a un país determinado.

En el caso de México, el contrabando ha elevado los niveles de su influencia al punto de convertirse en un problema de seguridad nacional. La vulnerabilidad de la industria textil y de confección mexicana por el contrabando se ha visto reflejada negativamente en las siguientes cifras que proporciona la Cámara Nacional de la Industria Textil: este sector "registró un retroceso del 10% en el 2001, 6% en el 2002 y 5% en el 2003 por esta práctica ilícita. Cabe señalar que este problema se deriva del mal uso que los industriales textiles y de confección hacen de los programas gubernamentales para el fomento de las importaciones, incrementando así sus ganancias."<sup>107</sup> Por estas razones, el contrabando debe ser castigado por el gobierno mexicano porque éste anula la competencia justa entre las industrias nacionales. Si no se llevan a cabo las medidas necesarias para erradicar este mal, continuará incrementando el índice de desempleo.

De la misma manera, el presidente de la Cámara Nacional de la Industria Textil (CANAINTEC), Rosendo Valles, explicó que "este sexenio ha sido uno de los más difíciles, ya que desaparecieron 250 mil empleos y su producción cayó entre 6 y 10%, debido a la competencia desleal de China y al incremento en la venta de ropa de contrabando... Del cuarto de millón de empleos que se perdieron entre 2001 y 2003 sólo se recuperaron 4,746 plazas hasta diciembre de 2004"<sup>108</sup>

---

<sup>106</sup> Sarvananthan, Muttukhrisna. "Contraband trade between India and Sri Lanka". *Journal of Contemporary Asia*. Vol. 31. 2001.

<sup>107</sup> [http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?&1g=59&1k=2/8\\_proposiciones/P\\_ACUERDO\\_Sauri\\_CONTRABANDO.html](http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?&1g=59&1k=2/8_proposiciones/P_ACUERDO_Sauri_CONTRABANDO.html) .Sauri Riancho, Dulce María. "Propuesta con punto de acuerdo que presenta la senadora Dulce María Sauri Riancho del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para referirse al problema del contrabando." (visitada el 18 de Octubre de 2005).

<sup>108</sup> [www.adital.org.br/site/noticias/18273.asp?lang=ES&cod=18273](http://www.adital.org.br/site/noticias/18273.asp?lang=ES&cod=18273) .Autor Anónimo. "Labor textil". (visitada el 23 de Septiembre de 2005).

Por otro lado, a partir de la liberalización de las cuotas en el 2005, los mercados internos de los países en vías de desarrollo e industrializados quedaron desprotegidos ante las prácticas desleales e ilegales que China continúa realizando. Sin embargo, a estas naciones se les ha delegado el derecho de imponer sus propias cuotas arancelarias a productos que pretendan amenazar su industria interna. En el caso de México, se han promovido algunas iniciativas para contrarrestar el daño de las prácticas desleales a la industria textil y de confección. “El Senado de la República considera que es de vital importancia ejercer programas rigurosos en contra de la corrupción en las aduanas para disminuir notablemente el contrabando.”<sup>109</sup>

Cabe señalar que otra práctica desleal la constituye el dumping definido como una práctica discriminatoria de los precios que introduce mercancías textiles y de confección a un mercado nacional con precios inferiores al valor del que existe en el comercio. El valor normal es el precio de una mercancía idéntica o similar que ingresa a otro país considerando el costo de manufactura, los gastos generales y un margen de utilidad razonable. La posibilidad de establecer en el mercado mundial una competencia justa se ve restringida por situaciones como las prácticas desleales e ilegales del comercio. China, es uno de los países que ha recibido más peticiones de investigaciones sobre prácticas desleales porque la mayoría de los países en vías de desarrollo se han quejado ante la OMC del bajo costo de sus mercancías textiles.

La avalancha de textiles y productos confeccionados chinos que inundan los mercados del mundo ha crecido considerablemente en los últimos años. Aunque es una situación que ya se preveía desde tiempo atrás, este crecimiento constante en la economía china no deja de sorprender al ámbito internacional. “La apertura al capital extranjero ha tenido un éxito notable. China se ha convertido en uno de los países más atractivos para el capital extranjero debido a su oferta de mano de obra barata, costos de producción bajos, estímulos fiscales y ausencia de sindicalismo.”<sup>110</sup> La mayoría de las industrias textiles y de las confecciones chinas se han visto indiferentes por sus prácticas desleales puesto que sólo les interesa incrementar sus ganancias al costo que

---

<sup>109</sup> [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx) .Senado de la República. (visitada el 15 de Diciembre de 2005).

<sup>110</sup> Cornejo, Romer. “China: una revisión de cincuenta años de historia” Anguiano, Eugenio, China Contemporánea. La construcción de un país (desde 1949, El Colegio de México, 1ª Edición, México, D.F. 2001. p. 85.

sea, sin importarles las graves consecuencias que originan en los países competidores por el mercado estadounidense. Además, es importante mencionar que ante el desinterés de China por regularse dentro de una competencia justa, México tendrá que imponer medidas de seguridad eficaz y eficiente para salvaguardar el bienestar de sus industrias textiles y de confección ante las prácticas desleales e ilegales de esta nación asiática.

Es así como se comprueba que la producción textil china a gran escala ha ocasionado serios problemas a la producción nacional de diferentes países en vías de desarrollo; tal es el caso de México que ha visto desplazada su producción en el mercado de Estados Unidos. Por esta razón, México ha reafirmado que se continúe imponiendo cuotas y aranceles a las producciones chinas, principalmente en las importaciones estadounidenses a pesar de que éstas ya hayan sido liberalizadas en el 2005.

Según las cámaras empresariales del sector textil en México, las salvaguardas impuestas por Estados Unidos a los textiles procedentes de China ayudarán a nivelar la participación mexicana en ese mercado a pesar de la competencia china, ya que queda protegido 80% de los productos que México le exporta al mercado estadounidense. En el primer trimestre de 2005 las exportaciones mexicanas de textiles y prendas de vestir a Estados Unidos se redujeron 7% con respecto a igual periodo de 2004. Para el mercado nacional, México aplica cuotas compensatorias a las importaciones de textiles y prendas chinas, y se buscará imponer salvaguardas adicionales cuando su vigencia finalice en diciembre de 2007.<sup>111</sup>

Actualmente, en el entorno económico del libre comercio textil, las pequeñas empresas de esta industria en países con altos niveles de marginación, como México, desafían múltiples inconvenientes en la comercialización de sus productos, como por ejemplo, la competencia internacional desregulada; precios excesivamente bajos e inestables en los mercados internacionales; la falta de acceso a créditos comerciales; la falta de infraestructura comercial, y la carencia de suficientes instrumentos de fomento al desarrollo económico de los pequeños productores. En México, existe una organización de Asociación Civil que promueve la competencia justa tanto para el pequeño productor como para el consumidor nacional.

---

<sup>111</sup><http://200.33.70.120/Bancomext/aplicaciones/noticias/muestraNoticia.jsp?idnoticia=840> .Cámara Nacional de la Industria Textil. "EU da espaldarazo a textiles mexicanos". (visitada el 20 de Agosto de 2005).



De esta manera, el productor logra obtener un ingreso digno que refleja el valor real de su trabajo y le permite impulsar sus propios medios de desarrollo comercial. A cambio, el consumidor obtiene un producto de alta calidad a un precio razonable, brindando así apoyo al desarrollo sustentable del productor. “Asimismo, esta organización promotora de la competencia justa está impulsada por organizaciones tales como Fair Trade Labelling Organizations International (FLO), International Federation of Alternative Trade (IFAT), entre otros.”<sup>112</sup>

En el campo de los textiles y de la confección todavía falta mucho que hacer por lograr una completa competencia justa debido a que no se puede privar la libertad de escoger entre los diversos productos que ofrecen menor, igual o mayor calidad y costo.

Una completa competencia justa dentro de este mercado es una utopía, pero si se implementaran, se controlaran y se respetaran adecuados métodos se lograría encontrar un cierto punto de equilibrio que favoreciera tanto a los productores como a los consumidores nacionales. No se puede evitar el comercio con China aunque éste no realice una competencia justa porque lleva a cabo prácticas desleales e ilegales. En la era de la globalización, el mercado internacional se ha vuelto más interdependiente, el quedarse aislado de éste ocasionará un rezago en el desarrollo económico.

El compromiso de ejercer una competencia justa en el mercado textil y de la confección se tiene que hacer en cada país. Los países que utilizan las prácticas desleales como método para elevar sus ganancias económicas deben ser sancionados fuertemente, ya que no solamente están causando daño a la economía de cada nación sino que también atentan contra el empleo de miles de trabajadores de la industria textil y de la confección de los países subdesarrollados.

---

<sup>112</sup> <http://comerciojusto.com.mx/informate/queescj.htm> .Comercio Justo México. “Contexto económico, estrategias del comercio justo en México y pequeños productores mexicanos.” (visitada el 05 de Octubre de 2005).

### **3.3.1. Prácticas desleales del comercio de la industria textil y de la confección de la República Popular China.**

A lo largo de los años, el comercio mundial se ha encontrado liderado por diferentes países. A principios del Siglo XX, era por Inglaterra, quien fuera desplazada en la década de los años cuarenta por Estados Unidos con su despliegue como potencia política, económica, militar e industrial al terminar la Segunda Guerra Mundial. En cuestiones económicas, para la década de los años setenta surge Japón como otra potencia financiera por su innovación en sistemas y avances tecnológicos. Es en este periodo cuando surge otro sector de países muy importante en el comercio mundial, la Comunidad Económica Europea, ahora conocida como la Unión Europea, destacando principalmente países como Alemania y Francia que han conseguido un lugar importante dentro de este equilibrio comercial el cual está integrado también por Estados Unidos.

A lo anterior, se suma, que aproximadamente de 20 años a la actualidad la República Popular de China manifiesta un crecimiento económico por encima de las cifras de crecimiento acostumbradas. En los próximos años se espera que China, ante su cercanía geográfica, se convierta en el socio comercial más importante de la Unión Europea desplazando a los Estados Unidos en esta importante posición. “La importancia de China en la economía mundial varía por sector. Sin embargo, hoy controlan el 70% de la industria del juguete a nivel mundial, el 60% de la producción de bicicletas, el 50% de ropa, el 55% de la industria del calzado, el 50% de la producción de cámaras y teléfonos, y presenta un crecimiento muy importante en otros ramos industriales como la industria automotriz.”<sup>113</sup>

Tomando en cuenta lo anterior, se puede decir que China está creciendo en el aspecto económico muy rápidamente. Asimismo, lo está haciendo su población, por lo cual, el consumo que estas personas realicen irá también en aumento. Es por esta razón que China necesita tanto de su producción nacional para el consumo interno como de las importaciones que al país puedan entrar a bajos costos.

---

<sup>113</sup> [www.ipade.mx](http://www.ipade.mx). León Garza, Miguel. “China como potencia Industrial”. (visitada el 29 de Marzo de 2005).

Sin embargo, la producción a gran escala de mercancía exportada por China alrededor del mundo, no ingresa con las medidas reglamentarias en los países receptores. Una de las industrias más afectadas por la falta de dichas medidas ha sido el sector textil y de la confección internacional. En ciertas ocasiones, la producción textil y del vestido china ha ingresado a los mercados mediante prácticas ilegales y desleales del comercio. De igual manera, existen personas que se encargan de introducir las confecciones sin el pago de impuestos reubicándolas en el mercado negro a un costo menor de lo que se vende en los establecimientos legales.

Por otro lado, considerando a las prácticas desleales de China la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha recibido muchas quejas y sugerencias acerca del asunto que perjudica de manera notable a los países especializados en textiles y confecciones. Una de las sugerencias para reducir el monopolio total de China es la implementación de mecanismos de salvaguardia que cobren impuestos justos. Sin embargo, estos mecanismos solo pueden ser utilizados por miembros de la OMC que tendrán un lapso de duración de cinco años, es decir, finalizarán en el 2008.

De igual manera, China ha sido acusada de dumping y de llevar a cabo diferentes prácticas desleales en el comercio internacional del sector textil y de confecciones, lo que ha dado como resultado la aparición de rencillas entre países que no están de acuerdo con que estas prácticas queden sin investigación alguna. “La Ley de Comercio Exterior (LCE) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de julio de 1993 señala en el título V, artículo 28, que se consideran prácticas desleales del comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios (dumping) u objeto de subvenciones en su país de origen o procedencia, que causen o amenacen causar daño a la producción nacional.”<sup>114</sup> El mismo artículo señala que las personas físicas o morales que importen mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional deberán pagar una cuota compensatoria.

---

<sup>114</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 118.

Igualmente se han comenzado a tomar fuertes medidas para identificar el problema del dumping. Una de éstas es la búsqueda de pruebas para confirmar la culpabilidad de los practicantes y así poder aplicar una multa o infracción.

Sin embargo, la capacidad de identificar dicha práctica desleal suele ser muy tardada y además muy cara, ya que los expertos o especialistas en el tema son escasos y contratar sus servicios requiere de un gran presupuesto. Es más factible no llevar a cabo la búsqueda de pruebas ya que no se tienen los recursos necesarios para mantener vigente esta herramienta en la mayor parte del mundo.

Las cuotas compensatorias que México ha impuesto a diversos productos chinos han servido para mermar el vacío que existe debido a los faltantes en los ingresos que los precios dumping ocasionan al mercado interno de los productos nacionales, como lo son principalmente, la producción textil y de la confección. Además, que China sea miembro de la OMC ha contribuido a que se tenga una mayor y más clara vigilancia sobre sus relaciones comerciales con los demás países.

Sin embargo, China no es únicamente sospechosa de cometer prácticas desleales o dumping, sino que también dentro de sus fronteras se han manifestado casos de comercio injusto, dándose a conocer dicha situación a la OMC. En esta circunstancia, la Unión Europea y China se ven envueltas, dan paso a una larga investigación sobre prácticas desleales y dejan ver que nadie está exento de sufrir estas circunstancias, ya sea un gran país exportador o una nación de consumo no tan significativo.

Con referente a la participación gubernamental en las diferentes industrias de China, es importante señalar que ésta ha ido disminuyendo rápidamente. Actualmente, una cuarta parte de la producción industrial es generada por empresas gubernamentales. Esto ha provocado que dentro de la producción textil y de la confección china se vea beneficiada por el mantenimiento de un control más personal y directo de las empresas privadas y empresas con inversión extranjera directa. Lo anterior, se debe fundamentalmente a que los chinos reconocen que las empresas gubernamentales de textiles son ineficientes y que es importante competir con mayor eficacia en los mercados globales de textiles y de confección. Este desplazamiento de empresas

propiedad del Estado es observado en el gobierno chino porque ha aumentado dentro del comercio los impuestos de empresas privadas y disminuido aquéllas del sector gubernamental, permitiendo así monitorear la producción textil y mejorar los métodos de manufactura constantemente. Esta percepción ha permitido una mayor vigilancia de los impuestos y un mejoramiento en los servicios que proporcionan las empresas textiles y del vestido. Es así como China ha crecido internamente y ha brindado al comercio exterior una expectativa de precios bajos en estos productos. “El cumplimiento de estos compromisos por parte de China reducirá la competencia desleal de la que se quejan los productores mexicanos; sin embargo, esto no se dará de manera automática, sino que depende de los reclamos de las empresas y países afectados, además de que los trámites para poner en práctica esas resoluciones son muy prorrogados y complejos.”<sup>115</sup>

Con la adhesión de China a la Organización Mundial de Comercio (OMC), este país asume diversos compromisos entre los cuales cabe resaltar los siguientes: otorgar a todos los países miembros de la OMC un trato no discriminatorio, eliminar las diferencias en el trato otorgado a las mercancías producidas para la venta en China y las producidas para la exportación, no utilizar controles de precios para ofrecer protección a las industrias o proveedores de servicios nacionales, entre otras.

Sin embargo, el plazo para eliminar las cuotas compensatorias por parte de México a China no tarda en llegar a su conclusión. Si éstas se eliminaran podrían traer serias consecuencias para la economía mexicana porque los productos textiles y de la confección china entrarían en cantidades excesivas favoreciéndose principalmente a aquellas industrias practicantes del dumping. Las consecuencias para México ante dicha eliminación agravarán los daños a la producción nacional, como la bancarrota de empresas textiles quienes han tenido que cerrar sus puertas debido a la competencia desleal de los productos chinos que entran a México en mayor cantidad y a menor precio. Ante esta situación, resulta más barato comprarlos en el exterior y transportarlos hasta México que consumir aquellas mercancías que el país produce.

---

<sup>115</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 120.

Además, la infraestructura de producción textil y de la confección con la que cuenta México no hace más fáciles los procesos de fabricación y por eso no logran ser más baratos ante la competencia. Entonces, suele ser más factible optar por imponer medidas de salvaguardia que protejan los productos mexicanos de la mayoría de las prácticas desleales chinas. Mediante una investigación exhaustiva del mercado textil y de la confección se podría determinar si las cuotas compensatorias deben ser o no eliminadas, comprobando que se podría ocasionar un grave desequilibrio económico en el mercado interno mexicano debido a estas prácticas. “El examen consiste en hacer un análisis de las consecuencias negativas de la eliminación de cuotas compensatorias que podría llegar a padecer la industria textil y de la confección, entonces, de acuerdo con los resultados obtenidos éstas se podrían alargar cinco años.”<sup>116</sup>

La manufactura de textiles y del vestido en México se ha visto seriamente dañada por la entrada de productos chinos a muy bajos costos, ya que se apoderan del mercado nacional de dicho sector. Las consecuencias que se pueden observar en esta situación son el incremento de la tasa de desempleo y de la invasión de productos textiles y confeccionados proveniente de China.

De acuerdo con Banco de México, en el periodo enero-marzo del 2005 las importaciones totales de prendas de vestir y productos confeccionados sumaron 588.7 millones de dólares, lo que representó 8.2% menos que en igual periodo de 2004, siendo el nivel más bajo reportado desde 1998. Para la Secretaría de Economía, la disminución de las importaciones se debe principalmente a una mayor vigilancia que ha detectado más casos de triangulación y a la estrategia de sustitución de importaciones por producto nacional que ha sido organizada por el sector. La Cámara Nacional de la Industria del Vestido atribuye esta baja a que en el periodo, las importaciones por maquila disminuyeron 25% con respecto al año pasado y las de Pitex (Programa de Importación Temporal para producir artículos de Exportación) lo hicieron 12%, ya que las importaciones definitivas aumentaron 7%.<sup>117</sup>

Con respecto a lo mencionado anteriormente, se hace hincapié a que mediante el gobierno mexicano y la Secretaría de Economía se ha intentado prescindir de las

---

<sup>116</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 120.

<sup>117</sup> [www.bancomext.com/Bancomext/aplicaciones/directivos/documentos/SemExpChina\\_OportSectorConsumo\\_EB.pdf](http://www.bancomext.com/Bancomext/aplicaciones/directivos/documentos/SemExpChina_OportSectorConsumo_EB.pdf). Banco Nacional de Comercio Exterior. (visitada el 30 de Octubre de 2005).

importaciones textiles y de la confección, principalmente de aquellas que provienen de China. Se ha conseguido sustituir las mismas con productos textiles mexicanos, lo que conlleva al fortalecimiento de la economía nacional porque permite que la inversión extranjera permanezca en el país, evitando así las constantes fugas financieras que ocasionan rezago en la economía, falta de empleos, evasión fiscal, competencia desleal y el cierre de empresas productoras de textiles y confecciones.

Como ya se ha mencionado, una de las formas de proteger a la industria textil y del vestido de México ha sido mediante la imposición de cuotas compensatorias, pero esta imposición no debe ser la única forma de defenderse de las exportaciones chinas; sino que debe existir un mejoramiento de vigilancia en las aduanas y puertos marítimos para evitar el contrabando de mercancías con información falsa o modificada. Por otro lado, conseguir que este mecanismo de cuotas compensatorias dure por más años le costará a México una significativa cantidad de su presupuesto debido a que tiene que exponer ante la OMC la necesidad de alargar la duración de las medidas de salvaguardia o de implementar nuevas medidas al respecto.

El contrabando de textiles en México produce muchos agravios contra la ley. Uno de ellos ha sido la supresión del pago tributario a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo son el impuesto al Valor Agregado y el impuesto sobre la renta porque las prácticas desleales que se realizan omiten este aspecto tan importante. Esto está estipulado por el Código Fiscal de la Federación, en el cual se establece el castigo a este delito; por otra parte en la Ley Aduanera se estipulan las responsabilidades a que están sujetos los interesados que realicen actividades de comercio exterior y las infracciones cuando no se cumple con lo convenido en dicha ley.

El contrabando ocasiona una terrible competencia para los comerciantes textiles establecidos y para la industria de confección mexicana, lo cual provoca que muchas empresas tengan que disminuir sus actividades productivas o cerrar debido a que no pueden vender sus productos al precio de los artículos que entran en forma ilegal a nuestro país. Esto origina pérdida de empleos, disminución en la recaudación tributaria y desaliento para los inversionistas tanto nacionales como extranjeros.

De igual manera, se ha luchado contra los actos ilegales que se comenten con mucha frecuencia al importar mercancías de sectores identificados como “especialmente sensibles”. “Existen alrededor de 28 sectores y 489 fracciones arancelarias que son utilizadas frecuentemente para introducir mercancías en forma ilícita a nuestro país, las cuales son revisadas y depuradas constantemente para evitar la continuidad de los actos ilegales.”<sup>118</sup> Otro ilícito frecuente consiste en subvaluar las mercancías textiles en las facturas que se presentan en la aduana. La autoridad ha creado un mecanismo para evitar esta práctica: establece un precio estimado para las mercancías textiles que ha identificado como subvaluadas; si el precio declarado en la factura es menor al estimado, se le pide al importador que abra una cuenta aduanera de garantía en bancos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se deposita una cantidad por la subvaluación estimada. A partir de entonces, puede ser retirada la mercancía textil de la aduana y la autoridad tienen seis meses para verificar si el precio declarado es correcto, en cuyo caso el importador puede solicitar la devolución del depósito con los intereses equivalentes a los de los fondos de inversión del gobierno federal.

Existen diversas formas de contribuir con el tráfico de mercancías en el mercado mundial. En el caso de México, se ha descubierto que mediante la utilización del Régimen Aduanal de Tránsito, las autoridades han detectado que en muchas ocasiones se solicita el paso de la mercancía, la cual nunca llega a la aduana de destino. “Las personas que se dedican a actos que van contra la ley, también han buscado la manera de eludir a las autoridades de maneras muy diferentes. Además de que también ya utilizan recursos que el gobierno da a conocer para el más fácil y libre tránsito de mercancías en el país.”<sup>119</sup>

Durante varios años se ha luchado contra el contrabando de textiles mediante algunos mecanismos que llevan a cabo las autoridades pertinentes en este tema. Estos

---

<sup>118</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 127.

<sup>119</sup> *Ibidem*. p. 128.



mecanismos los han constituido el intercambio de información de tránsito de mercancía en el territorio nacional y el trabajo del gobierno federal vía acción policíaca.

Entre las importaciones desleales que recibe México de China se encuentran mercancías subvaluadas, mercancías con clasificación en fracciones incorrectas para evadir impuestos y regulaciones no arancelarias, mercancías que se manifiesta como originaria de otra nación de la cual realmente no es originaria para hacerse acreedor de un derecho a un arancel preferencial que no le concierne. Además de que pueden esquivar el pago correspondiente a las cuotas compensatorias establecidas por el reglamento mexicano con respecto a importaciones. El tener que depositar fuertes cantidades en Cuentas Aduaneras de Garantía aunque la mercancía no esté subvaluada, el tener que registrarse en Padrones Sectoriales de mercancías que les son indispensables cubriendo una serie de requisitos, el conseguir documentaciones y especificaciones difíciles de lograr para identificar mercancías, el no poder usar la aduana idónea para su operación, el no lograr depositar sus mercancías en un Almacén General de Depósito, el no poder realizar tránsitos, el tener que pasar por hasta tres reconocimientos aduaneros, etc., hace que la operación de una empresa se vea afectada en su eficiencia, productividad y en sus costos de operación porque se le obliga a cumplir con una serie de requisitos que en realidad no fueron creados para los empresarios.

Pero México no ha sido el único perjudicado en las importaciones ilegales de la producción de textiles y del vestido chinos sino que también Estados Unidos se ha visto afectado. Tanto México como Estados Unidos han experimentado un incremento en quejas de contrabando de productos textiles y del vestido que ingresan a la región Norteamericana, principalmente provenientes de China. Esto ha ocasionado que las industrias de estos países aumenten la presión para que se asegure la aplicación de sanciones comerciales con la finalidad de enfrentar las importaciones de la República Popular de China.

En cuanto a la competencia de China, ya sea leal o no, ésta puede significar un motivo para que México comience a invertir en mejorar los sistemas de producción de textiles, la calidad de las mercancías, los precios, etc. Además, estas mejoras resultarán

positivas para una recuperación en la economía interna mexicana y para la consolidación de ésta como una nación digna de inversión y de aprovisionamiento en textiles y vestido con buena calidad y a buen precio.

Según las cámaras empresariales del sector textil en México, las salvaguardas impuestas por Estados Unidos a los textiles procedentes de China ayudarán a nivelar la participación mexicana en ese mercado a pesar de la competencia china, ya que queda protegido 80% de los productos que México le exporta al mercado estadounidense. En el primer trimestre de 2005 las exportaciones mexicanas de textiles y prendas de vestir a Estados Unidos se redujeron 7% con respecto a igual periodo de 2004. Para el mercado nacional, México aplica cuotas compensatorias a las importaciones de textiles y prendas chinas, y se buscará imponer salvaguardas adicionales cuando su vigencia finalice en diciembre de 2007.<sup>120</sup>

En este 2008 se firmó un acuerdo para prorrogar durante 4 años más la eliminación total de las barreras arancelarias entre México y La República Popular China, sin embargo, China aumentó los reintegros arancelarios por concepto de exportaciones textiles debido a la baja de las ventas en el exterior, mientras que un indicador clave mostró que la actividad fabril retrocedió marcadamente en el transcurso de este año (Los fabricantes y exportadores chinos han sido afectados por el encarecimiento de la energía y materias primas, menor demanda global y un encarecimiento de la divisa china, el yuan, lo que hace más caro sus bienes en el mercado estadounidense). El reintegro del impuesto al valor agregado (IVA) de las exportaciones textiles y ropa subió 3 puntos al 13%. Esto significa una subvención del Estado Chino y por lo tanto una práctica desleal de competencia ante los productos mexicanos.

Sin embargo, lo que inquieta a las empresas mexicanas es el peligro que China podría llegar a representar por los beneficios que le han sido otorgados a través de la OMC, además de que en la mayoría de los casos esta nación no respeta las estipulaciones de dicha organización, desplazando así de manera importante a sus competidores del comercio textil y de la confección internacional.

---

<sup>120</sup> [www.bancomext.com/Bancomext/aplicaciones/directivos/documentos/SemExpChina\\_OportSectorConsumo\\_EB.pdf.pdf](http://www.bancomext.com/Bancomext/aplicaciones/directivos/documentos/SemExpChina_OportSectorConsumo_EB.pdf.pdf) .Banco Nacional de Comercio Exterior. (visitada el 30 de Octubre de 2005).

Es así como “México tendrá que asegurarse de que le abran los mercados en Asia y definir las reglas del juego del comercio internacional con China. Es muy importante que China respete las reglas a las que ellos voluntariamente se acogieron al entrar a la OMC, entre ellas no tolerar la triangulación de las mercancías”<sup>121</sup>

Las prácticas desleales e ilegales así como también el dumping han ocasionado un grave desequilibrio en los mercados textiles y de confección internacionales. La competencia desigual que China manifiesta con su producción en serie y con la utilización de estas prácticas ha provocado que sea muy difícil alcanzar sus porcentajes de crecimiento económico tanto por México como por los países en vías de desarrollo.

Debido a esto, la mayoría de estas naciones que se ven afectadas por las exportaciones de China, la han acusado ante la OMC de llevar a cabo una cantidad significativa de dichas prácticas.

A pesar de que el gobierno chino conoce que las industrias textiles y de la confección lleva a cabo prácticas desleales, éste continúa subsidiando a muchas empresas en este rubro. Además, este gobierno ha procurado estar informado de las maniobras en la producción de las mercancías textiles y del vestido para apoyarlas económicamente si surgiera un hecho desfavorable dentro del mercado internacional.

Debido a esta ayuda gubernamental, China ha logrado un considerable desarrollo en la infraestructura de su industria textil. Por el contrario, China no ha obtenido solamente beneficios y ganancias en las exportaciones de producción textil y de la confección, sino que éstas se han visto disminuidas debido a las cuotas impuestas en ciertos países de la Unión Europea y en Estados Unidos. Dichos países se han preocupado por los daños que las prácticas desleales chinas puedan ocasionar a su economía dentro de esta industria.

---

<sup>121</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 130.

## **CAPITULO 4. Propuesta para el mejoramiento de la Industria Textil y de la Confección contra las prácticas desleales del Comercio Internacional**

### **4.1. Ventajas de la industria textil y de la confección en México.**

El proceso de la globalización es uno de los temas más discutidos dentro de la economía mundial, debido a que ha estimulado la interacción de inversiones extranjeras en diferentes naciones desarrolladas y en desarrollo. “La globalización relativa permite desplazar parte o partes de la producción de las economías desarrolladas hacia los países que disponen de trabajo abundante y barato, siendo que este proceso se sigue hasta obtener los salarios más bajos, aunque ello impida el desarrollo de uno o de varios países.”<sup>122</sup>

En la actualidad, Estados Unidos ha sido la emisora de un sinnúmero de inversiones en el extranjero y la receptora de importaciones en el sector textil y de la confección permitiendo un equilibrio de mercado. Con la existencia de importantes comercializadoras estadounidenses en este sector, se ha logrado la transferencia de materias primas para la elaboración de textiles así como la subcontratación de fuerza laboral hacia países en desarrollo, con la finalidad de producir sus prendas de vestir con menor costo que el nacional. (Véase Anexo IX)

Es así como México se ha transformado en una de las principales receptoras de las comercializadoras estadounidenses para confeccionar productos textiles con calidad y con velocidad de suministro. Por un lado, se considera que ante la gran recepción de México de las comercializadoras de marcas de confección y empresas transnacionales; ésta ha sido considerada como nación periférica con la característica de no interferir en la forma de organización de las empresas estadounidenses. Por otro lado, Estados Unidos ha desempeñado el papel de país central como uno de los principales exportadores de capitales y promotores para la integración a la globalización. Con referencia al fuerte patrón de centro-periferia que tuvo gran auge a finales del siglo XX,

---

<sup>122</sup> Paz Sánchez, Fernando. “Neoimperialismo y neoliberalismo.” *Revista Contaduría y Administración*. No. 216. UNAM. México, D.F. 2005. p. 106.

es importante señalar que éste dominaba la geografía en la actividad de exportaciones en la matriz de suministro de ropa en Estados Unidos. “Durante ese periodo fueron solamente cinco economías las que exportaban a los estadounidenses en el sector de la confección: China, Hong Kong, Taiwán, Corea del Sur y México; en la actualidad esto ha dado un giro importante debido a que los principales países que sustentan esa distinción lo constituyen México y China.”<sup>123</sup>

Las ventajas que posee México como uno de los principales proveedores de prendas de vestir de Estados Unidos son significativas. Las empresas mexicanas deben buscar ventajas competitivas y evitar que, en algún momento, ante la competencia con China por el mercado estadounidense, este país logre tener una ventaja absoluta a través de la eliminación de cuotas del 2005, es decir, no sería óptimo que China logre una ventaja dominante en productos confeccionados dentro de Estados Unidos y dejara fuera del juego a México. Por consiguiente, ante la especialización de China en productos confeccionados a menor costo que México, las industrias mexicanas deberán ser más eficientes y proporcionar productos con mejor calidad para continuar compitiendo en el mercado estadounidense. De esta manera, se evitaría que China obtuviera una ventaja absoluta con sus exportaciones a mayor costo y en excesivas cantidades.

Las ventajas que posee México frente a China son importantes, puesto que ha logrado el mantenimiento de la producción mexicana en las importaciones de Estados Unidos, de igual forma destaca su posición geográfica y su rapidez de responder las expectativas del consumidor. Las mayores ventajas competitivas de México en la industria de la confección han sido los costos y el tiempo de transportación a los Estados Unidos, ya que la transportación por tierra y la proximidad permite un menor tiempo de transporte, embarques más frecuentes y menores costos de envío a Estados Unidos.

La proximidad geográfica de México al mercado estadounidense le permite la obtención de respuestas rápidas y flexibles. Por lo tanto, se ha considerado a México como un actor importante para las comercializadoras detallistas y de marcas estadounidenses

---

<sup>123</sup> Gereffi, Gary. “Las cadenas productivas como marco analítico para la globalización”. Problemas del desarrollo. Vol. 32. Núm. 125. Publicaciones IIEc – UNAM. México, D.F. 2001. p. 30.

por el ahorro de tiempo en el aprovisionamiento y en costos de transportación de textiles y confecciones. Estados Unidos percibe a México como una región ideal para sus empresas que se desarrollan en este sector, las cuales pueden interactuar con inversionistas mexicanos, así como buscar establecer maquilas de productos confeccionados para las comercializadoras. La finalidad de las empresas estadounidenses ante esta problemática, es controlar la producción en un área cercana con bajos costos laborales pero con altos estándares de calidad. Cabe resaltar que los costos de transporte de México se han visto favorecidos por la construcción de importantes redes terrestres, aéreas y de comunicación en general con la finalidad de agilizar la comunicación entre las comercializadoras y los subcontratistas mexicanos. La cercanía geográfica y la agilidad de respuesta ante la demanda de las comercializadoras estadounidenses permiten que aumente el grado de competitividad.

Se requiere del aprovechamiento de la ventaja competitiva que implica la cercanía con Estados Unidos, ya que si se contrasta el tiempo de entrega y el costo de flete desde México y el Lejano Oriente hasta Estados Unidos, la posición de México es ventajosa. “Mientras que de nuestro país el tiempo de entrega es de 5 a 6 días vía terrestre, con un costo de flete de 1,500 dólares por tráiler, desde el Lejano Oriente son de 30 a 40 días por buque y 3,000 dólares por contenedor.”<sup>124</sup>

Otra ventaja de México para continuar con su prestigio en la zona estadounidense es su fuerza laboral calificada y de bajo costo. Aunque las ventajas salariales favorecen ampliamente a China, en México los bajos niveles salariales aún son competitivos. En el momento en que las comercializadoras estadounidenses entran en el país, desean encontrar una región donde la fuerza laboral se encuentre a bajo costo y logre desarrollar calidad y rápida producción en el sector de confección. Los países en vías de desarrollo han quedado al margen de los grandes beneficios que derivan del avance tecnológico y sólo se acude a ellos si cuentan con mano de obra barata y bien calificada que garantice niveles predeterminados de productividad y de competitividad.

---

<sup>124</sup> Chávez, María Flor y García, María Beatriz. “Estudios Sectoriales de las Manufacturas Mexicanas”. Publicaciones Universidad Autónoma Metropolitana. México, D.F. 2000. p. 369.

“Con lo que respecta al ensamble de vestuario en la cadena productiva textil, el exportador o inversionista requiere que la nación donde se va a invertir proporcione una fuerza laboral de bajo costo con la existencia de derechos laborales, estabilidad política y cuotas favorables u otras formas de acceso comercial a los mercados de exportación más importantes.”<sup>125</sup> Una de las características que distingue a México de China consiste en que la mano de obra mexicana se considera tema de derechos humanos y laborales, es decir, los obreros de las industrias textiles y de las confecciones mexicanas tienen derecho a pertenecer a sindicatos, contar con prestaciones laborales y seguro social; sin considerar a aquellas empresas que contratan mano de obra en zonas marginadas y que no poseen derechos laborales. El número exacto de las personas que sufren la falta de dichos derechos es difícil de cuantificar puesto que el trabajo es de forma clandestina. Por consiguiente, Estados Unidos como promotor de los derechos del individuo, debe considerar la situación que vive la comunidad laboral china, quien hace lo posible por trabajar con los más bajos costos salariales, sin derechos laborales y en condiciones precarias de trabajo.

Otra de las ventajas que hacen de México una nación competitiva es la diversificación de sus materias primas como las fibras para la elaboración de textiles y, estos a su vez, en productos confeccionados. Cabe resaltar también el papel que ha jugado Estados Unidos dentro del marco del TLCAN como el proveedor de las fibras de algodón o de textiles para la elaboración de prendas de vestir en México. Las reglas de origen del TLCAN provocan que la producción de textiles y de la confección en México sea llevada a cabo mediante fibras, hilos o textiles originarios dentro de esta región. Es así como México había tenido que importar fibras, hilos, textiles y otras materias estadounidenses si deseaba que sus productos ingresaran a su país vecino debido al proteccionismo desarrollado por Estados Unidos, el cual constituía una medida de defensa nacional ante las exportaciones en grandes cantidades de los países asiáticos. Pero eso no significaba que México no contara con las materias primas necesarias para poder abastecer el mercado nacional, estadounidense e internacional, puesto que es considerado como uno de los proveedores de diferentes textiles; tal es el caso de la

---

<sup>125</sup> Gereffi, Gary. “Las cadenas productivas como marco analítico para la globalización”. Problemas del desarrollo. Vol. 32. Núm. 125. Publicaciones IIEc – UNAM. México, D.F. 2001. p.33.

mezclilla, la cual es exportada alrededor del mundo por sus condiciones de buena calidad de materia prima. En la actualidad, también cabe señalar que México cuenta con una buena producción algodonera y de lana así como en la producción de fibras y textiles sintéticos desarrollado a través de los derivados del petróleo.

Con el transcurso de tiempo, México ha mejorado la industria textil y de la confección dando como resultado un ascenso industrial importante porque ya no sólo las industrias mexicanas confeccionan productos simples sino que ahora también fabrican productos complejos. Por estas razones, las comercializadoras y marcas estadounidenses han decidido invertir en estas empresas de confección por su experiencia en dicho sector aunado a su bajo costo laboral. La ventaja que obtiene México por el acceso concedido a estas comercializadoras es el conocimiento en el diseño, la producción y la comercialización que utiliza Estados Unidos a través de la subcontratación, creando así experiencia para lograr mejorar la competitividad tanto nacional como internacional. Es así como México debe hacer frente a la competencia china en el área estadounidense a través de su postura regional en Norteamérica dentro de estos sectores y lograr mayores ventajas competitivas que hagan perdurar su producción con el vecino norte. “El Ascenso Industrial es una conceptualización de crecimiento y de desarrollo que implica complejización de la integración de la producción y nuevos roles en la comercialización, en un contexto donde la competencia en el sector es muy intensa, las barreras a la entrada son relativamente bajas, los niveles de mecanización y automatización relativamente bajos y por tanto se trata de una actividad donde los costos salariales pueden ser determinantes.”<sup>126</sup>

Aunado a las ventajas ya mencionadas se encuentra la ratificación del TLCAN, en el que México ha tenido importantes oportunidades comparadas a las de China, ya que Estados Unidos eliminó progresivamente sus aranceles sobre bienes textiles y de los vestidos originarios de los países firmantes. Las regulaciones para los bienes textiles y del vestido están contenidas en el Anexo 300B, en el que se establece que el nuevo Tratado va a prevalecer sobre el Acuerdo Relativo al Comercio Internacional de los

---

<sup>126</sup> Juárez Núñez, Humberto. “Allá...donde viven los más pobres. Cadenas globales – regiones productoras. La Industria Maquiladora del Vestido”. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla, México. 2004. p. 43.



Textiles, es decir, al mencionado Acuerdo Multifibras. En su sección 2 se establece que, cada una de las partes eliminará progresivamente sus aranceles sobre bienes textiles y del vestido originarios.

Es así como México tuvo preferencias en las exportaciones hacia Estados Unidos sobre sus competidores asiáticos debido a que la industria textil y de la confección había sido uno de los sectores más protegidos por la economía estadounidense. El TLCAN permitió mayor apertura de México con Estados Unidos, pero manteniéndose al margen de las disposiciones legales en materia de exportación dentro de dicho acuerdo. “En el año de la firma del TLCAN el valor de las importaciones norteamericanas ya era de 39,980 millones de dólares, lo que significa un crecimiento mayor al 400% con relación al que se tenía diez años antes. El grupo de los grandes exportadores del noreste asiático tiene una aportación en conjunto de 38.1% lo que significa una caída de 30 puntos porcentuales con relación a 1983, esta caída se redistribuye entre Hong Kong, Taiwán y Corea del Sur.”<sup>127</sup>

Es importante señalar que China se mantuvo restringida en sus exportaciones a través de cuotas y aranceles por varias décadas. En los años setenta con la aplicación del Acuerdo Multifibras, la producción de textiles y vestidos provenientes de China estuvo limitada dentro de Estados Unidos por medio de cuotas de importación. Ante este proteccionismo manejado por Estados Unidos, México se vio beneficiado por la eliminación de barreras comerciales de productos confeccionados, la cual daba preferencia a la producción de los países firmantes del TLCAN. Por otro lado, el TLCAN sirvió como estímulo para integrar la cadena productiva de fibra–textil–vestido en México y crear un ensamblaje de vestido un poco más completo. La última fase de crear productos confeccionados en un país de origen lo constituye el paquete completo, el cual no ha sido alcanzado en su totalidad con empresas mexicanas. A pesar de que con la firma del TLCAN se ha estimulado la integración de los procesos productivos en la cadena fibra – textil – vestido, la producción nacional todavía se encuentra debilitada para alcanzar en su plenitud dicho proceso. “Existe un emergente modelo mexicano en

---

<sup>127</sup> Juárez Núñez, Humberto. “Allá...donde viven los más pobres. Cadenas globales – regiones productoras. La Industria Maquiladora del Vestido”. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla, México. 2004. p. 46.

el cual las reglas de origen del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN) crean un incentivo en México para una producción más integrada de ropa, aunque diversas empresas estadounidenses están tratando de obtener el papel líder en la coordinación de esta opción de paquete completo... Aunque México se ha graduado más allá del simple ensamblaje, todavía no alcanza el estatus de paquete completo de las empresas exportadoras del este de Asia.”<sup>128</sup>

Retomando la creación de productos confeccionados, es importante señalar que para aumentar valor a la industria textil y de la confección se necesita hacer un desplazamiento de la fabricación de productos simples por aquellos que sean más complejos. Esto se puede llevar a cabo mediante cuatro fases: el ensamble de prendas; la fabricación de equipo original o paquete completo; la fabricación con marcas de fábricas originales; y la fabricación de diseños originales. Ante la situación de México en la industria de la confección, ésta necesita cambiar su posición débil como simple agente productivo del capital comercial, es decir, cambiar a otra fase y no quedarse en el proceso de ensamble de productos confeccionados simples, quien depende de la cantidad de pedidos y contratos que las empresas comercializadoras estadounidenses le ceden vía contratos con renovación periódica.

El TLCAN ha permitido que se integren tanto el sector del vestido de México como la industria textil y de la confección de Estados Unidos. De esta manera, el mercado estadounidense se ha favorecido por ropa barata con telas elaboradas en su país a costa de la mano de obra mexicana. Las empresas estadounidenses tenían bajo su control la propiedad y el uso de marca así como también el corte y los diseños de moda. “De igual forma el TLCAN proporciona ventajas para México como lo es el aumento de empleo en este sector, imponiendo también desventajas, una de éstas constituida por el desplazamiento de inversiones extranjeras, principalmente de Estados Unidos debido a que no se les ha ofrecido condiciones adecuadas de instalación o porque existen problemas de recesión, llevándose consigo los conocimientos que

---

<sup>128</sup> Gereffi, Gary. “Las cadenas productivas como marco analítico para la globalización”. Problemas del desarrollo. Vol. 32. Núm. 125. Publicaciones IIEc – UNAM. México, D.F. 2001. p. 24.

podrían haber sido aplicables para esta industria.”<sup>129</sup> Pero cabe resaltar que sin la existencia del TLCAN, México hubiera perdido competitividad frente a China en el mercado estadounidense.

Por otro lado, en el tema de competitividad del comercio internacional, Estados Unidos ha jugado un papel importante en la época de la globalización. Esta nación ha buscado la aceptación de las cuotas de importación como medidas restrictivas a la producción a gran escala de China, con la finalidad de que los países en desarrollo exporten dentro de un comercio competitivo. No ha sido factible para las industrias textiles y de confecciones que China haya logrado exportar sus productos en grandes cantidades hacia diferentes países, pero sobre todo hacia Estados Unidos. La producción de China ha provocado el desplazamiento de los textiles y de productos confeccionados de los países periféricos, quienes han hecho lo imposible por elevar su competitividad de manera justa y leal.

Una más de las ventajas de México, que no se puede olvidar, es su larga experiencia en la industria textil y de la confección. Desde la época prehispánica hasta la actualidad, México se ha desarrollado en este sector de manera positiva creando valor agregado a su producción teniendo que superar una serie de adversidades como lo han sido las crisis económicas. México se ha constituido como uno de los principales proveedores de productos confeccionados en Estados Unidos y en otras regiones estratégicas, entre ellas Europa, obtenidas a través del desplazamiento de la política de sustitución de importaciones por el modelo económico de apertura económica. Mediante este modelo de apertura, México logró obtener nuevas experiencias en el proceso de exportación de productos confeccionados, principalmente en regiones del Bajío, de la Laguna y del Centro Sur del país.

Paulatinamente, el sector textil y de la confección mexicano ha mejorado en el aspecto tecnológico; ha aumentado su mano de obra capacitada a través de preparaciones especiales en relaciones laborales y ha integrado este sector dentro de la cadena fibra-

---

<sup>129</sup> González Marín, María Luisa. “Efectos del TLCAN en la industria textil y de la confección mexicana en La industria de la confección en México y China ante la Globalización.” Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín, Editorial Miguel Ángel Porrúa. México, D.F. 2004. p. 99.

textil-vestido. El desarrollo que ha tenido México en este sector propicia al aumento de la calidad de su producción porque la economía global ha propiciado un mundo altamente competitivo, forzando a mejorar rápidamente ésta en los productos confeccionados. Para que México continúe dentro de las preferencias estadounidenses, debe crear más valor a sus productos, ser más competitivo, eficiente y proporcionar una total calidad.

Una calidad total implica correcciones de problemas tales como: en el diseño, materias primas y composición del material; la creación de comités de calidad donde existan líderes de equipos de calidad en cada departamento de producción; la capacitación y educación para el equipo administrativo y empleados; el reconocimiento a aquellos que logren objetivos de calidad a través de la participación en el programa de mejoramiento de calidad; la ubicación de las necesidades del cliente; y el desarrollo de sistemas de auditorías al sistema de calidad. Con esto, México podría hacer frente a la competencia China dentro de la industria textil y de la confección; crear mayor competitividad a nivel internacional y lograr atraer más inversionistas de comercializadoras de marca, detallistas y productores de marca.

Por otro lado, se debe considerar al apoyo de exportación como una herramienta importante para competir con China en el área estadounidense. A principios del siglo XXI, se incrementó de manera permanente la actividad exportadora de las pequeñas y medianas empresas en la industria textil y de la confección, así como la instalación y equipamiento de centros para estas empresas, capacitación y consultoría en el desarrollo exportador, promoción de mercados internacionales, comercialización y distribución de productos, elaboración de estudios de mercado internacional y oferta exportable, y apoyo para la integración de bancos de información. En resumen, la producción del vestido probablemente se concentrará en aquellos países que ofrezcan la mano de obra más barata, la producción más eficiente, el sistema de transporte más desarrollado e infraestructura de telecomunicaciones. Las compañías del vestido también buscan a países que puedan producir tanto la materia prima, por ejemplo, los textiles, como las confecciones ya terminadas.

#### **4.2. Propuestas de mejoramiento para evitar las prácticas desleales en México.**

La competencia desleal a la que se han visto forzados los países en vías de desarrollo, ha generado grandes problemas económicos ante la falta de promoción de un comercio justo en el ámbito internacional. Debido a lo anterior, la industria textil mexicana ha sido seriamente afectada con la invasión de productos textiles chinos en las importaciones estadounidenses, creando así una gran incertidumbre al no saber cual será el destino de la industria textil y de la confección en México, una de las más importantes en el país. Es por eso que México debe trabajar en las medidas necesarias para evitar este tipo de competencia desleal; ya que, actualmente, nuestro país aún con todas las ventajas que tiene en el sector textil y de la confección, se ha visto afectado; ya que han reducido considerablemente las exportaciones y crecido las importaciones de confecciones, así como el contrabando de telas que ya se ha constituido como una economía informal a nivel nacional.

Después de haber analizado toda la problemática, ventajas y particularidades de la industria textil y de la confección en México, veamos qué medidas podemos tomar para evitar la introducción de mercancía a nuestro país bajo prácticas desleales.

Es importante plantear que, así como China exporta también necesita importar, y es aquí cuando aparece una ventaja importante para los países periféricos, especialmente, para México, ya que la cantidad de habitantes que posee el dragón chino es significativa. Por lo tanto, México, deberá considerar al mercado chino como un posible importador de su manufactura textil y de la confección, y de esta forma ampliar su mercado y no limitarse a la exportación hacia su vecino geográfico. A este país asiático se le debe observar desde otra perspectiva y desafiarlo con un mejor nivel de competitividad, conquistar su mercado y considerarlo como un área de oportunidad a futuro para las exportaciones mexicanas. Consecuentemente, en la actualidad México debe desarrollar nuevas estrategias de competitividad, incentivar al productor textil y de la confección para exportar hacia diferentes nichos de mercados internacionales, mantener a sus socios comerciales con los cuales ha firmado tratados y afianzar sus niveles de calidad a través de tecnología industrial textil de punta. Redundando en este punto, en el mes de enero del 2006, se abre otra opción de exportar textiles a Estado

Unidos de América mediante el tratado de libre comercio suscrito entre ese país, América Central y República Dominicana (CAFTA-DR), lo importante de este tratado es que por primera vez en la historia se logró que se incluyeran insumos fuera de la región en las reglas de origen, bajo este acuerdo México podrá exportar millones de metros cúbicos de telas (ya que no podrá exportar confecciones), bajo el principio de acumulación<sup>130</sup> a Guatemala, El Salvador, Costa Rica, República Dominicana, Nicaragua y Honduras, para que las industrias maquiladoras de estos países la reexporten como confecciones a Estados Unidos. Este es un ejemplo claro de cómo aprovechar los múltiples tratados que tenemos firmados y seguir teniendo una participación constante en el mercado estadounidense.

En los últimos años, Centroamérica, sobre todo República Dominicana, ha desarrollado una industria textil fuerte, mediante esquemas de maquiladoras y zonas francas, libres de impuestos, pero hay una urgente demanda de proveedores textiles en la región, situación que México puede aprovechar, incluso con los acuerdos comerciales que tiene firmados con el llamado Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), así como con Nicaragua y Costa Rica. De tal forma, el sector textil nacional atacará por varios frentes: primero, con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); segundo, con las ventajas arancelarias de los acuerdos con Centroamérica; y tercero, con la reexportación de telas e hilos mediante el CAFTA. Bajo esta perspectiva, se debe trabajar y mirar hacia otros mercados con los que ya tenemos relaciones comerciales, y aprovechar las ventajas arancelarias que estos nos brindan, para poderle hacer frente a la creciente desbandada de productos chinos. Para ello, habría que incorporar a las nuevas empresas interesadas en desarrollar y fortalecer el comercio mexicano con el extranjero, simplificar los requerimientos para la creación de empresas exportadoras con mejores trámites burocráticos y factibles, y así, comenzar a independizar su industria con respecto a Estados Unidos para crear nuevas fuentes de inversión. “Es sabido que las empresas establecidas en nuestro país deben inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes y pueden, si así lo desean, importar y exportar

---

<sup>130</sup>El principio de acumulación es una disposición disponible en los capítulos de reglas de origen de los Tratados de Libre Comercio vigentes para facilitar el cumplimiento de la regla de origen en aquellos casos en que el productor utiliza insumos o compra insumos a un productor ubicado en el territorio del otro país socio.

las mercancías textiles y de la confección que requieran según su giro y actividades declaradas. Para ello deben registrarse en el Padrón de Importaciones, según estipula la Ley Aduanera.”<sup>131</sup> Tomar en cuenta las estipulaciones de la ley confiere grandes beneficios a las empresas textiles. Contar con los permisos correspondientes para, ya sea exportar o importar, exenta a las industrias textiles de cometer actos delictuosos como la evasión fiscal, que es uno de los más grandes problemas en México. No obstante, los requerimientos de la ley son bastante onerosos y en muchas ocasiones se opta por no tomarlos en cuenta y realizar las actividades sin que se den los permisos o autorizaciones obligadas, logrando así que las mismas empresas consigan boicotear el cobro de impuestos. “La introducción ilícita de mercancías textiles representa un grave daño a la economía de nuestro país, sin que las autoridades hacendarias hayan logrado frenarla a pesar de las múltiples regulaciones y mecanismos que han establecido para tratar de controlar la entrada de bienes, servicios y de las visitas de inspección que realizan a las empresas.”<sup>132</sup>

Asimismo, se debe de seguir el ejemplo de otros países frente a la amenaza del dragón asiático, como la Unión Europea, que llegó a un acuerdo con China que permitió un "crecimiento razonable" de las exportaciones de textil chino hacia la Unión Europea durante un periodo que termina a finales de 2008 mientras se da tiempo a la industria textil europea para llevar a cabo "ajustes" y no verse desfavorecida y afectada por la competencia desleal de China. Este fue un acuerdo similar al que se realizó entre China y los Estados Unidos de América. Tomando en cuenta lo anterior, México debe de realizar un acuerdo equivalente donde se pueda estipular un flujo controlado y gradual de las exportaciones del tigre asiático; cabe señalar, en este punto, que aunque si hemos firmado actualmente un Acuerdo donde se contempla eliminar las cuotas compensatorias a 749 líneas arancelarias en que se clasifican los productos, y a otras 204 se les pondrán “aranceles de transición”, que irán bajando año con año hasta que desaparezcan el 11 de diciembre de 2011, una vez lo cual podrán entrar pagando solamente el arancel que se le cobra a los países con los que no tenemos un tratado de

---

<sup>131</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 126.

<sup>132</sup> Idem.

libre comercio y es que a días de que se cumpla el plazo para la entrada en vigor del convenio entre México y China que elimina las cuotas compensatorias, aún falta que nuestras autoridades publiquen en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo como tal y los decretos o procedimientos que lo complementarán. Este plazo de cuatro años aproximadamente debe de servir para preparar al sector industrial mexicano para enfrentar la oleada china de productos textiles y confecciones que entrarán a precio extremadamente bajos, y que para entonces no se le podrá imponer ya tener el aprovechamiento que significaban las cuotas compensatorias.

Una de las primeras medidas a seguir, como ya lo analizamos en líneas anteriores, es promover ante EUA que se permita el uso de insumos mexicanos en sus importaciones de prendas procedentes de países que gozan de preferencias arancelarias unilaterales, como también revisar los incentivos utilizados por nuestros principales competidores y cuando corresponda impulsar su aplicación en México. Asimismo, tenemos que promocionar y buscar mejores nichos de mercado con nuestros socios comerciales.

Otra medida importante para evitar la problemática de prácticas desleales en México, es el combate frontal al contrabando, piratería, producción y comercialización ilegal, entre otras, a través del desarrollo de propuestas y acciones concretas en coordinación con las diversas autoridades involucradas, y en primera instancia debemos tener una selección y capacitación correcta del personal de las aduanas, en especial en el área de operación aduanera con las personas autorizadas para el reconocimiento aduanero de mercancías, los denominados “revisores de mercancías”, ya que el proceso de selección se realizaba hace unos años bajo un internado donde se les enseñaba la teoría y sobretodo la practica en la revisión de mercancías y pasajeros; dicho interinato se impartía durante un periodo aproximado de 4 a 6 meses, y para poder entrar a éste se necesitaba aprobar un examen de conocimientos generales, esto después de una entrevista realizada por la persona encargada de coordinar el interinato, los aspirantes realizaban alrededor de 3 a 5 exámenes diarios, donde al reprobar 3 exámenes se les daba de baja del internado y a los primeros promedios se les contrataba de inmediato y se les mandaba a las aduanas fronterizas o con mayor carga de operaciones o movimiento. Sin embargo, actualmente el proceso de selección es más simple, solo con



aprobar un examen de conocimientos generales se contrata el personal que revisarán el mundo de mercancías que entrarán y saldrán de nuestro país. En resumen no existe capacitación alguna para los nuevos revisores, y he aquí el punto nodal en el cual tenemos que actuar ya que al existir una incidencia grave los denominados Procesos Administrativos en Materia Aduanera (P.A.M.A.), contemplados en el artículo 151 de la Ley Aduanera vigente, que establece los causales de embargo precautorio de las mercancías, por ejemplo, cuando se incurra en omisión de contribuciones al comercio exterior, otro causal es presenta cuando no se acredite la documentación aduanera correspondiente para acreditar la estancia legal de la mercancía en el territorio nacional, o cuando haya un excedente mayor del 10% del valor total de las mercancías, etc., por ende los revisores de mercancías al detectar dichas incidencias deben levantar un acta de inicio de procedimiento administrativo en materia aduanera, donde se tiene que fundamentar adecuadamente los motivos que llevaron al levantamiento de esta incidencia grave. Sin embargo al no tener la capacitación teórica, la motivación no será la conveniente y por lo tanto estas incidencias serán fácilmente apeladas por el personal jurídico de la agencia aduanal o de la empresa importadora, a la cual le levantaron dicho procedimiento. Cabe señalar que aunque en las diversas aduanas del país hay un departamento de Asuntos Jurídicos y Legales, estos se limitan a dar formato a lo ya fundamentado en el acta que realizaron los revisores de mercancías. Es por eso que se tiene que invertir tiempo y dinero en la capacitación del personal a cargo de la revisión de mercancía, para evitar que las empresas se aprovechen de la falta de capacitación del personal y sigan inundando al país de productos que afecten a nuestras industrias.

Otro tema de importancia para evitar las prácticas desleales, es la corrupción que existe en las aduanas del país y que se da en todos los niveles, dejando pasar mercancía sin revisión alguna ni documentación, lo que en el ámbito aduanero se conoce como “contrabando bronco”. Lo mismo suele pasar con los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación, bajo los denominados Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de

Exportación (PITEX), Programa Maquila o mejor conocidos en la actualidad como Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX). Estos programas ofrecen la posibilidad de importar mercancías temporalmente libre de impuestos a la importación y del IVA, es decir, se utiliza este beneficio para que entren las mercancías sin el pago de ningún impuesto, con el objetivo de favorecer a las industrias maquiladoras del país; esta mercancía que entro al país sin el pago de impuestos debe regresar al país de procedencia, ya transformado, y debe de ser la misma cantidad de mercancía a la que fue importada, por ejemplo; si entra al país 2,678 metros lineales de mezclilla azul con un valor aduana de 72,000 pesos, esta misma cantidad debe regresar transformada, maquilada o convertida en pantalones de mezclilla azul al país de procedencia. Sin embargo, en algunas ocasiones las autoridades aduaneras son corrompidas y se dan los llamados “retornos fantasmas”, en esta práctica la mercancía que tenía que regresar al país de procedencia simplemente no llega o llega solo parte de ella, volviendo al ejemplo, si tuviéramos que regresar a Estados Unidos los pantalones que se maquilaron en su totalidad en metros lineales, y sólo regresáramos 678 metros puestos en lugares específicos para que en caso de efectuarse una revisión se encontrarán algunos pantalones y no cajas vacías como suele pasar, los restantes 2000 metros de tela de mezclilla o de pantalones ya maquilados, se quedan en nuestro país y si recordamos que por estar amparados bajo los programas de promoción sectoriales no pagaron impuestos a su importación, entonces vemos que estas piezas de tela o confecciones inundan al país y por lo tanto perjudican a las industrias mexicanas. Asimismo, se debe realizar un inventario de las mercancías embargadas en las diferentes aduanas; esto tendrá como resultado evitar el robo hormiga de mercancías de los almacenes y que dicha mercancía ingrese al país, es por todo lo anterior que se deben de imponerse sanciones ejemplares para evitar la corrupción en las aduanas; realizar exámenes polígrafos y tener mayor vigilancia en los recintos fiscales de nuestro país. Ya que al no contar con un control firme sobre las oficinas aduaneras y sus encargados, permite que sean puntos susceptibles a la entrada ilegal de productos textiles chinos al mercado nacional. Esta cuestión pone en peligro a la economía y el comercio que sí paga impuestos y que sí está legalmente establecido.

Para poder evitar las prácticas desleales y el dumping en la industria textil en México, es necesario comenzar un proyecto que mejore la vigilancia de los procesos comerciales que la importación y exportación implican, como el transporte y la distribución. De igual manera, se tienen que optimizar las herramientas de atención o monitoreo de las rutas comerciales para evitar la pérdida de mercancías o robo que resulte en prácticas ilegales como el contrabando. Sin embargo, en México no se cuenta con un presupuesto dirigido hacia las mejoras de estos mecanismos, no existe la inversión para perfeccionar las herramientas que ya se tienen y mucho menos para innovar en métodos que faciliten la vigilancia de los puntos de entrada de la mercancía. Debido a los altos costos, las asociaciones o las cámaras empresariales son quienes pueden protegerse de las prácticas desleales. Las pequeñas y medianas industrias no cuentan con la infraestructura administrativa adecuada ni con la viabilidad de iniciar una investigación ya que no poseen el presupuesto necesario para llevarlas a cabo, dejándolas así desprotegidas. “Antes de presentar la solicitud a la Secretaría de Economía, las empresas ya deben tener información sobre las prácticas desleales en sospecha, sin la existencia de estas investigaciones sería más difícil y tardado que esta Secretaría pudiera hacer algo al respecto.”<sup>133</sup> Es por eso que en México tiene que apoyar a sus empresas invirtiendo en métodos más sencillos para su defensa.

Pero la corrupción no sólo se da en el ambiente aduanero, también existe en los tribunales federales, donde se les otorgan amparos contra la aplicación de cuotas compensatorias, que, como ya lo vimos, fueron creadas para defender a las industrias nacionales frente a la competencia desleal, veamos un ejemplo: La empresa Xpor-teX, importa rollos de tela para toalla originaria de China a México, ésta tiene una cuota compensatoria de 379%, un arancel a la importación de 35% y el IVA del 15% ya que es una importación definitiva al interior de la república, sin embargo al realizar la revisión física y documental de la mercancía se detecta que éste no ésta pagando la cuota compensatoria debido a que anexa un amparo emitido por un Juez donde indica las razones por las cuales no puede la empresa pagar las cuotas compensatorias, este

---

<sup>133</sup> Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. “Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos” en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 119.

se examina ratificando la legalidad del mismo donde se establece el por qué la mercancía entra al país sin el pago de cuotas compensatorias, mas sin embargo al concluir el procedimiento y según el sentido de la sentencia tendrá o no que pagar dichas cantidades compensatorias a las oficinas de recaudación del Sistema de Administración Tributaria. Sin embargo, ocurre que, antes de concluir los efectos del amparo, la empresa XporTeX se declara en quiebra y cambia de razón social, por lo que el cobro de las contribuciones no se da, ésta es una práctica que está siendo cada vez más utilizada para infringir la ley y evitar el pago de dichas cuotas compensatorias, por lo que las autoridades aduaneras no pueden hacer nada para detenerlo. Ante esto, el gobierno federal debe emitir nuevas disposiciones legales para evitar este tipo de prácticas, investigando más a las empresas que recurren a este procedimiento y sancionándolas en caso de resultar culpables. Es por lo que se deben, elaborar estrategias para combatir la ilegalidad, entendiéndose por esto al contrabando, subfacturación, triangulación<sup>134</sup> y a quienes venden sin factura los productos elaborados en México.

Desgraciadamente, es muy difícil encontrar un método que controle en su totalidad las aduanas y la circulación de los productos en sospecha de prácticas desleales y que las vigile mediante una revisión exhaustiva ante la existencia de corrupción en estos lugares. Mientras no se cambie el sistema de importación, se abata la corrupción en el interior de las aduanas y se ejecute la ley con mano firme, la ilegalidad y el contrabando seguirán lastimando la economía del país y las entidades federativas.

No obstante, implementar un estricto control o vigilancia dentro de las empresas mexicanas de textiles y de la confección puede originar que los empresarios que están en la economía formal y al corriente de sus impuestos sean víctimas de visitas continuas, de excesivos trámites, controles y regulaciones, lo que les provoca retraso en la producción textil y les representa cargas administrativas y financieras.

---

<sup>134</sup> Es la Interposición de una tercera sociedad (idealmente una interfaz extranjera madurada, multicliente y no offshore) entre comprador y vendedor, de forma que el grueso del beneficio se genere en ella y no en las otras dos. Este mecanismo legal permite generar un importante ahorro tributario que queda a la disposición de la empresa o de sus propietarios, siendo normalmente canalizable a sus cuentas offshore, a nuevas inversiones y proyectos o bien al consumo personal mediante entregas en efectivo u otros mecanismos.

Es por eso que se propone para poder evitar todos los trámites engorrosos y problemas que se pudieran dar por implementar un control y vigilancia cabal, es que se debería de crear la figura de importador confiable, empresa confiable o contribuyente confiable, con la cual los empresarios textiles y de la confección que la consiguieran se beneficiarían con una desregulación y simplificación administrativa.

Otro punto importante que propone es la recuperación del mercado interno y para ello se debe realizar:

- Un desarrollo de canales alternos para la comercialización de productos del vestido, tales como bazares o tiendas de fábrica;
- La Revisión de prácticas comerciales en los canales de comercialización;
- Incrementar la participación de las empresas de la confección en las compras del sector público, y;
- Verificar los procesos para compras de gobierno, especialmente uso de normas técnicas y comprobación de contenido nacional.

Otro factor importante en el cual se debe de trabajar es en implementar un sistema que permita monitorear importaciones procedentes de países con posibles prácticas de comercio desleal, con el fin de crear las medidas necesarias para prevenir y combatir dichas prácticas.

Asimismo, se debe revisar el marco de incentivos otorgados al sector por nuestros principales competidores, a fin de analizar la viabilidad de establecer esquemas similares, tomando en cuenta la legislación aplicable y nuestros compromisos internacionales, con esto podremos fortalecer nuestras industrias y hacerle frente a los productos de origen.

Otra medida a seguir es el deber de analizar el impacto que tienen en el sector los costos de servicios públicos (luz, seguridad, agua, etc.) así como cargas fiscales, administrativas, y demás, para en su caso, promover las adecuaciones pertinentes.

Siendo de igual importancia el establecer acciones y vínculos para asegurar que las empresas textiles y del vestido tengan acceso al financiamiento para: capital de trabajo; modernizar su maquinaria y equipo; aumentar su capacidad; e impulsar el desarrollo de nuevos productos.

Cabe destacar que hace falta un grupo integrado por industria y autoridades para revisar el marco normativo, para reducir y simplificar, los procedimientos, requisitos administrativos y gubernamentales, relacionados con las actividades de los negocios del sector.

Resumiendo, el comercio justo representa uno de los aspectos más importantes para salvaguardar relaciones estables entre los países del mundo. De igual manera, es un método muy efectivo para interactuar pacífica y sanamente, considerando la salvaguarda de la estabilidad económica como una prioridad importante en el ámbito internacional. Es por esto que los países deben de proteger su mercado interno e internacional, mediante la sofisticación de la producción y de la calidad de los productos, con la interacción de los participantes activos: gobierno, empresas, trabajadores, etc.

## **CONCLUSIONES**

Tomando en cuenta los factores expuestos tras la presente investigación, se confirma el notable desarrollo que ha experimentado el comercio internacional en las últimas décadas y los diversos acuerdos de comercio regionales y multilaterales que han promovido en forma extraordinaria la libre competencia, lo que implica cambios económicos, políticos, sociales y culturales en dónde. Junto a dicha competencia han surgido, también, un conjunto de prácticas desleales que la desarticulan y respecto de las cuales se han adoptado numerosas medidas que se traducen en una serie de regulaciones jurídicas. Asimismo, ciertas naciones han mejorado y mantenido sus estrategias comerciales hasta el día de hoy, convirtiéndose así en los distribuidores de la mayoría de los productos más consumidos a nivel mundial, una de estas naciones lo constituye China.

El realizar esta investigación resulta importante para las Relaciones Internacionales ya que en este problema se desenvuelven actores importantes de nivel comercial, como lo son: Estados Unidos, la República Popular China, la Organización Mundial de Comercio (OMC) y México; no hay que olvidar que la problemática radica después de entrada en vigor, uno de los tratados más importantes para el continente americano, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Cabe señalar que el tema de las prácticas desleales es importante debido a que cada día las empresas importadoras o exportadoras de México buscan protegerse más de la competencia mediante las leyes antidumping y las cuotas compensatorias, con el fin de proteger los intereses nacionales pero sin causar un obstáculo al comercio y a las relaciones entre los países.

Es importante tener en cuenta que estas medidas fueron creadas para proteger el mercado nacional cuando exista una competencia injusta y que deben ser aplicadas para que cada país pueda salvaguardar sus productos nacionales. Asimismo, la aplicación de dichas medidas es necesaria cuando existe una justificación; cuando los instrumentos de protección son aplicados incorrectamente y se esta sobreprotegiendo al país, lo que trae efectos negativos tanto para la sociedad nacional como para las relaciones entre los países practicantes.

Es curioso que en el caso de medidas de salvaguardas, el presidente de la República sea el único facultado para imponerlas. Al parecer, ello se debe a que en los diversos acuerdos internacionales suscritos por México, se ha exigido este tipo de medidas, con el fin de evitar proteccionismo comercial excesivo. Para el caso de subvenciones y dumping, los compromisos internacionales no lo exigen, pero nuestra Constitución si lo hace; en este tenor es necesario adecuar alguno de los dos ordenamientos.

Es importante señalar que los derechos antidumping, tienen una función fundamental: proteger a la industria nacional, máxime en un entorno globalizador y depredador. No se intenta proteger a un mercado sino a la fuente de empleo, tarea a la que un Estado no debe ni puede renunciar, menos en economías que están en proceso de integración.

Cabe destacar que en el tema de las medidas de salvaguarda, derechos antidumping o antisubvención, la imposición de una medida compensatoria no es un castigo, ni la recaudación conseguida a través de su pago se destina a compensar a las empresas dañadas por causa del dumping o subvención. La legislación internacional en esta materia busca establecer una competencia sana, su objetivo es igualar precios, de forma que en el comercio internacional se dé en un marco de competencia leal.

Asimismo, con la presencia de las organizaciones internacionales y la celebración de ciertos tratados el campo del comercio internacional y las transacciones es más ágil y justo. México, país firmante del mayor número de acuerdos comerciales internacionales, es considerado como uno de los países que han forjado una estabilidad económica constante. Tras la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se propicio la apertura mexicana en la economía internacional logrando así accesos preferenciales a sus exportaciones en Norteamérica donde están los flujos más importantes de comercio, en éste, la regulación en materia aduanera básicamente trata de la desgravación arancelaria de importación entre dichos países, reglas y certificados de origen, así como el establecimiento de mecanismos de solución de controversias por prácticas desleales de comercio internacional.

Como se pudo apreciar en el presente trabajo, con la adhesión de China a la Organización Mundial de Comercio, el 11 de diciembre de 2001 ese país se



comprometió a no impugnar las cuotas compensatorias durante 6 años. Posteriormente éstas serían eliminadas gradualmente y en plazos establecidos, este hecho es uno de los factores más importantes que han favorecido la expansión de la influencia comercial china mucho más allá del continente asiático. Bajo la OMC se establecen las medidas de protección pero a la vez, las maneras de regularlas, aunque siendo ésta una organización entre países y no entre empresas, no siempre se obtiene un resultado inmediato y las resoluciones que ahí se generen pueden hacer que a veces no sean acatadas por aquellos países que han sido sancionados.

Por otro lado, con respecto al tema de la industria textil y del vestido, la liberalización de cuotas arancelarias efectuada en el 2005 ha traído consecuencias negativas para países en vías de desarrollo quienes se ven afectados seriamente por la avalancha de productos hechos en China. Las industrias textiles y de la confección de países subdesarrollados se han visto fuertemente dañadas por esta invasión de productos chinos. Asimismo, la industria textil y de la confección de China se ha centrado en manufacturar productos mucho más baratos, en mayor volumen y con bajos estándares de calidad perjudicando directamente a dichos países. Aunado a lo anterior, las prácticas desleales e ilegales llevados a cabo por dicho país en el mercado mundial han ocasionado el cierre de millones de empresas manufactureras, el aumento de desempleo y la desincentivación de la inversión extranjera directa en los países en vías de desarrollo. También cabe resaltar que estas prácticas como son el dumping, la triangulación, los subsidios y el contrabando han provocado el enriquecimiento de los empresarios textiles y del vestido y el empobrecimiento de la fuerza laboral.

Es importante destacar que la producción china de este sector fue ingresando a los diferentes mercados, pero principalmente, al estadounidense favoreciéndose por la supresión de cuotas y aranceles que ya habían sido liberalizadas. Esto ha ocasionado un gran daño económico, sobre todo a países del continente americano, y en especial a México.

Por lo anterior, el gobierno y empresas de este país deben actuar de manera inmediata para hacer frente a dicha competencia, tanto en el mercado interno como en terceros, en especial en Estados Unidos. Se deben establecer nuevas ventajas competitivas

para las industrias grandes en capital con mayores índices de eficiencia y fomentar las industrias menos desarrolladas en mano de obra. De cualquier forma, las medidas deben ser congruentes con cada sector a través de una infraestructura moderna y de bajos costos, desarrollo tecnológico propio, nuevos y accesibles esquemas de financiamiento, programas de capacitación productos nuevos y diferenciados, acceso a nuevos mercados e insumos, mejores servicios, establecimiento de proveedores calificados internacionalmente, agencias gubernamentales de asesoría, etc.

La preocupación gubernamental y empresarial no debe radicar en la negociación para ingresar con preferencias arancelarias al mercado chino; tampoco en imponer obstáculos técnicos a las importaciones chinas. Las medidas deben ser congruentes con el desarrollo propio de la industria mexicana para que las ventajas competitivas de la empresa mexicana se extiendan a todos los sectores de manera eficiente.

En lo referente a la competencia en el mercado estadounidense podemos concluir:

- El mercado estadounidense se ha convertido en el principal destino para las exportaciones tanto de México como de China;
- En lo referente a la capacidad productiva y exportadora, la de china es mayor a la mexicana, además con los procesos de relocalización de la producción hacia ese país asiático se presenta un crecimiento potencial en sus exportaciones hacia mercados como Estados Unidos y la Unión Europea, aumentando la amenaza de pérdida de participación en el mercado estadounidense para el sector exportador mexicano;
- A pesar del crecimiento de las exportaciones mexicanas hacia Estados Unidos, se ha presentado una ligera pérdida de participación en dicho mercado al compararlas directamente con las exportaciones chinas, es decir, las exportaciones de éste crecieron a una mayor tasa, ganándole terreno a las de nuestro país. Sin embargo, no han desplazado a los productos mexicanos ya que gran parte del incremento de las importaciones estadounidenses precedentes de China es reflejo de la relocalización de la producción-exportación del este asiático hacia China, lo que no muestra una amenaza para la producción y

exportación nacionales a corto plazo, pero sí a mediano y largo, tiempo necesario para que se realice la inversión productiva y se tomen las medidas necesarias para poder competir de par a par con los productos chinos.

De igual modo, se observó que México tiene que implementar otras medidas, más allá de continuar con la aplicación de las cuotas arancelarias, es decir, deberá reducir el índice de corrupción en las aduanas, aumentar su competitividad a través del fomento de productos relativamente baratos y con buena calidad, aplicar tecnología y conocimiento en sus industrias textiles y de confección así como también mejorar la capacitación de sus trabajadores laborales. Esto con finalidad de contrarrestar las importaciones de productos chinos en su mercado nacional, y ayudar a Estado Unidos indirectamente a evitar la triangulación de las mercancías.

La hipótesis planteada en un principio fue comprobada en su totalidad bajo esta investigación, ya que en primer lugar se analizó el procedimiento administrativo para poder determinar que existe una posible amenaza de práctica desleal y el tiempo que se lleva dicho procedimiento para poder imponer una cuota compensatoria, comprobándose que es un proceso largo y engorroso, que conlleva también a que bajo este planteamiento debe de surgir la figura del importador confiable, que sería un símil a la figura que ya se utiliza en México como “empresa certificada” donde dicha empresa ya cumplió con una serie de trámites para lograr cierto beneficios en la importación y exportación de mercancías; asimismo observamos todas las ventajas que tiene México como vecino del primer país receptor de textiles y confecciones en el mundo, donde se estudiaron la calidad y la competitividad de los productos mexicanos y que estas se tienen que aprovechar para poder obtener una mayor presencia a nivel mundial; también se observó que México tiene que aprovechar la diversidad de tratados que tiene firmados y buscar expandir sus mercados.

En resumen, la nación mexicana debe de prepararse en todos los aspectos para poder enfrentar la libre competencia que se tendrá en los años venideros, en especial con la amenaza china y con ello, resguardar el lugar predominante en el mercado estadounidense y en los demás mercados donde ya está reconocida la calidad de nuestros productos.

## BIBLIOGRAFÍA

Aguirre Anaya, María del Carmen. “El horizonte tecnológico de México bajo la mirada de Jesús Rivero Quijano”. Puebla, México. Publicado por la Sociedad Mexicana de Historia de la Ciencia y de la Tecnología. 1999. p. 251.

Alonso Herrero, José Antonio. “Maquila domiciliaria y subcontratación en México en la era de la globalización neoliberal”. México, D.F. Plaza y Valdés Editores. 2002. p. 167.

Anguiano, Eugenio. “China Contemporánea. La construcción de un país (desde 1949)”. El Colegio de México, 1ª Edición, México, D.F. 2001. p. 453.

Arenal, Celestino del. “Introducción a las Relaciones Internacionales”, Editorial Tecnos, Tercera edición. España, 1990. pp. 307.

Buitelaar Rudolf y Rodríguez, Ennio eds. “Impacto del TLCAN en las exportaciones de prendas de vestir de los países de América Central y República Dominicana”. Publicaciones Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, BID y CEPAL. 2000. p. 258.

Cachón, Francisco. “Comercio Internacional de los textiles y el vestido: Reestructuración global de las fuentes de oferta en EE. UU. Durante la década de los noventa”. en impacto del TLCAN en las exportaciones de prendas de vestir de los países de América Central y República Dominicana, eds. Rudolf Buitelaar y Ennio Rodríguez, Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, BID y CEPAL. 2000. p. 106.

Cardero, María Elena. “El impacto del TLCAN en el empleo femenino en México” en Mujeres: Empoderamiento y justicia económica: reflexiones de la experiencia en Latinoamérica y el Caribe. Publicado por United Nations Development Fund For Women (UNIFEM). México, D.F., 1999. p. 157.

Chávez, María Flor y García, María Beatriz. “Estudios Sectoriales de las Manufacturas Mexicanas”. Publicaciones Universidad Autónoma Metropolitana. México, D.F. 2000. p. 477.

Centro de Estudios Estratégicos. “Entendiendo al TLC”. México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1994. pp. 238.

Curzon, Gerard. “La diplomacia del comercio multilateral”. trad. de Juan José Utrilla, México, FCE, 1969. p. 405.

Cruz Miramontes, Rodolfo, “Aspectos legales del intercambio comercial internacional”. en Barra Mexicana de Colegios de Abogados, La nueva ley de Comercio Exterior, México, M.A. Porrúa, 1987, p. 237.

Id. "El TLCAN: controversias, soluciones y otros temas conexos". México, Mac Graw-Hill, 1997, 2ª Edición, Porrúa, 2002. p. 178.

Dussel Peters, Enrique y Xue, Liu. "Oportunidades y retos económicos de China para México y Centroamérica". En Comisión Económica para América Latina y el Caribe. El Centro. 2004. p. 329.

Fernández, Cassio. "México y Estados Unidos: la interacción macroeconómica". México, D.F. Centro de Investigaciones y Docencia Económica, 1989. p. 352.

Fernández Sagardi, Augusto. "Diversos efectos de los precios de transferencia y cuotas compensatorias en relación con los impuestos sobre la renta y al comercio exterior". México, D.F., UNAM. 2000. p. 586.

Finger, J. Michael. "The origins and evolution of antidumping regulation". en id., Antidumping, How it works and Who Gets Hurt, The University of Michigan, Press, 1993. p. 51.

Gómez Galvarriato, Aurora. "La industria Textil de México". México, D.F., Publicaciones Instituto Mora. 1999. p. 269.

González Marín, María Luisa. "Efectos del TLCAN en la industria textil y de la confección mexicana en La industria de la confección en México y China ante la Globalización." Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín, Editorial Miguel Ángel Porrúa. México, D.F. 2004. p. 258.

Gutiérrez Álvarez, Coralia. "Experiencias contrastadas: industrialización y conflictos en los textiles del Centro – Oriente de México, 1884-1917". México, D.F., El colegio de México. 2000. p. 437.

Juárez Núñez, Humberto. "Allá...donde viven los más pobres. Cadenas globales – regiones productoras. La Industria Maquiladora del Vestido". Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla, México. 2004. p. 279.

Leycegui, Beatriz y Provost Robson, William Bertie, Stein, S. Dhalia. "Comercio a golpes: las prácticas desleales de Comercio Internacional bajo el TLCAN". México, Edit. Miguel Ángel Porrúa, 1997. p. 295.

Id. y et. Al. "Trading Punches: Trade Remedy Law and Disputes Under Nafta". México – Washington D.C., ITAM – Howe Institute. 1999. p. 290.

Lindert, Peter H. y Kindleberger, Charles P. "International Economics". 7a. Edición., Illinois, California, Editorial Richard D. Irwin, Inc., 1982. p. 682.

López-Jurado Romero de la Cruz, Carmen. "El control jurisdiccional de la actividad comunitaria en materia de dumping y de subvención". Granada, España, Editorial Universidad de Granada, Junta de Andalucía, 1993. p. 608.

López, Sergio y Vega, Gustavo. "Las prácticas desleales de comercio en el proceso de integración comercial en el continente americano: la experiencia de América del Norte y Chile". México, D.F., Ed. Porrúa. Secretaría de Economía y Universidad Nacional Autónoma de México. 2001. p. 248.

Malpica De la Madrid, Luis. "El Sistema Mexicano contra las Prácticas Desleales del Comercio Internacional y el TLCAN". México, D.F., Editorial UNAM, 1996. p. 317.

Martínez Vera, Rogelio. "Legislación del comercio exterior". México, D.F., Mc Graw Hill. 2000. p. 267.

Mastel, Greg. "Antidumping Laws and the U.S. Economy", Georgia, EEUU, Economy Strategy Institute, M.E. Sharpe, 1998. p. 217.

Miño Grijalva, Manuel. "La protoindustria colonial hispanoamericana". México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1993. p. 227.

Puyana, Alicia. "El camino mexicano hacia el regionalismo abierto: los acuerdos de libre comercio de México con América del Norte y Europa". Santiago de Chile. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Publicaciones CEPAL. 2003. p. 84.

Rivera Ríos, Miguel Ángel. "La reestructuración de la Industria de la confección en México", en la Industria de la confección en México y China ante la Globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa Gonzales Marín, Miguel Ángel Porrúa. 2004. p. 258.

Rodríguez Fernández, Marta. "Los derechos antidumping en el derecho comunitario". Valladolid, España, Editorial Lex Nova, 1999. p. 452.

Rodríguez Vallejo, José. "Ixcatl, el algodón mexicano". México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1976. p. 93.

Rubio, Luis y Alain de Remes. "¿Cómo va a afectar a México el Tratado de Libre Comercio?". México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1992. p. 335.

Simón Domínguez, Nadima y Rueda Peiro, Isabel. "Comportamiento de la industria del vestido de México y China en el Mercado de Estados Unidos" en la industria de la confección en México y China ante la globalización. México, D.F., Eds. Isabel Rueda Peiro, Nadima Simón Rodríguez y María Luisa González Marín. 2004. p. 258.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. "Instrumentos jurídicos fundamentales del sistema mexicano de defensa contra prácticas desleales de comercio internacional". México, D.F. 2000. p. 462.

Urbina Nandayapa, Arturo de Jesús. "Medios de defensa aduanera y de comercio exterior". México, D.F., SICCO. 1999. p. 245.

Urquiola Permisan, José Ignacio. "Manufactura e Industria Textil en México Colonial". en América Latina en la Historia Económica no. 4., México, D.F., Publicaciones Instituto Mora. 1995. p. 223.

Vázquez Tercero y Asociados. "Sistema mexicano antidumping y antisubvenciones, normatividad y práctica". México, D.F., Tecnos. 1997. p. 211.

Witker, Jorge y Patiño, Ruperto. "La defensa jurídica contra las prácticas desleales de comercio internacional". México, D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 1987. p. 232.

Id. y Hernández, Laura. "Régimen Jurídico del comercio exterior de México". México, D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, p. 460.

## HEMEROGRAFÍA

Cárdenas Castro, Hilda Lorena. "México y China en la cadena hilo-textil-confección en el mercado de Estados Unidos". Comercio Exterior. México, D.F., Julio 2007. p. 62.

Chávez G., Fernando y Leyva Marín, Lizbeth. "México y China competencia en el mercado de Estados Unidos". Comercio Exterior. México, D.F., Noviembre 2007. p. 75.

Domínguez Ríos, María del Carmen. "Mejoramiento de la calidad de la confección en Puebla". Comercio Exterior. México, D.F., Octubre 2006. p. 72.

Enfu, Fu. "Lo que espera la industria textil china en el nuevo periodo de cuotas". International Textiles Bulletin. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña. Vol. 50. Núm. 5. 2004. p. 56.

Gereffi, Gary. "Las cadenas productivas como marco analítico para la globalización". Problemas del desarrollo. Vol. 32. Núm. 125. Publicaciones IIEc – UNAM. México, D.F. 2001. p. 70.

Miranda, J., Torres R y Ruiz, M. "The International Use of Antidumping". 1987-1997, Journal of World Trades. Octubre 1998. p. 85.

Paz Sánchez, Fernando. "Neoimperialismo y neoliberalismo." Contaduría y Administración. No. 216. UNAM. México, D.F. 2005. p. 106.

Perez de Acha, Luis Manuel. "Cuotas compensatorias: su impugnación doméstica", Revista Lex. 3era. Época. Año V, Diciembre 1999. Num 54. México, ed. Laguna. p. 140.

Sarvananthan, Muttukhrisna. "Contraband trade between India and Sri Lanka". Journal of Contemporary Asia. Vol. 31. 2001. p. 118.

Tharakan, P. "Policy Implications of Antidumping Measures". USA, New York, Elsevier Science Publishing Company. University of Texas. 1991. p. 63.

Vander Schueren, Paulette. "New antidumping rules and practice: wide discretion held on tight leash". Common Market Review. num. 33, 1996. p. 290.

## MESOGRAFÍA

<http://www.aduanas.sat.gob.mx/principal.htm> (Página oficial de la Administración General de Aduanas).

<http://www.adital.org.br> (Página de la Agencia de Información Fray Tito para América Latina).

<http://www.bancomext.com> (Página Oficial del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.).

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf> (Página de la publicación de la Ley de Comercio Exterior)

<http://comerciojusto.com.mx> (Página Oficial de la Asociación Mexicana de Comercio Justo).

<http://www.dbresearch.com> (Página Oficial del Deutsche Bank Research).

<http://www.economia.gob.mx> (Página Oficial de la Secretaría de Economía)

<http://www.ejournal.unam.mx> (Página de Revistas Especializadas de prestigio en formato electrónico. UNAM).

<http://www.iabd.org> (Página oficial de la Academia Internacional de Disciplinas de Negocios).

<http://www.ipade.mx> (Página Oficial del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas).



<http://www.senado.gob.mx> (Página Oficial del Senado de la República Mexicana).

<http://www.sice.oas.org> (Página Oficial de la **SICE** - el Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la Organización de los Estados Americanos).

<http://www.sni.org.pe/> (Página Oficial de la Sociedad Nacional de Industrias).

<http://www.spanish.xinhuanet.com> (Página Oficial del portal de Noticias Xinhua de China).

<http://www.sre.gob.mx> (Página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores – México).

<http://www.stps.gob.mx> (Página Oficial de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social).

<http://www.texascenter.org> (Página Oficial de Texas Center for Policy Studies).

<http://www.vestex.com.gt> (Página de la Industria de Vestuario y Textiles de Guatemala).

<http://www.wto.org> (Página Oficial de la Organización Mundial de Comercio).